TOMO 127 Montevideo, Martes 15 de Junio de 1937 Núm. 9237

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Agregado a la Embajada en el Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil al señor doctor don Mauricio F. Langón.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se hace una adscripción a la Embajada en Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbase a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil al señor Romeo Baletti.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado a la Legación de la República en Francia al señor arquitecto don Gonzalo Vázquez Barriere.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Horacio C. Etchemendy, Agregado a la Legación de la República el Bélgica.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se nombra Agregado Militar a la Legación en Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montaevideo, Junio 1.° de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en el Paraguay al señor Mayor don Alberto B. Bono.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER. —General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se nombra Agregado Militar a la Legación en Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montaevideo, Junio 1.° de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Bolivia al señor Mayor don Juan C. Villar.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la S. A. "Cristalerías de Benedetti "Vidplan".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1937.—Núm. 711|937.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sociedad Anónima "Cristalerías de Benedetti "Vidplan", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital inicial de $ 400.000.00;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías de Benedetti "Vidplan" y concederle la personería jurídica que solicita a condición de quedar sometida a las disposición legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese.—TERRA.—RAUL A. PREVITALI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que refuerza el presupuesto de Enseñanza Secundaria

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Núm. 917|936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se destinan recursos al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el ejercicio actual.

Al realizar el estudio de su presupuesto, el referido Ente Autónomo confeccionó sus rubros de acuerdo con el mínimun de las necesidades que tenía.

Ese presupuesto fué considerablemente abatido en el Parlamento, creando una situación de insuficiencia de recursos para permitir el normal desarrollo de la enseñanza media, aún dentro de una organización de economía estricta.

Para regularizar esta situación, a efectos de que no sufra desmedro el importante servicio se destinan pesos 279.139.66 a reforzar el presupuesto de Enseñanza Secundaria, con cuya cantidad se atenderán casi exclusivamente los sueldos de los funcionarios docentes.

Esta circunstancia debe determinar acentuada simpatía por la iniciativa, pues siempre son notablemente fecundos los efuerzos que el Estado realice por la difusión de la cultura en la sociedad.

El Consejo respectivo, en exposición que se acompaña, elevada oportunamente a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social indica analíticamente, lo que releva al Poder Ejecutivo de hacerlo aquí, las razones que determina el refuerzo de su presupuesto.

Este Poder se limita a expresar que deben otorgarse los recursos solicitados, pues la necesidad de su inversión está plenamente justificada.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.—RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el presupuesto de Enseñanza Secundaria correspondiente al ejercicio 1937 con una cantidad de doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 279.139.66), de acuerdo con el destino que a continuación se indica:

Item 16.01—Para sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 216.270.66
Item 16.02—Sueldos del profesorado	" 57.869.—
Item 16.02—Para licencias del personal administrativo liceal	" 5.000.—
Total	$ 279.139.66

EDUARDO VICTOR HAEDO.
RAUL A. PREVITALI.

9

Resolución. Se establece que la contratación de los servicios de un empleado son para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Núm. 348|937.

Vista la nota elevada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en la cual solicita se modifique el decreto de fecha 24 de Abril del corriente año, en el sentido de que se declare que la contratación de los servicios del señor Manuel Jorge Nieto son para el citado Instituto y no para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, como en el citado decreto se determina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el decreto de fecha 24 de Abril del corriente año, en el sentido de establecer que la contratación de los servicios del expresado señor Manuel Jorge Nieto son para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y no para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, como en dicho decreto se establecía.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 19 de Mayo de 1937.

1—Instrumento de Ratificación del Convenio para la Fijación del Estatuto Jurídico de la Frontera con el Brasil, con un Protocolo Adicional al mismo, del Convenio para la Revisión de los Textos de Enseñanza de la Historia y Geografía, del Convenio de Intercambio Artístico, del Convenio sobre Exposiciones de Muestras y venta de Productos Nacionales, del Convenio para el Fomento del Turismo y del Acuerdo para el Canje de Publicaciones con el Brasil, ajustados y firmados, en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1933. (En sustitución del Instrumento firmado con fecha 8 de Julio de 1936).

2—Pleno poder conferido al Embajador en el Brasil, doctor Juan Carlos Blanco, para que pueda proceder al canje del Instrumento de Ratificación que antecede.

3 a 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de J. J. D., de D. C., de O. R. y de F. F. (Firmados con fechas 5, 7 (dos) y 10 de Mayo).

7 a 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fechas 8, 10, 11 y 12).

11—Decreto de nombramiento de Delegados Oficiales y Delegado Patronal a la 23.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se realizará en Ginebra.

12—Decreto por el que se nombra al doctor Abelardo Sáenz Delegado Oficial al 2.o Congreso Internacional de Higiene que se reunirá en París.

13—Decreto de nombramiento del señor Pedro Arcondo, en calidad de Agregado Comercial y Aeronáutico a la Legación de la República en Francia (firmado con fecha 12).

14—Decreto por el que se dispone que el Auxiliar de Consulados señor Carlos Hounié Fleurquin pase a desempeñar sus funciones en el Consulado General de la República en México.

15—Decreto de nombramiento del Barón Carl von Schroeder en calidad de Cónsul honorario de la República en Berlín.

16—Patente consular extendida al Barón von Schroeder.

17—Decreto por el que se constituye la Sección de Legalizaciones y Pasaportes de este Ministerio.

18—Decreto por el que se deroga el de 24 de Mayo de 1933 sobre recargo del 50 o|o en los derechos y gravámenes aduaneros a la importación de mercaderías procedentes de Cuba (firmado con fecha 28 de Abril).

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 739.65, importe de 22 uniformes para el personal de servicio de este Ministerio.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Rodríguez, Pereira y Compañía, por la suma de $ 140.60, importe de almuerzos ofrecidos, en el Parque Hotel, a la Misión Comercial Holandesa, con motivo de su visita a la República

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada por la suma de $ 22.50, importe de 1.000 kilos de carbón de coke para el servicio de calefacción del edificio del Cabildo.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa Importadora Soler Vilardebó, por la suma de $ 19.00, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio en Marzo del presente año.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A. por la suma de $ 18.40, importe de útiles de papelería y de impresiones para este Ministerio en Febrero y Marzo del presente año.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por el equivalente de U$S 400.00 dólares, importe acordado al Auxiliar de Consulados señor Carlos Hounié Fleurquin en concepto de viático y gastos con motivo de su traslado a México.

25—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., por la suma de $ 144.93, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, de Enero a Junio de 1934.

26—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda., por la suma de $ 124.39, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, de Enero a Junio de 1934.

27—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 104.22, importe de la energía eléctrica consumida por este Ministerio y sus dependencias, en Abril del corriente año.

28—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., por la suma de $ 30.94, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio en Marzo del año en curso.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 26 de Mayo de 1937.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradicción de J. M. o L. (firmado con fecha 21).

2 y 3—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fecha 21).

4—Decreto de nombramiento del ingeniero agrónomo don Pedro Menéndez Lees en calidad de Delegado Oficial al XI Congreso Internacional de Lechería, que se celebrará en Berlín.

5—Decreto de nombramiento del Mayor don Carlos de Anda, Agregado Aeronáutico a la Legación de la República en Francia, como Delegado de la República en Francia, como Delegado Oficial a la 25.a Reunión de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, que se realizará en París.

6—Decreto por el que se integra con los señores don Armando D. Piroto, don Telmo Manacorda y don Elzeario Boix la Delegación Oficial al II Congreso Internacional de Historia de América, que se realizará en Buenos Aires.

7 a 9—Decretos de nombramiento de los doctores Mauricio F. Laugón, Horacio G. Etchemendy y del arquitecto Gonzalo Vázquez Barriére, en calidad de Agregados, respectivamente, a la Embajada de la República en el Brasil y a las Legaciones de la República en Bélgica y en Francia.

10—Decreto por el que se adscribe al señor Romeo Baletti a la Embajada de la República en el Brasil.

11 y 12—Decretos de nombramiento de los señores Yoshiteru Asai y André León Marie Beaussart, respectivamente, como Cónsul Honorario de la República en Yokohama y como Vicecónsul Honorario en Dakar.

13 y 14—Patentes consulares extendidas a los señores Asai y Beaussart.

15 y 16—Decretos de aceptación de las renuncias presentadas por los señores Gustav Baum e Hiromu Yamanoi de los cargos de Cónsul honorario de la República en Berlín y en Yokohama, respectivamente.

17—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Louis Meslin, como Vicecónsul honorario de la República en Dakar.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la cantidad de $ 500.00, destinada al pago de gastos extraordinarios efectuados por el Embajador de la República en la Argentina, señor don Eugenio Martínez Thedy, en el desempeño de varias comisiones oficiales.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Turcatti y Belatti, por la suma de $ 189.53, importe de mercaderías adquiridas por este Ministerio, en Marzo y Abril del corriente año.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Conrado R. Seguí, por la suma de $ 69.60, importe de la limpieza de las máquinas de escribir de este Ministerio y sus dependencias, en Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Gerónimo Tammaro, por la suma de $ 16.00, importe de un sello fechador automático en bronce, provisto a este Ministerio.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Serratosa y Castells, por la suma de $ 11.60, importe de reparaciones efectuadas en el automóvil N.° 561, de propiedad de este Ministerio, en Diciembre de 1936.

23 y 24—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Western, por las sumas de $ 399.25 y $ 76.50, importe de telegramas y radiotelegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril del año en curso.

25—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la suma de $ 252.08, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril del presente año.

26—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por la suma de $ 136.09, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y sus dependencias, en Abril del presente año.

27—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de $ 45.85, importe de servicio y conferencias telefónicas, por cuenta de este Ministerio, en Abril del presente año.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 2 de Junio de 1937.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excmo. señor don Anastasio Somoza, para comunicarle oficialmente su toma de posesión del cargo de Presidente Constitucional de la República de Nicaragua.

2 y 3—Decretos de nombramiento de los Mayores don Juan C. Villar y don Alberto B. Bono, en calidad de Agregado Militar a la Legación de la República en Bolivia y en el Paraguay, respectivamente (firmados con fecha 1.º).

4 y 5—Decretos por los que se refuerza el rubro "Gastos de Propaganda" en $ 315.00 y $ 105.00.

6 y 7—Decretos por los que se atribuye al señor Romeo Baletti, Adscripto a la Embajada de la República en el Brasil, y al señor Leonel Alfredo Fischer, Oficial de Cancillería del Consulado General de la República en Río de Janeiro, una asignación mensual de $ 45.00 y de $ 15.00, respectivamente (firmados con fecha 1.º).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Junio 8 de 1937.

Se concede vista por el término de 15 días:

Héctor E. Moneo — "Fabricación de plantillas para calzado y zapatillas de descarne de cuero sólo y descarne de cuero y retazos del mismo" (acta 668).

—Se concede vista por el término de 10 días:

Manuel A. Iglesias — "Fabricación de pastillas encendedoras de fuego y sostenédoras del mismo" (acta 669).

—Amplíase en 30 días más la vista conferida a:

Mario Arias — Marca "Asencio" (acta 29206).

Resolución: Disponiendo se notifique a los señores Barboza Caravia y Cía. que no puede darse andamiento al recurso de nulidad que han interpuesto contra la marca "Chevrolet" número 17434 por no haberse presentado en forma.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Lightnin Fasteners Limited — "Mejoras e no relativas a la fabricación de broches separables de entrabe" privilegio número 3053.

Leo M. Harvey — "Ataduras de flejes metálicos y máquinas para hacerla", privilegio número 2615.

Naambooze Vennootschap Machinerieen en Apparaten Fabrieken — "Una boya luminosa", privilegio número 2790.

Dupont Cellophane Company — "Mejoras en materiales impermeables a la humedad", privilegio número 2998.

Rudolph Cornelius Ostertrom y Richard Wagner — "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos para el calor", privilegio número 2326.

Sociedad Anónima Stabilimenti di Dalmine — "Nueva máquina para revestir con mortero cementoso las almas metálicas por enrollamiento helicoidal con sus dispositivos y de regulación de los tambores y cintas formadoras y portadoras", privilegio número 2978.

José Cadranel — "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos", acta 636.

Theodore Frederick Zucker — "Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites", privilegio número 2485.

The Pure Oil Company — "Mejoras en procedimientos para destilar aceites", privilegio número 2484.

Lightning Fastener Company Limited —"Procedimiento en la fabricación de broches separables de entrabe", privilegio número 3005.

Eastman Kodak Company — "Método para producir películas cinematográficas", privilegio número 3033.

Francis Gordon Small — "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", privilegio número 3047.

Lightning Fastener company Limited —"Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe", privilegio número 3030.

—Pasan a la Fiscalía de 1.er turno:

José A. Bono — "Fabricación de encopias de cartón y papel para calzado", acta 397.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Eusebio Illa — Marca "El Rey de los Mamelucos", acta 27540.

Compañía Swift de Montevideo S. A.— "El Paisano", acta 28543.

Droguerías Demarchi Musante S. A. — "Botijo", acta 29245.

Angel Pedro Taglioretti — "Salamines Chanchito", acta 29007.

Santiago Savio (hijo) — Tranferencia del privilegio 84 "Fabricación de cordones de algodón, cordones chatos de hilos lúcido, cordones de algodón mercerizados y trencillas o cintas de seda artificial todos ellos destinados al calzado" en favor de ulio H. Soñora.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

General Electric S. A. — "Fabricación de lamparillas eléctricas en general", acta 488.

Universal Oil Products Company — Conversión de aceites hidrocarburos" acta 4503.

Carlos y Alberto Engelbrecht — "Válvula automática de descarga para fines sanitarios en general", acta 4495.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Luis Botto y Cía. — "Nuevo tipo de tapa transparente para envases especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", acta 4063.

Mario Frudua — "Aparato mecánico para desollar animales muertos en forma rápida y perfecta" acta 4224.

Augusto Nery — Se opone al registro de la marca "El Paisano", acta 29072 solicitada por la Compañía Swift de Montevideo, S. A.

Filter Tips Limited — "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos", acta 4472.

Félix C. Rasetti — "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad", acta 3988.

Nicolás Alberto Barlocco Contini — "Fabricación de sillones perezosos hamaca", acta 645.

Mateo Ernesto Flous — "Monolastic", acta 20765.

Tomás Castell — "Fabricación de pomos, envases de plomo, estaño y aleación de ambos metales", acta 421.

Montevideo, Junio 9 de 1937

Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

Miguel A. Campomar — Industrialización de la paja del lino", acta 545.

Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demicheli — "Fabricación de tejido de arpillera", acta 452.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

S. A. Fábrica Nacional de Papel — "Fabricación de papel higiénico, serpentinas y papelitos, cintas para telégrafos y máquinas registradoras y sumadoras", acta 434.

F. Itúzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa — "Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados", privilegio número 14.

Orfilio Basso — "Fabricación de broches sujeta papeles denominados "Clips", acta 522.

—Pasan al Juzgado de Instrucción de 3.er turno:

José Cafini — "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", privilegio número 37.

—Dirección de Industrias:

Universal Oil Products Company — "Tratamiento de hidrocarburos", acta número 4505.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Max Feninstein Berlowitz — Se opone a la marca "Maltoprole", acta 29708, solicitada por Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Campomar y Soulas S. A. — Acompañan certificado para agregar a su expediente de renovación de la marca "Siberia", registro número 25120.

David Grundland — Transfiere en favor de Aída Gesellschaft Fur Belenchtung Und Heizung m. b. h. los derechos de la marca "Ciervo" (etiqueta) núm. 27768.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

La Química Industrial Bayer Meister Lucius de Weskott y Cía — Marca "Campolón", acta 24042.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Ricardo Algorta — Recurso de nulidad contra la marca "Cadete" concedida a Rodolfo Penino

Svenska Tandsticks Aktiebolaget Sociedad de Responsabilidad Limitada—"Perfeccionamientos en las varillas de encender", acta 3946.

—Se concede vista por el término de 10 días:

Compañía Industrial del Caucho S. A. —"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma", patente número 2852.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

22.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Acchinelli, Aldaya, Antuña, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Canessa, García, González Arce, González, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Bado, Cabrera, Herrera, Puyol y Rospide.**

Con aviso, los señores Senadores: **Ferreiro y Blanco Acevedo.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre acumulaciones de sueldos.

—A la Comisión de Presupuesto.

—La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre confirmación en sus cargos de funcionarios técnicos docentes.

—Archívese.

—El Consejo Directivo de la Asociación Empleados de Comercio e Industrias presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre prórroga de la de rebaja de alquileres.

—A sus antecedentes.

—La Junta Departamental de Colonia solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre pagos de cuotas de pavimentos.

—A sus antecedentes.

3

—El señor Senador don Carmelo L. Cabrera solicita licencia para faltar a la sesión que celebrará el Senado en el día de hoy y el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley que destina fondos para el pago de las deudas de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo a la Compañía de Materiales de Construcción.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Junio 7 de 1937.

Señor Presidente del Senado.

Presente:

Solicito se me excuse de mi inasistencia en el día de hoy.

A la vez por la razón expuesta ruego al Honorable Senado el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley arbitrando fondos para el pago de deudas de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo a la Compañía de Materiales de Construcción en cuya discusión he quedado con la palabra en la última discusión del mes próximo pasado.

Saludo a usted atentamente.

Carmelo L. Cabrera."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar si el asunto sobre pago a la Compañía de Materiales de Construcción se posterga hasta el día de mañana.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

—El señor Senador doctor Ramón F. Bado solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Junio 7 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro.

Presente.

Señor Presidente:

Por esta nota vengo a solicitar de ese Alto Cuerpo de su digna Presidencia, la autorización del caso para no concu-

rrir a las sesiones que deberán celebrase durante la semana que hoy se inicia.

Saluda al señor Presidente con su mejor consideración.

Ramón F. Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

—La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Hacienda y Fomento en reemplazo del señor Aniceto Patrón, con el doctor Arturo Quesada, y la Comisión de Presupuesto, mientras dure la licencia del señor Senador Bernardo Rospide, con el señor Senador Valentín Olivera Ortuz.

6

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Hace aproximadamente dos meses dí cuenta al señor Presidente de un atropello de que fuí víctima por parte de la policía del Ancap, y en el tuvo, también, en forma secundaria, intervención la policía del Departamento Durazno. En aquel momento solicité del señor Presidente que no diera intervención a este Cuerpo, en vista de que se me había pasado el expediente.

Habiendo evacuado esa vista y persistiendo el Directorio en su error al no reconocer el atropello de que fuí víctima, en mi calidad de Senador, pido al H. Senado el nombramiento de una Comisión recabándose, por intermedio del Ministerio que corresponda, el expediente administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la solicitud del señor Senador Bordaberry.

Si el señor Senador desea dar explicaciones al Senado, pues éste no conoce el asunto.

SEÑOR BORDABERRY. — Por eso mismo es que pido al Senado el nombramiento de una Comisión Investigadora, la que estudiará los antecedentes, para que ella misma aprecie la actitud de la policía del Ancap, porque el asunto es largo para relatarlo aquí.

En resumen, manifiesto que se me quiso detener desconociéndose mi calidad de Senador, y tuve que llegar hasta medios violentos para salvar esos fueros, que, en realidad, son del Senado. Creo que cualquier Senador, en mi caso, hubiera procedido de la misma manera.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo creo que frente a una denuncia de esa naturaleza, señor Presidente, en salvaguardia de los fueros del Senado, éste no puede negarse a votar la Comisión Investigadora que pide el señor Senador Bordaberry, para llegar a la comprobación de la denuncia o desvirtuarla. Eso será misión de la Comisión.

En ese sentido, considero, que el Senado debe votar el nombramiento de esa Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se nombra una Comisión Investigadora a los fines indicados por el señor Senador Bordaberry.

¿Esa Comisión será formada de tres o cinco miembros?

SEÑOR GONZALEZ. — De tres, que la Mesa elegirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra...

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Se ha dado lectura de un pedido de licencia del señor Senador Bado. Como no he podido oír por cuanto tiempo pide la licencia, solicitaría de la Mesa quisiera informarme al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por esta semana.

SEÑOR BUTLER. — Hacía esta pregunta, porque si el pedido de licencia fuera por más tiempo, iba a pedir que se integraran las Comisiones de que forma parte el doctor Bado, porque faltando él, sería difícil celebrar sesión. Pero siendo por esta semana, conceptúo que no hay necesidad.

7

SEÑOR HUGHES. — Pido la palabra.

Por faltar una firma en el informe recaído sobre el primer asunto que figura en la orden del día, lo que le quita validez, pediría que él se aplazara hasta la sesión de mañana en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Bado que forma parte de esa Comisión, no vendrá mañana.

SEÑOR HUGHES. — El señor Ferreiro, vendrá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción del señor Senador Hughes, en el sentido de que el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy relacionado con la pensión a la viuda e hijos de los doctores Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos, se aplace hasta la sesión de mañana.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué razón se aplaza? Porque fuí yo el mocionante para que se tratara hoy.

SEÑOR HUGHES. — Porque falta una firma en el informe.

SEÑOR MANINI RIOS. — Quedará para mañana, entonces, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

Si no se hace uso de la palabra se votará la moción del señor Senador Hughes.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre el tratado de comercio y navegación con Suecia.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre Plepipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de Suecia, en Montevideo, con fecha 13 de agosto de 1936 y el Protocolo Adicional de dicho Tratado firmado por los mismos Plenipotenciarios en el mismo lugar y en la misma fecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de marzo de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — **Arturo Miranda**, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los plenipotenciarios de la República y los de Suecia en Montevideo, con fecha 13 de agosto y el Protocolo adicional a dicho Tratado firmado por los mismos plenipotenciarios con la misma fecha y en el mismo lugar, guardan analogía con el pacto de la misma índole suscripto con Noruega al cual recientemente el Senado prestó aprobación, y que fué suscripto el 4 de abril de 1936.

Tales analogías se refieren no solamente a las bases generales del Tratado en cuanto ambos estipulan el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de Aduana y derechos accesorios, sí que también a las estipulaciones formales y a la duración de la vigencia de los Tratados que será de un año a contar del día de su entrada en vigor a menos que tengan efecto las cláusulas previstas (artículo 9.o) sobre tácita reconducción.

El Protocolo Adicional es una nueva confirmación del espíritu de leal colaboración que ha presidido el ajuste de este Tratado. En virtud de sus cláusulas en el caso de que una medida restrictiva tomada o que pudiera serlo en uno de los dos países obstaculizara considerablemente las exportaciones del otro país, el Gobierno de este último tendrá derecho a solicitar la apertura inmediata de negociaciones.

En caso de fracaso de las mismas el Gobierno que las solicitó podría denunciar el Tratado el cual quedaría inoperante seis semanas después de su denuncia.

La historia comercial de nuestras transacciones con el Reino de Suecia (cuyos productos de exportación e importación respecto de nuestro país guardan visible analogía con los de su vecino el Reino de Noruega) demuestra frente al examen de los datos numéricos proporcionados por el anuario estadístico nacional que desde 1926 hasta 1935 inclusive la balanza comercial ha venido siendo favorable a nuestro país.

En cuanto al año 1936 nuestras exportaciones a Suecia se cifran en 1.292.486 pesos siendo el monto de las importaciones de procedencia sueca de 574.965 pesos.

La exportación uruguaya a Suecia está constituída en primer término en el año 1935 según los cuadros proporcionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que hemos tenido a la vista por cueros salados de frigorífico (522.712 pesos) cueros vacunos secos ($ 83.329) y cueros vacunos salados no procedentes de frigoríficos ($ 40.222); a ello se agregan las lanas con una cifra de 389.354 pesos para las lanas comunes y 29.974 pesos para las lanas lavadas.

Si a estos artículos de ganadería se adicionan la carne conservada, la carne seca molida, las gorduras, las astas

y huesos varios, las tripas saladas y las cerdas, se obtiene un total para el referido año de 1935 de $ 1.148.614 de exportación de productos de ganadería figurando como rubros menores las frutas y legumbes y los productos varios de la agricultura, que sumados configuran un total de $ 29.010.

En este rubro, (el constituído por las frutas) el que nuestros técnicos desean principalmente ampliar sin perjuicio de proporcionar estímulos a la exportación de productos ganaderos.

También existen fundadas esperanzas respecto de la exportación de huevos y con razón el mensaje del Poder Ejecutivo señala el amplio margen reservado a las posibilidades de futuro para la colocación de los principales renglones de este capítulo de nuestra exportación especializándose con la de huevos y naranjas.

La línea de navegación que ya existe con modernas motonaves entre nuestro puerto principal y el de Gotemburgo afianza con un hecho positivo la posibilidad de ese intercambio.

Como este Tratado forma parte integrante de una actividad de nuestra Cancillería destinada a incrementar nuestras relaciones comerciales con los países escandinavos y teniendo en cuenta que el Poder Legislativo ya ha prestado su colaboración a esa tendencia al autorizar la ratificación del Tratado con Noruega, cree vuestra Comisión que nada obsta a que manteniendo idéntica línea de conducta el Senado preste su acuerdo y autorice la aprobación de este Tratado.

En tal virtud os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en mayo 10 de 1937.

Juan Antonio Buero, miembro informante. — Pedro Manini Ríos. — Abalcazar García. — Ramón F. Bado. — Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se a a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

La Mesa da cuenta que ha designado para integrar la Comisión en el asunto promovido por el señor Senador Bordaberry, a los señores Senadores González, Otamendi y Accinelli.

10

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que modifica los artículos 30 y 31 de la ley de 30 de agosto de 1893, sobre herencias.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o. (Nuevo texto propuesto por la Comisión): Para la liquidación del impuesto de herencias a que se refiere esta ley, los interesados podrán tomar como base para el avalúo de los inmuebles, los aforos establecidos para el impuesto de contribución inmobiliaria; y para los semovientes y muebles los valores que los mismos interesados fijen en la relación jurada de bienes o inventarios sucesorios sin perjuicio de las facultades que al Ministerio Fiscal otorgan las leyes del 16 de julio de 1920 y 16 de octubre de 1922."

—El señor Senador García estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA. — No sé si había terminado el señor Senador Otamendi, que era el que la tenía.

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor; yo había terminado.

SEÑOR GARCIA. — Señor Presidente: ya había adelantado algo referente a las observaciones que formuló a este artículo el señor Senador Otamendi, aduciendo que en la compulsa que hizo la Comisión a las distintas leyes de herencia que hacen referencia a este punto, es decir, a la liquidación de impuestos, en ninguna de ellas se derogaba el régimen que se siguió desde sus comienzos, es decir, autorizando a los herederos a presentar una relación estimativa y jurada de bienes, o declaración jurada.

La ley primitiva del año 1893, autoriza a los herederos a presentar una relación jurada de bienes y someterla al cálculo de apreciación.

La ley de 1910, que hace modificaciones, pero no referentes a este punto, en el artículo respectivo, dice lo siguiente:

"En el auto aprobatorio del cálculo del impuesto, se fijará la suma que cada heredero deberá pagar por el impuesto hereditario de acuerdo con la liquidación correspondiente". (Hace referencia a liquidaciones privadas y relaciones juradas, pero no a inventarios periciales).

Tanto en las particiones judiciales, como en las extrajudiciales, se aceptará para la liquidación de la sucesión y la del impuesto, el **inventario privado** que presenten los interesados; no obstante, el Ministerio Fiscal podrá exigir la fracción de inventario solemne, si lo creyere conveniente a los intereses fiscales.

Aunque existan menores o incapaces en una sucesión, con la conformidad de sus representantes, es permitido sustituir para todos los efectos legales el inventario judicial por una **relación jurada**. (Vuelve a hacer referencia a la relación jurada).

La ley de 1922 vuelve a tocar esta materia en la numerada 7522, y dice en su artículo 1.o: "Modifícanse los artículos 21 de la ley de Herencias, Legados y Donaciones, de 30 de agosto de 1893 y 6.o de la ley de 17 de setiembre de 1914, en la siguiente forma: "Para la liquidación del impuesto hereditario cuando se trate de bienes inmuebles, se podrá tomar como avalúo el que tengan establecido las propiedades para la contribución inmobiliaria: pero si el Ministerio Fiscal lo creyese bajo, podrá provocar la elevación del aforo, oyendo previamente en la Capital a la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado y en los Departamentos, a las oficinas locales de empadronamientos. Si los herederos no se conformasen con el dictamen de la **oficina avaluadora, se procederá a la tasación judicial**".

Recién entonces es que se hacen tasaciones judiciales.

En la tasación judicial que se practique, así como en la apreciación que formula la Dirección General de Avaluaciones y oficinas locales de empadronamientos, se incluirán las mejoras que el predio contenga y que aumenten el valor venal del mismo, debiendo abonarse el impuesto sobre el total de la tasación".

La ley de 28 de octubre de 1926, en su artículo 14 hace aumentar las tasas y hace preceptiva para los bienes raíces la estimación por las oficinas de Avalúo y Empadronamiento, de acuerdo con los siguientes términos de su artículo 16: "Una vez efectuado el inventario **o la relación de bienes** en los expedientes sucesorios, habiendo inmuebles" (vuelve a dejar de lado los muebles y semovientes) "se pasarán los autos sin más trámite, según el lugar en que se halla radicado el expediente y a las oficinas de empadronamiento en los Departamentos a fin de que informen sobre el valor de dichos muebles".

Nada habla referente a los bienes muebles y semovientes que pueda derogar la facultad de estimarlos por declaración jurada y se refresca la facultad de hacerlo por simple "relación de bienes".

El artículo 19, al referirse a las transmisiones entre llamados a heredarse, se vuelve a ocupar solamente de los bienes raíces e impone para éstos el mismo trámite citado.

Veamos la ley de febrero de 1933. Esta ley se ocupa de la liquidación del impuesto, trámite para dejarlo provisoriamente aprobado.

La ley de julio del 33, en su artículo 4.o, dice "Los interesados deberán presentar la **liquidación o cálculo** del impuesto de herencia adeudado antes del año de la apertura legal sin que se admita causa alguna que obste al cumplimiento".

En todas estas leyes que han ido tratando estos puntos, en ninguna de ellas se deroga la facultad que ha concedido la ley primitiva a los interesados a presentar para los efectos de la liquidación del impuesto de herencias, una relación privada estimativa de bienes.

Nosotros no innovamos en esta materia, porque no hemos hecho referencia sino a las medidas que faculta por ese artículo 3.o a que los interesados puedan someter, para el cálculo, del importe de sus bienes, una declaración estimativa de las partes. No habría, pues, si no hacemos innovación, y sólo hacemos referencia a las leyes que han determinado la intervención de agrónomos y veterinarios en los peritajes, no habría digo, por qué tratar este asunto aquí. Sin embargo, por vía aclaratoria, nos hemos visto obligados a intervenir en este asunto.

El argumento que he formulado personalmente y que he sometido a la Comisión, es que si hay leyes que facultan a los interesados, — a los efectos del pago del impuesto de herencia, — a presentar la relación de sus bienes estimativamente y juradamente, por ellos mismos, no se vé cómo podrá al mismo tiempo imponerse la obligación de que esas relaciones estimativas y privadas, se hicieran autorizadas por los agrónomos o veterinarios, y equipararlos a un vedadero juicio pericial.

Esto tendrá que resultar de la propia ley que ampara estas profesiones, y que hace referncia a peritajes, tasaciones y no a estimaciones privadas; como a juradas de bienes, en lo que hay una diferencia sensible.

Pero adelantándonos más en ese concepto, demostraremos que la ley no ha tenido por qué tener en cuenta estas estimaciones, porque poco agregaría a los efectos del fin que van persiguiendo estas leyes: la suscripción de estos inventarios por medio de agrónomos o veterinarios; siempre podrá resultar sospechoso. Se dirá que esto tendrá una garantía mayor, porque no es la estimación hecha de sus semovientes y bienes por las partes, por sí mismas, sino que van reforzadas por la firma de un agrónomo o veterinario, que a veces por razones de su oficio pueden estar más enterados, según la materia, por ejemplo, en materia de muebles de sala o de escritorio, alhajas, etc., puede saber más que un particular, un mueblero; un joyero, pero no un agrónomo, pero en materia de semovientes, y en materia de tasaciones de campos, nadie puede estar más enterado generalmente que el mismo interesado.

Pero a los efectos de cobro del impuesto, el interés del Estado, en todas estas leyes, que vienen rigiendo, está en ver si el interesado menoscaba en su tasación o estimación jurada el interés del Estado, disminuyendo su estimación y los impuestos que deben pagar a éste.

Ahora bien: podría agregarle: la suscripción de esos inventarios jurados, podría ofrecer una garantía total y la suscripción de la misma no aumenta, a estos efectos, porque intervenga una autoridad técnica, ya que no basta, y tan no basta que la propia disposición, — a que acabo de dar lectura, — indica que en los casos que el Fiscal considere que se sigue menoscabando el interés del Fisco, que es bajo el inventario jurado, el que como ocurre en la práctica, los abogados acompañan con firmas de agrónomos, para que inspiren más confianza, tanto a las autoridades judiciales como al propio Fiscal, y aún así mismo, aunque vaya acompañado con esas firmas, el Fiscal prescinde de ellas, y manda tasar los bienes por una persona no profesional.

Son repetidos y frecuentes los casos en que se ha presentado el inventario por herederos, suscriptos por agrónomos y veterinarios y el Fiscal no se ha considerado satisfecho, ordenando la fiscalización por Administradores de Rentas que ni por excepción son ni agrónomos ni veterinarios y muchas veces cuando hay una discrepancia irresoluble entre ambos, se nombra a un tercero para hacer una verdadera tasación judicial.

Volviendo al mismo argumento en otra forma, es decir refiriéndonos a los bienes raíces, se nota el mismo procedimiento. El Estado no pasa ni siquiera por el aforo de la Contribución Inmobiliaria, sino que cuando considera que los precios están tasados bajos y hasta aforados bajos, el Fiscal, no se dirige a peritos ni somete el punto a peritaje de las partes, sino que los remite a las Oficinas que para él resultan insospechables, es decir, la Dirección de Avalúos en la capital y de Empadronamiento, en los Departamentos del interior del país.

Quiere decir que el Estado, cuando se trata de resguardar que es lo que sólo van buscando estas disposiciones, que no se desmedren estos impuestos que debe percibir por los impuestos sucesorios.

Es decir, que en esos casos, se recurre a las Oficinas que son garantía suficiente y no a esos técnicos, porque vuelvo a reptir, aun cuando vayan acompañadas con esas firmas, el Fiscal está munido de remedio para ir contra esas tasaciones que van contra el interés del Estado, y encomendarlas a esas Oficinas que son las que inspiran la confianza de la ley y no la firma de agrónomos que designados y pagos por las partes, siempre tienen que resultarle sospechosos.

Estas son las leyes que van resguardando la liquidación provisoria del pago de bienes. Por lo tanto, no pueden hacerse exigencias, ni de inventario solemne, que precisamente ha querido evitar la ley para facilitar el pago rápido del impuesto, sino que busca de todas maneras facilitar que este pago ocurra cuanto antes en interés de los herederos y del Estado. Se ha buscado zanjar todas las dificultades en todo lo posible.

Por este proyecto se ha buscado mantener, como dije en la sesión anterior, el régimen que ha prevalecido en todas las leyes, que es facilitar a las partes a que presenten su declaración de bienes semovientes o inmuebles por relación jurada o inventariada y no se ha creído razonable innovar, suprimiendo este sencillo método, para equiparar la relación firmada a un peritaje o a una tasación judicial.

Era lo que tenía que exponer.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve en mi exposición, pero la circunstancia de que agunos colegas no se encontraban presentes en Sala, cuando formulé observaciones a la tesis sostenida por el señor miembro informante, me llevarán a reeditar algunos de los argumentos expresados y a señalar otros.

Vamos a ponernos de acuerdo sobre el punto de partida.

Sostiene el señor miembro informante, que de acuerdo con las leyes vigentes, en un juicio sucesorio de una explotación ganadera, por ejemplo, en la estimación del valor de los ganados, basta la relación jurada.

SEÑOR SANTOS. — Creo que no, perdone; yo también soy miembro de la Comisión.

SEÑOR OTAMENDI. — Vamos a ponernos de acuerdo sobre este punto de partida.

Basta la relación jurada, sin la necesidad de la firma profesional correspondiente.

Esto lo ha firmado el señor miembro informante, y agregó en una interrupción que me hizo, que ese era el criterio compartido por la Comisión.

Hay aquí muchos abogados; si hay uno sólo que desde la sanción de la ley y reglamentación de la profesión de Ingenieros Agrónomos, del año 1916, haya intervenido en un juicio sucesorio y los bienes, por ejemplo, semovientes de una explotación ganaderal ,a efecto del pago del impuesto de herencia, hayan sido estimados por una simple relación jurada, creo que no habrá uno que haya intervenido en ese caso, y si lo hay, lo actuado podría ser declarado de nulidad, y lo voy a probar con distintos informes de órganos administrativos y judiciales.

Bien: vamos a refrescar. La ley de 1916 que reglamentaba el ejercicio de profesión de ingenieros agrónomos...

SEÑOR SANTOS. — ¿Qué fecha?

SEÑOR OTAMENDI. — En julio del año 16 en la Cámara y creo que en noviembre, más o menos, en el Senado.

...decía en su artículo 3.o: "Todos los peritajes y tasaciones de carácter administrativo o judicial, de la misma índole que los trabajos especificados en el artículo 2.o, serán de la exclusiva competencia de los ingenieros agrónomos".

Los especificados en el artículo 2.o de la ley, eran los que guardan relación con los explotadores agrícolas e industrias rurales.

La ley del año 35 modificó este punto; lo modificó al solo efecto de declarar también, que los veterinarios tenían competencia para intervenir en peritajes y tasaciones relacionadas con la ganadería.

De manera que todos los antecedentes que puedan relacionarse con la ley del año 16, que se refería exclusivamente a la reglamentación de la profesión de ingeniero agrónomo, son aplicables a la ley del año 35, que se refiere a la reglamentación de ingeniero agrónomo y de los doctores veterinarios.

En la exposición de motivos de los autores del proyecto del año 16 que fueron los señores Representantes doctor José F. Arias y Juan M. Oliver (hijo) se decía, entre otras cosas, lo siguiente: "El artículo 3.o es un complemento del anterior y sus fundamentos en nada difieren de los ya expuestos: 'Es de simple buen sentido, que los peritajes y tsaciones de carácter administrativo y judicial, sean suscritos por elemntos de idoneidad no sospechada. Dejar librado al criterio de un profano la ilustración de los asuntos de índole profesional, es ir contra los más elementales principios de lógica y abrir las puertas al error cuando no a la injusticia. Tanto en materia administrativa, donde generalmente están de por medio los intereses públicos, como en materia judicial donde se debaten los derechos de particulares, la buena solución de los asuntos, depende muchas veces del dictamen pericial, y siendo esto así, si queremos que las resoluciones administrativas sean acertadas — lo que redundará en beneficio de todos — y si queremos que los fallos de la justicia no estén viciados por el error, por incapacidad técnica de los jueces o de sus asesores, — es necesario y urgente reglamentar una materia de suyo tan delicada. La sanción de un texto imperativo que fije una norma invariable — verdadera garantía de acierto — significará un progreso para la Administración y la justicia, dando, además, prestigio a las resoluciones y a los fallos que se dicten, y acaso obre preventivamente evitando que prosperen, a la sombra de una legislación deficiente, ciertos recursos de mala ley, hoy en boga".

La aplicación inmediata de la ley del año 16, tuvo sus inconvenientes en algunos Departamentos de campaña por

la carencia absoluta de técnicos que tenían que intervenir en la estimación de los bienes relacionados con la ganadería o la agricultura, en los juicios sucesorios. Y, en vista de ello un grupo de curiales del Departamento de Rivera en una exposición firmada por los señores Formosa de la Fuente, Fernández Sagarra, Camilo Magariños, Caraciolo B. País. Rodolfo Canabal, Alberto Nieto Clavera y Juan Carlos de Alzárbiar, se dirigían a la Suprema Corte de Justicia, pidiendo que en aquellos casos en que no hubiera técnicos, se arbitrara algún procedimiento para la estimación de los bienes a fin de que los juicios sucesorios no estuvieran detenidos.

El entonces, Juez Letrado del Departamento de Rivera, que lo era el doctor Francisco Jardi Abella, en informe dirigido a la Suprema Corte de Justicia, decía entre cosas, lo siguiente: "A fin de ver si era posible continuar la tramitación de los expedientes sucesorios, el infrascripto cambió de ideas con el señor Fiscal, y creímos que podían evitarse los inconvenientes aceptando como valor de los semovientes el del aforo oficial para el pago del impuesto de exportación, desde que es de suponerse de que dichas tarifas habían sido confeccionadas por técnicos del Estado. Habiendo consultado el señor Fiscal, al Ministerio de Instrucción Pública si se podía aceptar ese temperamento, pasó a informe del Ministerio de Industrias, contestándosele al señor Fiscal que había que cumplir estrictamente la ley, pues si no se nombraba peritos agrónomos, el procedimiento sería nulo."

El señor Fiscal de Corte de la época, que lo era el doctor Victoriano Martínez...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Se puede saber en que año era eso?

SEÑOR OTAMENDI. — Esto corresponde al año 19.

El señor Fiscal de Corte, dirigiéndose a la Suprema Corte apoyando el petitorio de los curiales de Rivera para buscar otro procedimiento en el caso que no hubiera técnicos para hacer la tasación que la ley hacía obligatoria, decía: "El artículo 3.o de la ley del 24 de noviembre de 1916 dice terminantemente, que todos los peritajes y tasaciones de carácter administrativo o judicial de la misma índole que los trabajos especificados en el artículo 2.o, serán de la exclusiva competencia de los ingenieros agrónomos".

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite? Hay un decreto ..

SEÑOR OTAMENDI. — Sí me permite voy a terminar esta parte enseguida.

De acuerdo con la opinión del Juez Letrado de Rivera, con la opinión del Fiscal de Corte, la Suprema Corte de Justicia se dirigió al Parlamento pidiendo la modificación de la ley, en el sentido de que la obligatoriedad sólo existiera en el caso de que hubiera, creo que tres técnicos.

Con mucho gusto le permito la interrupción al señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay un decreto del Ministerio de Hacienda de mayo 8 de 1918, que debe tener el Sr. Senador García en la Colección de Leyes de Herencias, anexas al Código de Procedimiento...

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR MANINI RIOS — ...decreto firmado por el Ministro de Hacienda de la época señor Federico Vidiella, la segunda vez que fué Ministro, en el año 19, Presidencia de Viera. Está agregado en la colección a la ley del año 10 o 16.

SEÑOR OTAMENDI. — Es a todos esos decretos y todo procedimiento, en que se eludiera la intervención técnica, en la estimación, a que se refiere la Suprema Corte en el año 19, que hay que modificar la ley para poder prescindir de la tasación técnica y la tasación de los bienes de la explotación rural. Porque el espíritu de la ley al establecer la ingerencia técnica en términos generales, es todavía más remarcable en el caso de los juicios sucesorios, porque hay que agregar a la argumentación de orden general, la mayor defensa presumible de los intereses fiscales.

Esto es claro; no quiere decir, como expresaba el señor Senador García, en su exposición de que el informe pericial haga cosa juzgada. No; el Fiscal está siempre vigilante en la defensa de los intereses del Estado y si una estimación aun cuando lleve la firma de un técnico o de diez técnicos, el Fiscal entienda que es equivocada y no están defendidos los intereses del Estado, adoptará las medidas que él considere del caso para que se haga una nueva estimación por otra persona, y los técnicos que hubieran incurrido en error haciendo una estimación en perjuicio de los intereses fiscales, están sujetos a la respectiva responsabilidad profesional y hasta podríamos llegar a su propia descalificación moral.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo le iba a decir al señor Senador que ese decreto del año 1918, establece expresamente que los interesados harán privadamente sus tasacions respecto a los semovientes y que si el Fiscal no la encuentra adecuada a los intereses que debe custodiar, podrá exigir formalidades solemnes para llegar a tal cosa.

Tiene la ventaja —o más bien dicho la elocuencia, primero que se refiere concretamente a la tasación de semovientes, y, segundo, que se refiere expresamente a la estimación de semovientes para la liquidación del impuesto hereditario.

SEÑOR OTAMENDI. — A eso voy.

Precisamente estas resoluciones de carácter judicial, no resoluciones sino informaciones, el entonces Juez Letrado Departamental de Rivera, en virtud de la enorme paralización de los expedientes sucesorios —en el año 18 — por falta de técnicos que estimaran el valor de los semovientes y demás bienes de una explotación rural, ganadera o agrícola, se dirigía al Ministerio de Industrias, para ver si era posible eludir de algún modo esa dificultad. El Ministerio contestaba que no era posible, que había que ajustarse estrictamente a la ley, porque de lo contrario todo lo actuado podría ser atacado de nulidad. Además, de acuerdo con ese criterio y también, de acuerdo con el criterio del señor Fiscal de Corte de la época, doctor Victoriano Martínez, es que la Suprema Corte de Justicia se dirige al Parlamento. No puede haber, vuelvo a repetirlo, en estos últimos 18 años —se sientan aquí muchos abogados que habrán intervenido en infinidad de juicios sucesorios— no puede haber uno sólo, que en un solo caso haya estimado los bienes de una explotación ganadera o agrícola por la simpre relación jurada de los interesados.

SEÑOR GARCIA. — Porque le resulta más...

SEÑOR OTAMENDI. — Porque la ley lo prohibe.

Voy a demostrar, además, que si se quiere modificar la ley que se vaya a su modificación, pero que no se diga que ésta no modifica nada, que la situación que se crea es la misma situación que existía. No, modifica fundamentalmente, sustituye en los juicios sucesorios la intervención técnica para la estimación de los bienes por la simple relación jurada.

SEÑOR GARCIA. — Le voy a dar un decreto...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo le voy a probar ahora, con los propios argumentos del señor miembro informante, que está equivocado.

SEÑOR GARCIA. — Puede ser.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor miembro informante nos ha citado las leyes de Herencia de 1903, de 1910 y de 1922.

SEÑOR GARCIA. — Y de 1926 y 33.

SEÑOR OTAMENDI. — Me detengo en estas tres, porque estas tres bastan a los efectos de la demostración que quiero hacer: valerme de los propios argumentos del señor miembro informante para demostrar la verdad de la tesis que estoy sosteniendo y confirmada por antecedentes que son irrefutables.

SEÑOR GARCIA. — En la forma que el señor Senador lo afirma

SEÑOR OTAMENDI. — Puede ser ese el criterio del señor Senador García pero desde el punto de vista legal no hay duda alguna, y estoy seguro de que si dirigiéramos un mensaje a la Suprema Corte de Justica pidiendo su opinión al respecto, estoy seguro, repito, que vendría de inmediato la contestación en sentido afimativo de la tesis que estoy sosteniendo, porque está de acuerdo con la ley, con el espíritu, con los antecedentes y con las resoluciones invariables que se han producido.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador es demasiado optimista. Puede ser que si consultáramos esas resoluciones, muchas le resultaran contrarias.

SEÑOR OTAMENDI. — Vamos a pasar el mensaje.

SEÑOR GARCIA. — Son muchas las sentencias donde se resuelve ese punto en sentido contrario.

SEÑOR QUESADA. — Yo le puedo citar algunos casos.

Desde el año 1925 al 33 he actuado como abogado en Rivera, y durante la tramitación de muchísimos juicios sucesorios, ningún juez me exigió la firma de un técnico en la relación jurada.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Dónde figuran semovientes?

SEÑOR QUESADA. — Donde figuran semovientes.

SEÑOR OTAMENDI. — Sino ha exigido esa firma, ese juez ha faltado a la ley y, además, de acuerdo con los mismos informes que he leído, esas resoluciones podrían ser atacadas de nulidad.

SEÑOR GARCIA. — Eso se lo voy a contestar al señor Senador...

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a ir al argumento del señor Senador, que ha invocado las leyes de 1903, 1910 y 1922.

La ley de 1903, según nos lo ha dicho el señor miembro informante, establecía la relación jurada para la estimación de los bienes sucesorios.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor Senador se lo puedo leer.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Sin excepción?

La ley de 1910, establecía también la relación jurada para la estimación de los bienes sucesorios sin excepción.

La ley de 1922, posterior a la de 1916, no ponía la relación jurada para la estimación de los bienes semovientes.

SEÑOR GARCIA. — Pero no la suprime a esta última, pues hay casos en que deberá sobrevenir.

SEÑOR OTAMENDI. — Se ha suprimido de la ley, porque estaba la ley de 1916 que obligaba la intervención técnica en la estimación de los semovientes.

SEÑOR GARCIA. — No hacía referencia en absoluto; sólo lo hacía para la liquidación del impuesto hereditario cuando se trata de bienes inmuebles.

SEÑOR OTAMENDI. — Está suprimido; y la otra decía cuando se trata de bienes inmuebles y semovientes; y la ley de 1922 suprimió la palabra semovientes.

¿Por qué? Porque esa estimación debía hacerse de acuerdo con la ley de 1916.

SEÑOR GARCIA. — Oígame un poco el señor Senador. La ley de 1916 no dice una palabra. ¿Qué quiere decir? Que si no innova, no deroga nada y permanecen en pie todas las leyes anteriores.

¿En qué materia innova?...

SEÑOR OTAMENDI. — En la materia innova.

SEÑOR GARCIA. — No me deja leer el señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo ha leído señor Senador. Innova fundamentalmente cuando dice que todo peritaje o tasación de carácter administrativo o judicial, relacionada con la ganadería o con las industrias rurales, deben llevar la firma del técnico respectivo.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor, esa es una ley extraña, que no figura entre las que organizan las liquidaciones del impuesto de herencia.

SEÑOR OTAMENDI. — Y por eso la ley del 22 que usted ha leído, se vuelve contra usted...

SEÑOR GARCIA. — No señor.

SEÑOR OTAMENDI. — ...porque la suprime, no hace relación a la estimación de los semovientes. Sigue haciendo relación a la estimación de los bienes inmuebles, del capital inmobiliario de la tierra, que sigue siendo la misma de 1910 y 1913.

Tal vez, seguramente, el señor Senador García persigue y considera buen propósito el de suprimir esa intervención técnica...

SEÑOR GARCIA. — No señor; no innova nada.

SEÑOR OTAMENDI. — Innova completamente. Todavía, con relación al proyecto de la Cámara, aún se suprime las palabras **estimación provisoria**; lo que quiere decir que se puede hacer por simple relación jurada.

SEÑOR GARCIA. — Sí señor, porque no tiene nada que ver, ni hemos tenido en cuenta para nada la cuestión pericial para hacer esa supresión. Lo que pensó la Comisión, es que no había objeto de hacer dos liquidaciones; no había por qué obligar a una doble liquidación una provisoria y otra definitiva en todos los casos.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que quiere decir, que de acuerdo con la modificación que propone la Comisión no hay liquidación provisoria ni definitiva: hay simplemente liquidación, y la liquidación de los bienes sucesorios semovientes, por el proyecto de la Comisión, puede hacerse la liquidación por simple relación jurada y eso modifica fundamentalmente las disposiciones vigentes.

SEÑOR GARCIA. — Nosotros, entendemos que no.

SEÑOR OTAMENDI. — Fundamentalmente.

El doctor Santos, cuando yo decía que éste era el criterio de la Comisión porque así lo había expresado el señor Senador García, se apresuró a decirnos que de él no, como profesional seguramente, porque entiende que de acuerdo con las disposiciones vigentes no basta la relación jurada, sino que es necesario la firma profesional.

SEÑOR SANTOS. — Es así.

SEÑOR OTAMENDI. — Bien, señor Presidente; yo no quiero extenderme en mayores consideraciones al respecto. Termino esta breve intervención, porque no quiero dejar pasar en silencio las manifestaciones del señor miembro informante en una de las últimas sesiones, manifestaciones concordantes con las que hiciera en el Senado en sesión que yo no estuve, pues no intervine en la modificación de la ley del año 16 por la circunstancia que ya expresé. En el año 1935, el doctor García señaló su criterio...

SEÑOR GARCIA. — Lo vengo señalando en todas las oportunidades.

SEÑOR OTAMENDI. — Es una opinión personal y persistente del señor Senador García, pero lo que yo digo y afirmo de una manera terminante, es que de acuerdo con nuestra legislación vigente, cuando se trata de estimar los bienes sucesorios semovientes, por ejemplo, de una explotación ganadera o agrícola, un cultivo agrícola temporal o permanente, un trigal, un monte frutal, un viñedo, un monte forestal, de acuerdo con las leyes vigentes, no basta la relación jurada del interesado diciendo: mis bienes son tales y valen tanto; es necesario la firma del técnico correspondiente, porque el legislador ha querido tener, en defensa de los intereses del fisco, la garantía de la responsabilidad profesional.

SEÑOR GARCIA. — El tiene la suya, y tan es así que le pone su perito frente.

SEÑOR OTAMENDI. — Claro que sí; no puede el juez aceptar lo que no le parezca bien. Si él entiende que el técnico ha faltado a su deber, que ha tasado por 10 lo que vale cien, dice el fiscal: yo me opongo a esta tasación; esta tasación es profundamente equivocada, pero está de por medio la responsabilidad profesional.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Bien, señor Presidente; quiero señalar, pues, que me opongo a este artículo por lo que he dicho, porque modifica fundamentalmente nuestra legislación vigente.

Considero, además, el método improcedente. Una ley de carácter especial, como es la ley de reglamentación de profesiones, no puede ser modificada o no debe serlo por disposiciones así introducidas en una ley general. Lo considero injusto porque quita, limita el radio de acción de los médicos veterinarios y de los ingenieros agrónomos, cuyo radio de acción en lugar de ser limitado, debiera ser aumentado, de acuerdo con la legislación de otros países; y, tercero, porque la considero también inconveniente desde el punto de vista de la buena legislación. La considero inconveniente, porque, precisamente, como he dicho y repito, en la estimación de los bienes sucesorios, debe actuar la firma técnica correspondiente como una presumible garantía de acción, porque está de por medio la responsabilidad profesional.

En vista de esto, yo me opongo a este artículo 3.o que como he dicho, modifica fundamentalmente las disposiciones vigentes; ya el que venía de la Cámara, doctor Manini Ríos, y con mucho mayor motivo el modificativo de la Comisión informante.

SEÑOR GARCIA. — Me parece que las objeciones que viene formulando el señor Senador Otamendi descansan sobre el concepto y la extensión de lo que se debe tener como juicio pericial o por estimación pericial o tasación pericial.

He buscado la definición, de "peritaje" término empleado en el artículo 3.o y este vocablo no existe en la mayor parte de los diccionarios corrientes, pero en el diccionario Espasa se da a esta palabra la siguiente acepción: "perteneciente o relativo al juicio pericial; juicio pericial dado por peritos, empleo o ejercicio de peritos".

Es claro, que la ley del 16 hace obligatorio que todos los peritajes de carácter judicial o administrativo serán de competencia de los peritos agrónomos, pero son todos los peritajes, es decir, todos los juicios de carácter pericial, donde hay controversias, donde hay un interés que las leyes exijan que deben ventilarse con esas garantías; pero cuando la propia ley no exige el juicio pericial ni exige la tasación judicial, nadie tiene derecho a imponer formalidades y garantías que aquéllas no imponen y menos cuando estas leyes surjen como ésta para facilitar y economizar el trámite. El señor Senador Otamendi es partidario de extenderlas, pero en mi concepto no hay por qué, sino restringirlas o cuando la ley lo quiere, o sea cuando se refiere a los peritajes de carácter judicial o administrativo. Pero no tenemos por qué usar este término en los casos en que las leyes sólo hablan de inventarios privados o de relaciones juradas o de estimaciones privadas de las partes.

De manera que ahí es donde descansa toda la diferencia de conceptos. Es claro que si se ha remitido un petitorio al Ministro de Industrias para aquellos casos en que la ley impone peritajes, el Ministro lógicamente debió contestar que hay que sujetarse a la ley, ya que no podía sugerir que se violaran leyes pero cuando no hay peritaje...

SEÑOR OTAMENDI. — Juicios sucesorios. Y perdone; yo no le cedí muchas interrupciones y no tendría derecho de interrumpirle...

SEÑOR GARCIA. — Puede interrumpirme.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo dice el fiscal y lo dice la Alta Corte.

SEÑOR GARCIA.—Pero partiendo de la base que la ley lo exija, se han referido a peritajes judiciales a los tomados en cuenta en el artículo 2.o, por eso quiero saber en qué términos está hecha la consulta, si es para que se exima de peritos a esos casos del artículo 2.o de la ley de 1916, porque en ese caso ningún Ministro ni ninguna Corte pueden eliminar formalidades que el precepto de la ley impone, claro que si la ley le exige la intervención de un perito, ningún Ministro, ni ninguna Corte podría eliminarlo, porque sería la subversión más grande de los que deben de hacer cumplir la ley, violándola.

SEÑOR OTAMENDI. — En este mismo asunto, es la paralización de juicios sucesorios.

SEÑOR GARCIA. — Es que los hace sucesorios el señor Senador.

En una sucesión puede haber verdaderas tasaciones y peritajes como puede no haber sino relación jurada.

SEÑOR OTAMENDI. — A la tasación de los bienes detenidos por la falta de peritos en los Departamentos, que habría que traer peritos de otros Departamentos, lo que originaría mayores erogaciones y determinaba la detención de cantidad de juicios. De acuerdo con eso, el señor Juez Letrado de Rivera, de acuerdo con el Fiscal, se presenta al Poder Ejecutivo preguntándole si es posible sustituir esa tasación obligatoria, de acuerdo con la ley, por la tasación impuesta que presume que sea también de carácter técnico para la exportación del valor del ganado. Se les contesta que no, el Fiscal dice que no puede sustituirse ningún procedimiento porque la ley es terminante; exige la intervención técnica en todo peritaje, y de acuerdo con esos informes, la Suprema Corte de Justicia se presenta al Parlamento...

SEÑOR GARCIA. — Dice los inventarios estimativos y privados de las partes, y eso es lo que no se le pregunta. Se le pregunta si en los casos que la ley exige profesionales se podría prescindir de los profesionales si éstos no se encuentran en la localidad. Eso es completamente distinto, esa obligación ni el Ministro ni la Corte pueden relevarla.

SEÑOR OTAMENDI. — No es eso, señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — Yo sigo entendiéndolo así, y prosigo, mientras el señor Senador me hace el servicio de buscar la parte en que está hecha la consulta, al que conoce mejor esas nutridas actuaciones, porque en este momento yo no podría hacerlo con detención.

Voy a seguir con mi argumentación referente a otro aspecto del asunto.

El señor Senador Otamendi, después de esta primera parte, que es en la que descansa su discrepancia entre su criterio y el nuestro, hacía referencia a la ley de 1922; y la ley de 1922 modificó sólo en lo referente a los bienes raíces y no dice una palabra de los semovientes, y no porque esto haya sido modificado por la ley de 1916, que el señor Senador citó. La ley del 22, dice algo que es de lo que el señor Senador ha prescindido, como prescindió el otro día: que son artículos modificativos de una ley anterior, y prescinde para interpretar disposiciones aisladas del artículo 1.o, que es el que le da la clasificación a los demás.

El artículo 1.o dice: "modifícanse los artículos 21 de la ley de Herencias, Legados y Donaciones del 30 de agosto del año 1893 y 6.o de la ley de 17 de setiembre de 1914"...

Todos estos hacen referencia a bienes raíces solamente, en la siguiente forma: "Para la liquidación del impuesto hereditario, cuando se trate de bienes inmuebles"...

Quiere decir que esta ley del 22, lo que viene a modificar del anterior, es solamente el régimen con respecto a bines raíces. Eso lo sabemos bien todos. ¿En qué sentido modificaba, señor Presidente? En que ya obligatoriamente no se debía pasar por el aforo fijado por la contribución inmobiliaria, sino que el Fiscal podía pedir un nuevo aforo a las oficinas de empadronamiento y a la Dirección de Avalúos. La ley del 26, no se contenta con el régimen impuesto por la ley del 22, que facultaba al Fiscal, cuando estimaba que los bienes raíces estaban tasados o aforados bajos, a pedir un nuevo aforo, sino que la ley del 26 lo hace impositivo y obliga a los Fiscales a remitir siempre las liquidaciones de las partes a la Dirección de Avalúos en la Capital o en las oficinas de empadronamiento en los Departamentos. De manera que ya no es facultativo del Fiscal.

Ese es el curso evolutivo que llevaron las leyes, para garantía y aumento de los intereses fiscales, En nada de esto se ha modificado el régimen respecto a semovientes. Pero siempre se busca esa garantía dentro de esas oficinas, no las buscan las leyes en los técnicos, y aquí el señor Senador me obliga a ir a una parte de su disertación donde hace el argumento que es más espectacular que efectivo, y nos habla de la responsabilidad profesional, al que él da una importancia muy grande, en cuanto cree que puede descalificarse a un agrónomo por el hecho de haber efectuado una estimación que pueda resultar baja. En materia de tasaciones, no hay nada...

SEÑOR OTAMENDI. — No he dicho eso, señor Senador, yo he dicho que si se hace una estimación indudablemente baja que el señor Fiscal ha creído que es baja y lo prueba mediante una nueva tasación, entonces está la responsabilidad profesional y hasta, "y hasta" podría ser una descalificación moral para un técnico siempre que se probara que no ha sido un simple error de apreciación, de estimación de lo que vale un semoviente, porque es claro, la estimación depende de muchos factores, pero la estimación tiene que ser ahí, alrededor de la verdad, más o menos, no puede estar completamente alejada de la verdad. Si un toro de pedigree, por ejemplo, vale mil pesos, no podría justificarse que haya sido tasado para el pago del impuesto sucesorio, en veinte pesos, no habría justificación posible.

SEÑOR GARCIA. — Eso no modifica en lo sustancial lo que yo he dicho y lo que le he atribuído.

Quería demostrarle que esa responsabilidad al punto de descalificar, lo que es casi imposible, porque no haya nada más relativo que la estimación del valor de las cosas en el que puede haber márgenes muy distantes. Es claro que siempre tienen un límite en los casos gruesos como los que citaba el señor Senador Otamendi, de un toro de pedigree que vale mil pesos y ha sido estimado en veinte. Ese es un exceso que encubriría un fraude ostensible.

En los casos corrientes y no en los excepcionales, de estimación, no hay nada más elástico. Tan es así que las propias leyes contemplan esa elasticidad en la estimación pericial y técnica al punto que cuando es más rígida la ley, en materia de tasación, para la venta de raíces pertenecientes a menores e incapaces y hasta en los propios trámites de los juicios ejecutivos, se presume que las tasaciones altas asignadas en que las dos terceras partes a cubrir deben servir de guía para la validez, para ser válidas las ventas, muchas veces no se han obtenido ni las 2|3 partes de las avaluaciones fijadas y entonces se somete a una nueva retasa, lo que demuestra que las avaluaciones elásticas y no rígidas ni fijas, al punto de poder desmerecer en el concepto público y profesional, una persona que ha asignado un valor mayor aún bastante mayor que el que la plaza pueda pagar en un momento dado.

Por otra parte, me bastaría con lo que ocurre justamente en materia sucesoria. Regularmente, las partes y los propios peritos a que hace referencia el señor Senador Otamendi, los agrónomos, han fijado con las partes un valor a nuestros semovientes en el período anterior que hubo crisis ganadera en el país, y las oficinas no le admitían a los peritos que declararan ese valor de crisis para sus semovientes. ¿Por qué? Porque regularmente los impuestos de herencias no se fijan tomando en cuenta el valor en un momento dado, sino valores promediados equilibrando las distintas oscilaciones que pueda sufrir cada mercadería en el tiempo como por ejemplo, los bienes semovientes y raíces de un país. Se puede admitir perfectamente que en un momento dado, el valor venal de una cosa descienda hasta la tercera parte del valor venal que antes tenía, a la tercera parte o a la mitad. Tal ocurrió con los valores ganaderos en 1921 y 1932 al 35, y con los raíces rurales en este último término. Eso nos demuestra la elasticidad que pueden tener las asignaciones que se hacen y lo que puede significar como garantía la intervención de peritos.

SEÑOR OTAMENDI. — El mismo valor tiene que se exija la firma letrada, porque está la responsabilidad profesional, el mismo valor que en el ejercicio de la profesión de médico que exige que una receta vaya firmada por un médico.

La naturaleza de estos profesionales, presume capacidad en materia de las tasaciones a que se hace referencia, y por eso, como garantía de un mayor acierto en la tasación se exige la firma profesional. Esto no quiere decir que haya infalibilidad del profesional.

SEÑOR GARCIA. — Con este agregado o salvedad, si me permite, que en materia legal se puede exigir, todavía, una estrictez mayor, ya que no hay elementos tan elásticos como la garantía de una tasación. El valor de una cosa está sometido a factores y a fluctuaciones del momento, que las sigue y aprecia, tanto el profesional como el industrial que maneja esos valores.

SEÑOR OTAMENDI — Que deben ser apreciados.

SEÑOR GARCIA. — Yo persisto en el criterio sustentado, porque los argumentos que ha formulado el señor Senador Otamendi, descansan sobre ese error de concepto y sobre precedentes obtenidos en la práctica, que no siempre pueden darnos la seguridad de que se trata de verdaderos fallos, que resuelvan directamente el punto en debate; desde que las más de las veces son corruptelas.

Yo reconozco, como lo ha manifestado el señor Senador, de que la inmensa mayoría de los abogados estaban convencidos que la ley del año 16 que él ha citado, imponía la regulación por peritos, y lo mismo que digo de abogados, digo de los Fiscales y de los Jueces, prevaleciendo

la tendencia que admitía que la ley del 16 obligaba para las relaciones juradas la obligatoriedad de firmas de agrónomos.

Esa ha sido la tendencia, y muchas veces se ha tolerado por las partes apesar de repudiar la acepción, porque resultaba hasta más económico acompañar la firma de agrónomo que plantear incidentes, incidentes que iban a ser mucho más costosos que lo que se tenía que pagar a los agrónomos y sobre todo cuando estas incidencias tenían que venir a la Capital, lo que imponía demoras de años, y un gran desembolso de costos judiciales.

Lo más cómodo resultaba para muchos abogados...

SEÑOR OTAMENDI. — Lo obligatorio por el Poder Judicial; lo obligaba la letra clara de la ley.

SEÑOR GARCIA. — Para ir a esas soluciones a que hace referencia el señor Senador, algunos partían de esa base de que fuera obligatoria, pero los que admitieron que no era, eludían el conflicto para evitar lo oneroso que resultaría aclararlo.

SEÑOR OTAMENDI. — Todos los Jueces del país lo consideran obligatorio.

SEÑOR GARCIA. — Algunos, y otros lo han hecho para proteger a los agrónomos. Muchos de éstos han ido presionando a los Jueces para que mantuvieran esa corriente, y los Jueces, como tienen la facultad lo mismo que los Fiscales de exigir la tasación y el peritaje lo impusieron en la mayoría de los casos.

Quiero llamar la atención que hasta las propias disposiciones de la ley del 22, a que he dado lectura, han servido para ratificar que peritaje y tasación judicial es solo en los casos en que ha habido discrepancia; después del artículo que he leído dice: "Si los herederos no se conformasen con el dictamen de la oficina avaluadora, se procederá a la tasación judicial." Recién viene la tasación judicial. Primero está el procedimiento corriente; primero está el procedimiento de que se pueden estimar los bienes aún por relación jurada, aún por la relación del aforo que hagan las oficinas respectivas, y si las partes están disconformes, tienen la facultad anteriormente expresada, y recién se impone la intervención de los peritos, la tasación judicial a que hace referencia el artículo 2.° de la ley de 1916, recién se impone el juicio pericial.

Pero la mayor claridad, lo que me parece que define, no por apreciación de vocablos y conceptos, que son difíciles de analizar en Sala, me parece que lo que define esta cuestión es el decreto del Ejecutivo a que hacía alusión, del año 18.

Voy a dar lectura.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Entonces se pueden prescindir, según el señor Senador Manini, de la intervención técnica en la tasación de semovientes en un juicio sucesorio en virtud de ese decreto?

SEÑOR MANINI RIOS. — Perdón, señor Senador. En dos palabras voy a manifestar mi criterio.

Creo que cuando la ley que trata de reglamentar la profesión de agrónomo...

SEÑOR OTAMENDI. — Y veterinario.

SEÑOR MANINI RIOS. — Después por extensión, se aplicó a los veterinarios.

... establece que en los peritajes y tasaciones judiciales debe intervenir un ingeniero agrónomo; no puede prescindirse; pero yo creo que el señor Otamendi confunde, porque eso es cuando se hacen realmente peritajes o tasaciones judiciales, que son en otras estaciones de los juicios sucesorios; pero que en este caso de la liquidación del impuesto de herencia, no se trata de ir a peritaje, sino en un caso excepcional que el señor Senador Otamendi lo debe haber visto.

Las leyes todas, la del 93 y la del 10 en adelante, establecen esta facultad...

SEÑOR OTAMENDI. — Las de adelante no, señor Senador, hasta la del 10.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador me va a desbordar con su vozarrón.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo desbordaré con mis argumentos; no haga ironías el señor Senador. No impongo mi criterio porque grito; sólo puedo imponerlo a veces porque hago argumentos.

SEÑOR MANINI RIOS. — No desconozco que el señor Senador, por su capacidad reconocida, es capaz de batirme a mí con argumentos.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor; en esta materia ni en ninguna otra.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que digo, es que si va a dialogar a viva voz, mi voz no se oye en el recinto.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor Senador. Me permití interrumpirle sin cumplir con el requisito formal y hasta de buena costumbre de solicitar la interrupción, porque el señor Senador dijo que la ley de 1903, la del 10, la del 22 y las que siguen, y no la del 3 y 10, sí; establecían la relación jurada en la aplicación de los bienes semovientes, pero la del 22 y demás no hablan de relación jurada de bienes semovientes.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El primer término no hay ninguna ley del 3.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor miembro informante citó la ley del 3.

SEÑOR GARCIA. — No, señor, la de 1923.

SEÑOR OTAMENDI. — Se habrá equivocado el señor Senador. En la versión taquigráfica ha de constar.

SEÑOR MANINI RIOS. — No tiene importancia el lapsus.

Yo digo que por la ley del 93, por la ley del 10 y las que vienen en adelante, y digo éstas que vienen en adelante, porque implícitamente han ratificado el criterio de esas leyes que habilitaban a los interesados a presentar el aforo de sus bienes semovientes, y demás bienes, por medio de la relación jurada, que no es una tasación ni un peritaje.

Esas leyes admitían, sin embargo, la intervención fiscal facultativa, para el Ministerio Fiscal, a fin de corregir por medio de la tasación judicial o peritaje, los defectos que pudieran tener la estimación de los interesados. Y cuando hablo de las leyes que vienen en adelante, es porque, como lo hizo notar el señor Senador García, las leyes posteriores no innovaban en la materia ni se ocupaban de la tasación de los semovientes, sino que se limitaban simplemente a la estimación de los inmuebles.

¿Esto qué quiere decir? Que en materia de estimación del valor de los semovientes queda el criterio de la ley del 93, el criterio de la ley de 1910, siempre con los correctivos establecidos por aquellas leyes de la intervención fiscal facultativa, lo repito otra vez, de pedir una tasación judicial.

Y bien: es para estos casos, señor Senador, y para otras estaciones en juicios sucesorios, en que entonces corresponderá la aplicación de la ley que reglamenta la profesión de peritos agrónomos; es para el caso que el Fiscal promueva el incidente de tasación, que tendrá que llamarse a agrónomos o veterinarios, ya sea tratándose de semovientes o productos agrícolas; es cuando ocurran remates de bienes sucesorios en que intervengan menores o incapaces, es que se necesita el peritaje. Es para los casos de partición judicial que finaliza la sucesión, en que se necesita que los bienes mobiliarios anexos a una sucesión sean tasados por los peritos correspondientes.

Con esto quiero decir que tiene su aplicación práctica la ley que defiende el señor Otamendi, que no se pretende retacear las prorrogativas que se han dado a los ingenieros agrónomos. Pero lo que sostengo sí, es que en la simple estimación privada admitida legalmente a los efectos del pago del impuesto de herencia, no se puede sostener que deba intervenir necesariamente perito agrónomo o veterinario.

El señor Senador Otamendi, hablaba de la defensa de los intereses fiscales. Los intereses fiscales, no están descuidados porque cada una de esas leyes tiene buen cuidado de abrir las puertas a la intervención fiscal, para que provoque con el peritaje judicial, precisamente la intervención de los peritos agrónomos y veterinarios.

Era eso lo que yo quería opinar sustancialmente en la materia.

SEÑOR GARCIA. — Si me permite, voy a recuperar el uso de la palabra para leer el decreto que es terminante y proyecta luz directa, porque está incorporado al Código y como artículo reglamentario de todas las leyes de herencias anteriores. Lleva la fecha de mayo 8 de 1918.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es posterior.

SEÑOR GARCIA. — Por lo tanto es posterior a la ley del año 16 que organiza...

SEÑOR OTAMENDI. — Y anterior a este informe a que me he referido.

SEÑOR GARCIA. — No se si es anterior a ese informe. Pero lo que a mí me interesa es la ley.

SEÑOR OTAMENDI. — La Corte de Justicia...

SEÑOR GARCIA. — La Corte de Justicia, puede hasta desdecirse porque los fallos de la Corte pueden dictarse hoy un fallo y mañana otro contrario porque no causa jurisprudencia. Y yo sostengo que esos fallos no resuelven directamente el conflicto porque han sido planteados, como yo he dicho para los casos comprendidos en el artículo 2.o de la ley de 1916, y no para resolver presentándose la argumentación directa al punto que hoy estudiamos es decir si ese artículo 2.o de la ley de 1916 comprende y confunde como peritaje y tasación las relaciones privadas y los inventarios privados.

De manera que ese fallo, para mí, no va a resolver directamente la cuestión planteada y fundamental como es debido.

Dice el decreto: "Siendo necesario ampliar la disposición del decreto de 27 de setiembre de 1893, reglamentario de la ley de Impuestos a la Herencias y Donacio-

nes, a fin de obviar los inconvenientes y gastos que ocasiona la aplicación del artículo 12 de dicho reglamento, en cuanto se relaciona con la tasación de bienes mobiliarios sujetos al pago del impuesto, y oído el Ministerio Fiscal, decreta: "Artículo 1.o Cuando se trate de ganados u otros bienes mobiliarios, excluídos los valores de Bolsa", únicamente, y este únicamente lo agrego yo, "que se rigen por el artículo 21 de la ley, podrá aceptarse la tasación fundada que presenten los interesados", y, no le exige ninguna firma técnica. "Si al Fiscal o Agente Fiscal no le pareciera" y —esto es lo más grave— "Admisible". Es lo que dice el doctor Manini, que en cada oportunidad la ley deja al Fiscal la puerta abierta para defender los intereses.

SEÑOR OTAMENDI. — Ese decreto dió lugar a muy vivas controversias en el sentido de considerarla violatoria de la ley del 16 y el resultado final de esa controversia, fué precisamente que ese decreto no se aplicaba.

SEÑOR GARCIA. — Muy bien; había llamado la atención con respecto a la segunda parte, pero quería referirme al artículo 2.o, que dice así: "En todos los casos en que quiera prescindir de los peritos tasadores de cualquier clase, sean técnicos o no, podrán las partes interesadas proceder al avalúo de los bienes con el solo perito que represente al Fisco", y **óigase bien**, "que lo será en los Departamentos, el Administrador de Rentas quien podrá delegar su cometido a un empleado de su dependencia, y en la Capital la Dirección de Avaluaciones", para nada se habla de técnicos; la garantía del estado no está en todas las leyes en manos de los técnicos; está en las dependencias de sus oficinas.

SEÑOR OTAMENDI. — No señor; es un factor que le dá tranquilidad...

(Interrupciones).

—...al señor Fiscal en la apreciación de los bienes. No quiere decir que lo acepte a ojos cerrados y que en defensa de los intereses del Fisco y donde cree que hay un error el Fiscal puede no sólo pedir, sino que tiene el deber...

SEÑOR GARCIA. — Esta ley tiene como única finalidad liquidar el impuesto de herencias y garantizar su pago. Por eso es que las disposiciones, van todas a defender la integridad de este impuesto y todo el sistema creado es para que ese impuesto sea convenientemente defendido. Y esta defensa no se ha puesto nunca, en la garantía de la firma técnica, sino en la intervención de las oficinas del Estado, a las que se le ha otorgado facultades a veces dictatoriales.

A punto que a veces no da garantías para el particular, pues no indica los recursos en caso de discrepancia. De manera que ha habido que someterlo, por analogía, a recrusos impuestos por las leyes, en casos análogos, porque ninguna de las leyes dice cuando hay discrepancia, a qué procedimiento hay que someterse.

La ley admite en materia de semovientes, la declaración jurada por las partes. Si el Fiscal no está de acuerdo con ella, puede promover su avaluación nueva por sus oficinas respectivas.

Yo no se si omito algo, porque nos hemos apasionado un poco con esta discusión, que no ha tenido la serenidad debida como para ventilar asuntos de interpretación legal. Pero me parece que este decreto demuestra que no es sólo la opinión del miembro informante y de los distinguidos miembros de la Comisión que me acompañan, los que tienen el criterio de que la relación jurada ha sido admitida como criterio legal como no comprendida en el artículo 2.o de la ley de 1916 porque ella no es verdadero peritaje, porque para haber peritaje, tiene que haber un juicio, una controversia, y no hay la duda, porque la propia ley dice: "consiente tomar de base para la discusión, lo que las partes mismas presentan por relación jurada". No hay juicio todavía. Cuando nace el juicio, se hace imprescindible la intervención de los peritos para hacer la tasación pericial en forma, cuando hay discrepancia entre las partes, cuando el Fiscal cree que las partes han hecho una estimación baja, entonces, se inicia la discrepancia y es menester, en ese caso la intervención de los veraderos profesionales, para liquidar la controversia. Pero entre tanto, no hay controversia. Hay la facultad que la ley otorga y que ninguna ley ha derogado ni le ha sustraído de estimar el valor de sus bienes muebles y semovientes mediante juramento o fundamentando el avalúo.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente; a mí me tocó ser miembro informante de este mismo proyecto de ley en sesiones anteriores. En la última sesión a que concurrí, se promovió la cuestión que sigue discutiéndose todavía, y en esa sesión yo adelanté mi opinión contraría a la que sostiene el miembro informante actual.

Posteriormente se reunió la Comisión de Legislación, y como estaba ausente de Montevideo, no pude concurrir a esa sesión. De manera que la opinión de la Comisión no contó, naturalmente con mi oposición en el acto de discutirse, pero me parece necesario destacar el hecho de que discrepo con esa solución que viene dando la Comisión y que no la puntualicé en su seno porque no estaba en la ocasión oportuna.

Yo creo, como el señor Senador Otamendi, que es obligatoria la asistencia de los ingenieros agrónomos en los casos de tasaciones para el pago del impuesto de herencia. Creo que es obligatoria por ley y además, que es conveniente para el Estado porque de esa manera está más garantido el interés Fiscal, ya que la estimación hecha por el profesional, supone una garantía de exactitud mayor, y por consiguiente una mayor seguridad para la fijación del impuesto; constituye también ventaja para las partes porque les evita, que el Fiscal se vea en todos los casos obligado a exigir el peritaje del ingeniero agrónomo con los gastos y costas consiguientes y la pérdida de tiempo que naturalmente emerge del nuevo procedimiento a realizarse. Pero además de ser esto una solución conveniente para ambas partes, me parece que está, sobre todo impuesta por los antecedentes de la ley de 1916, ley que se originó y se sancionó inspirada en el propósito de dar a todas las actuaciones judiciales en que haya que hacer avaluaciones de esta naturaleza, la seriedad y la seguridad de una tasación técnica; además creo que está impuesta sobre todo por el texto de la ley que el señor Senador García me parece que no ha analizado en toda su extensión, porque la ley dice que todos los peritajes y tasaciones **de carácter administrativo o judicial**, deberán ser hechos por ingenieros agrónomos; no dice que sean las tasaciones judiciales, si no las tasaciones **de carácter judicial** que es una cosa distinta; no es sólo un peritaje, es en cualquier cuestión judicial, en materia sucesoria como en cualquier otra donde haya que hacer una tasación que debe intervenir el técnico; hasta que sea ante los estados judiciales, para que tenga ese carácter; la tasación privada en un expediente sucesorio es una tasación de carácter judicial, sin duda alguna.

No puede haber ninguna vacilación a este respecto; por mi parte estoy plenamente convencido; es amplia la acepción de la ley en el sentido de que no quiere decir solamente que tasación deba ser judicial en sentido estricto, vale decir, hecha por funcionarios judiciales, sino que basta con que revista un carácter judicial, y la relación jurada de bienes en los autos sucesorios es una tasación de carácter judicial evidentemente. Para reafirmar mi criterio, he pedido la ley de 1917 que impone la firma de los abogados y escribanos en los inventarios sucesorios.

Esa ley dice que los Tribunales y Jueces de la República deberán devolver los inventarios sucesorios que no estén firmados por abogados.

Y bien, yo pregunto al señor Senador y a los letrados que en estos momentos están en Sala si conocen un caso en que un Juez admita relaciones juradas de bienes sucesorios sin la firma de un letrado: se manda devolver automáticamente.

¿Quiere decir, entonces que la relación jurada que se asimila al inventario sucesorio para imponer la forma de abogados, no se puede asimilar para exigir la de los ingenieros agrónomos?

Es una dualidad de criterio que no me puedo explicar.

Para la ley, pues, las expresiones **"tasación de carácter judicial"**, **"inventarios sucesorios"** y **"relación jurada"**, son términos estrictamente equivalentes en estos casos; y creo que no sólo para la ley si no también para el buen sentido.

Por estas razones, creo que es absolutamente indiscutible la tesis del doctor Otamendi y creo que la Cámara, incurriría en un error si le diera otra interpretación y otro alcance a la ley del año 1916.

Todavía me permito señalar un argumento que hizo el señor Otamendi que no se ha tenido bastante en cuenta.

Cuando se dictó la ley del año 1922, ley eminentemente fiscalista, se exigió que las propiedades inmobiliarias pasaran bajo el rigor de una nueva retasa a cargo de la Dirección de Avalúos para ajustar bien el valor de los bienes transmitidos, a la realidad a fin de que no pudieran filtrarse grandes sumas que no pagaban impuestos. ¿Por qué esa ley de carácter tan eminentemente fiscalista habría dejado de lado y en el mayor desamparo, los valores semovientes que constituyen una masa tan importante como la de los bienes inmuebles? Porque estaban suficientemente garantidos con la tasación del ingeniero agrónomo que se suponía exigible en todos los casos.

SEÑOR GARCIA. — Le voy a decir la razón. El señor Senador sabe que el aforo de los bienes que antes se tomaban como criterio está por debajo del valor real, indudablemente tan es así que al modificar la ley del año 1926, obligó a tomar el valor propio y no valor de aforo que antes regía y que es un 25 o|o más bajo. De manera que lo que quiso la ley fiscalista a que hace alusión el señor Sena-

dor, fué imponer otro criterio, que el que antes regía que era el del aforo un 25 o|o más bajo que el real, para que pagara por su valor total. Y todavía la ley de 1922 no era tan severa como lo dice el señor Senador.

Decía; se podrá tomar como avalúo el del aforo, pero el fiscal si lo considera bajo podrá someterlo a reaforo.

SEÑOR SANTOS. — La observación del señor Senador García, no le quita méritos a mis argumentos si los tiene porque evidentemente la ley de 1922 hizo aumentar el valor real de los bienes inmuebles en los casos de expedientes sucesorios, para llevarlos al límite real; y si no habla de retasación de los bienes semovientes que son de tanta importancia como los otros, es porque estaban ya suficientemente garantidos en cuanto a su apreciación por la intervención del perito agrónomo.

SEÑOR GARCIA. — Es una presunción que no corresponde. No es un argumento si no habla de los semovientes es porque respecto a ellos no ha pretendido variar el régimen anterior.

SEÑOR SANTOS. — Permítame señor Senador; voy a terminar.

Por estos fundamentos ninguno de los cuales parecen poder ser rebatidos sino con impresiones, pero no con razonamientos, yo tengo la absoluta convicción de que la ley de 1916 es imperativa y se extiende a las relaciones juradas de bienes sucesorios porque esta expresión tiene exactamente el mismo alcance que la de inventarios sucesorios, como lo tiene la ley que impone la firma de los letrados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo tal cual viene de la Comisión.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra. Yo voy a votar el artículo tal cual viene de la Comisión, porque entiendo que el verdadero criterio jurídico en cuanto a la aplicación de estas leyes es el que ha encuadrado perfectamente el señor Senador García; y porque he podido en la práctica apreciar que la gran totalidad o la mayoría de los jueces y fiscales llegan a esta misma determinación.

He podido intervenir en muchos inventarios de carácter privado, y sin embargo, ningún fiscal ni juez ha exigido al interesado la firma del perito agrónomo.

Por estas breves razones voy a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

Sírvanse los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota.—**Nueve en dieciocho: Empate**).

Se reabre la discusión.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar nuevamente y si resulta negativo el artículo quedará rechazado.

(Se vota. — **Negativa**).

El artículo queda rechazado.

SEÑOR SANTOS. — El artículo creo que contenía dos aspectos; uno referente a la adopción del impuesto de Contribución Inmobiliaria como base de avaluación; y el otro relativo a los valores de los bienes semovientes.

Yo propondría, si fuera necesario, que se votara la primera parte en que todos estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Para la liquidación del Impuesto de Herencia a que se refiere esta ley los interesados podrán tomar como base para el avalúo de los inmuebles, los aforos establecidos para el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sin perjuicio de las facultades que al Ministerio Fiscal otorgan las leyes de 16 de julio de 1910 y 16 de octubre de 1922".

SEÑOR SANTOS. — Estamos de acuerdo; podrá votarse.

SEÑOR GONZALEZ. — Para el caso que tuviera andamiento la moción del señor Senador Santos, en qué condiciones quedaría la última resolución, es decir, el artículo rechazado, en qué condiciones quedaría? ¿No habría que reconsiderarlo?

SEÑOR SANTOS. — Yo propondría un artículo nuevo, si del punto de vista del procedimiento parlamentario se exige. Propondría como artículo, la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — Quiero dejar constancia que de haber estado en Sala, hubiera votado en contra del artículo, es decir por la negativa.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Sustitúyese el apartado segundo del inciso D) de la ley número 8833, de 16 de febrero de 1932, por el siguiente".

SEÑOR SECRETARIO. — El resto del artículo, es idéntico al votado anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 4.o, viene de la Comisión con una pequeña modificación. Como había sido sancionado, hay que reconsiderarlo para aceptar o rechazar la modificación.

Se va a votar si se rectifica la votación del artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Sustitúyese el apartalo segundo del inciso D), de la ley número 8833 de 16 de febrero de 1932, por el siguiente:

Se excluyen de esta medida: las diligencias urgentes, de seguridad, conservación y salvaguardia de los bienes e intereses sucesorios; las diligencias necesarias para la práctica de inventarios y la estimación de los bienes inventariados en los casos que estas últimas diligencias no estuvieren practicadas o no fueran necesarias para la liquidación provisoria del impuesto (apartado final del inciso A), las cuales, realizadas por cualquiera que tuviera interés en la sucesión, se considerarán también provisorias, no admitiéndose respecto de ellas ningún recurso".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Agrégase al inciso G), de la citada ley, el apartado siguiente: La aprobación provisoria del inventario y liquidación del impuesto podrá ser utilizada por cualquiera de los herederos o interesados para practicar la partición de los bienes sucesorios, sin perjuicio de la obligación de pago, compensación o devolución que resulte ulteriormente al aprobarse definitivamente el impuesto. Este beneficio será aplicable con intervención del Ministerio Fiscal y siempre que por el proyecto de partición o por la naturaleza de los bienes, quede asegurado suficientemente el cobro del impuesto".

—Si no se observa se va a votar este artículo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o. Las disposiciones de la presente ley se aplicarán desde la fecha de su promulgación para todas las sucesiones, aún las que estuvieren legal o judicialmente abiertas. Las disposiciones del artículo 1.o se aplicarán para la liquidación de todo impuesto de herencia cuya aprobación no se hubiere efectuado a la fecha de la promulgación de la ley".

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿No está modificado este artículo? ¿Es su redacción tal como aparece en el repartido?

SEÑOR GARCIA. — Hay una ligera modificación que indiqué en la sesión anterior. Podría leerse nuevamente.

(Se lee nuevamente).

SEÑOR ACCINELLI. — Se sustituye la palabra "parte" por la palabra "aprobación".

SEÑOR GARCIA. — Tiene otro alcance, que al principio no quisimos aclararla, para que no volviera el proyecto a la Cámara. Queremos evitar que cuando un inventario esté ya aprobado, el intersado no se vuelva atrás para acogerse a los beneficios de esta ley, porque iría contra la estabilidad de las resoluciones judiciales y auspiciaría la especulación.

SEÑOR ACCINELLI. — Habría cierta incongruencia, también, porque no estando aprobada la liquidación mal podría hallarse pago el impuesto.

SEÑOR GARCIA.—Puede haber casos en que esté aprobado y no esté pago. Es el caso que hemos planteado: se ha presentado un inventario de acuerdo con la tasación y los bienes de acuerdo con el valor asignado por la Dirección de Avalúos han adquirido mayor entidad se aprueba ese inventario, pero dentro de los dos meses del plazo para abonar el impuesto aprobado o mediante recursos o incidentes contra el auto aprobatorio, mientras esta ley se aprueba las partes pueden disfrutar de un período de meses para acogerse a los efectos retroactivos de este artículo 6.°, lo que sería inmoral.

SEÑOR ACCINELLI.—¿Con la modificación queda evitado eso?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — Ahora bien; fuera de ello, desearía hacer una pequeña pregunta.

¿El contenido de este artículo no modifica en nada lo que dice relación con los plazos dentro de los cuales debe hacerse o practicarse ya la apertura de la sucesión o ya la liquidación del impuesto?

SEÑOR GARCIA. — No modifica en nada. Lo que ha querido tomar en cuenta el artículo, es lo que he dicho: puede ocurrir que una vez aprobado el inventario,—como este es un artículo que da efecto retroactivo, — la parte que ya tiene aprobado el inventario, quiera acogerse a alguna de las facilidades o benignidades de esta ley, diciendo: yo todavía no he pago el impuesto; como esta ley tiene efecto retroactivo, pido que se revise el inventario, y

entonces, un inventario que estaba aprobado sufriría revisión para disfrutar de los beneficios de esta ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Justamente es la pregunta que deseaba hacer: si esta ley vendría a favorecer casos como el que acaba de plantear el señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — No, señor; estando aprobado el inventario, no hay efecto retroactivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero los plazos correrán igual.

SEÑOR GARCIA. — En cuanto a los plazos no se altera nada.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Yo quisiera referirme a este otro caso; vamos a ponernos de acuerdo, porque es conveniente aclarar el alcance de esta ley: una sucesión cuyo inventario está aprobado desde hace mucho tiempo, y que ha incurrido en una multa del 200 por ciento...

SEÑOR GARCIA. — A ese respecto no cabría discusión.

SEÑOR SANTOS.—... para eso sí, hay efecto retroactivo. Aprobado el inventario, las multas, sí, son condonadas.

SEÑOR ACCINELLI. — A las multas no me refiero. Me refiero, simplemente al caso en que el interesado ya hubiere gozado del plazo que la ley le acordaba, sea para abrir la sucesión o sea para liquidar el impuesto, las disposiciones de este artículo, no lo favorecería en nada.

SEÑOR GARCIA. — No, señor; los términos de mora y sus multas no se alteran, sólo se modifican por el fraccionamiento mensual de la multa y fijando a ésta el límite máximo del 10 o|o.

El caso que se nos ofrecía dudoso y por eso quisimos introducir esta aclaración es el siguiente: hay un inventario, que como ya dije, ha sido aprobado, y cuya estimación se habría hecho de acuerdo con la Dirección de Avalúos; pero en ese interín se aprueba esta ley, y, entonces el interesado podría presentarse al Juez y decir: la Dirección de Avalúos me ha subido tal raíz que estaba aforado a 30 la hectárea subiéndolo a $ 50.00, y como esta ley faculta poder utilizar el valor del aforo que es más bajo en un 10 o|o, como todavía no he pagado, pido que se me reforme el inventario estimativo de acuerdo con los efectos retroactivos del artículo 6.o de esta ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero los plazos que la ley determina a fin de que dentro de éstos quede abierta la sucesión o sea liquidado el impuesto, ¿corren o no corren?

SEÑOR GARCIA. — Corren: los plazos tienen dos puntos de partida: la fecha en que debe abrirse la sucesión judicialmente y la fecha en que debe quedar pago el impuesto. Esos son los dos puntos de referencia que no se alteran.

SEÑOR SANTOS. — Yo creo que el señor Senador García, no ha captado, me parece, el alcance de la interrupción del señor Senador Accinelli.

Hay un plazo para abrir la sucesión y para hacer la liquidación: un año. Se han dejado pasar cinco años incurriéndose en multa. ¿Esta ley tiene efecto retroactivo, y por lo tanto, condona todas las penalidades? Se pregunta. Yo le contesto al señor Senador Accinelli: para eso sí. Ahora, con respecto a lo que observaba el señor Senador García, la respuesta es otra: todo inventario aprobado definitivamente, es inmutable.

SEÑOR ACCINELLI. — Sobre ello no puede haber cuestión: eso ya sería punto pasado en autoridad de cosa juzgada. Yo me refiero a situaciones que no estuvieran liquidadas; si respecto de ellas, los favores de esta ley se harían efectivos.

SEÑOR GARCIA.—Tiene un máximo de un 10 o|o. En ese caso no hay modificación.

SEÑOR ACCINELLI.—Entonces, esos plazos no se modifican.

SEÑOR GARCIA. — El plazo que marca la ley del año 33, los tres meses para abrir la sucesión y el año para abonar el impuesto eso queda firme. Nada se ha variado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿A pesar de que la sucesión estuviera sin abrirse?

SEÑOR GARCIA. — En cualquier tiempo.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y respecto de las que hubiera corrido determinado plazo?

SEÑOR GARCIA. — Igual, tienen que quedar liquidadas dentro del año. Es la ley del 33 que les marca un año; tiene que quedar liquidado el pago del impuesto sin ningún género de dilación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González Arce.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los artículos 30 y 31 de la ley número 2246 de 30 de agosto de 1893, modificados por la ley número 9062 de 13 de julio de 1933, segirán en adelante con el siguiente texto:

"Artículo 30. Los herederos o legatarios que sin causa justificada, no provoquen la apertura y liquidación de la sucesión dentro del término establecido en el artículo 12, o no sometan el cálculo del impuesto a la aprobación judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, abonarán a partir de los plazos respectivos y durante los primeros diez meses de mora una multa del uno por ciento (1 %) mensual sobre las cantidades que deban pagar; transcurrido dicho término la multa quedará fijada en el diez por ciento (10 %) del impuesto en cada caso.

Art. 31. Los interesados que sin haber obtenido ni solicitado plazo para el pago del impuesto de herencias, dejaren de abonarlo dentro de los sesenta días siguientes contados desde la fecha en que quedó ejecutoriado el auto que fijó la liquidación respectiva, sufrirán un recargo de otro uno por ciento (1 %) computado en la misma forma y por el mismo plazo del artículo anterior, y podrán ser ejecutados breve y sumariamente, previa intimación administrativa de pago, con plazo de diez días."

Art. 2.º A partir de la vigencia de esta ley, no serán admitidas las denuncias de particulares en los casos de vencimiento del término establecido por el artículo 14 de la ley número 2246 de 30 de Agosto de 1893, modificado por el artículo 1.º de la ley de 13 de julio de 1933, siempre que las sucesiones hayan sido judicialmente abiertas.

Los funcionarios intervinientes deberán, bajo responsabilidad, urgir en los respectivos autos las gestiones que correspondan al interés fiscal.

Art. 3.º Para la liquidación del impuesto de herencias a que se refiere esta ley, los interesados podrán tomar como base para el avalúo de los inmuebles, los aforos establecidos para el impuesto de contribución inmobiliaria; sin perjuicio de las facultades que al Ministerio Fiscal otorgan las leyes de 16 de julio de 1910 y 16 de octubre de 1922.

Art. 4.º Sustitúyese el apartado segundo del inciso D) de la ley número 8833 de 16 de febrero de 1932, por el siguiente:

"Se excluyen de esta medida: las diligencias urgentes, de seguridad, conservación y salvaguardia de los bienes e intereses sucesorios; las diligencias necesarias para la práctica de inventario y la estimación de los bienes inventariados en los casos que estas últimas diligencias no estuvieren practicadas o no fueren necesarias para la liquidación provisoria del impuesto, apartado final del inciso A) las cuales, realizadas por cualquiera que tuviera interés en la sucesión, se considerarán también provisorias, no admitiéndose respecto de ellas ningún recurso."

Art. 5.º Agrégase al inciso G) de la citada ley, el apartado siguiente:

"La aprobación provisoria del inventario y liquidación del impuesto podrá ser utilizada por cualquiera de los herederos o interesados para practicar la partición de los bienes sucesorios, sin perjuicio de la obligación de pago, compensación o devolución que resulte ulteriormente al aprobarse definitivamente el impuesto. Este beneficio será aplicable con intervención del Ministerio Fiscal y sempre que por el proyecto de partición o por la naturaleza de los bienes, quede asegurado suficientemente el cobro del impuesto."

Art. 6.º Las disposiciones de la presente ley se aplicarán desde la fecha de su promulgación para todas las sucesiones, aún las que estuvieran legal o judicialmente abiertas. Las disposiciones del artículo 1.º se aplicarán para la liquidación de todo impuesto de herencia cuya aprobación no se hubiere efectuado a la fecha de la promulgación de la ley.

Art 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de junio de 1937."

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de terminar la sesión, la Mesa debe comunicar al Senado que habiéndose excusado el señor Senador Otamendi de formar parte de la Comisión Investigadora que fué nombrada al comienzo de la

sesión, la Presidencia lo reemplaza con el señor Senador Santos.

SEÑOR BUTLER. — Faltando pocos minutos para terminar la sesión, hago moción para que se continúe con la orden del día en la próxima sesión que se realizará mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con qué asunto, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — Con el que figura en cuarto término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay dos preferencias votadas para el día de mañana, el asunto a que se refiere el señor Senador, deberá ir en tercer término.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien, señor Presidente. Entonces, formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de estanterías de madera con sus respectivos tramos de tejido de alambre, con un total de cincuenta metros, para el archivo de expedientes inscripcionales en el Registro supletorio de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, todos los días hábiles de las 14 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 12).

Las propuestas serán abiertas el 15 de Junio de 1937, a las 16 y 30, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5216-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 516 kilos de lana para colchones y 306 metros de loneta número 8, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1937 a las 16 horas — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5511-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 1.325 metros de franela blanca de 70 centímetros, 1.010 metros cinta azul de algodón de 1 centímetro, 2.340 hormillas corozo de 15 mm., con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5512-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir paquetes agujas, agua Colonia, brin yerba mate para camisas y uniformes, botones de puño, camisas tricolina, camisas de seda, camisas popelina, camisas tricolina yerba mate, camisetas manga corta, camisetas tipo sport, camisetas de verano, camisetas para mujer, calzoncillos cortos, cinta hilera, crea para sábanas, cuellos, calcetines distintas clases, colchas, franela o moletón, género fantasía, carreteles hilo, jabones tocador, perfumes, ligas lienzo, loneta número 8, medias seda, madrás puños, pull-over, pijamas, pañuelos de mano, peines para hombre y mujer, servilletas salidas de baño, toallas comunes y para baño, tiradores, con destino a la Dirección de Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5513-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir azul, bombitas kerosene, boquillas, brochas, bombillas, bolsas papel, candenillas cepillos calzado, ropa y dientes, cucharas, cantimploras, cascos de corcho, cera en pasta, cajitas de chinches, calentadores Primus o similar, cucharitas, espejos, escarbadientes, esponjas, Electrón o similar, tinta azul, faroles bombillos, hojas de afeitar, irrigadores, jarritos aluminio, líquido para metales, lapiceras, lápices, linternas eléctricas, mates, máquinas de afeitar, pomada para calzado, rollos papel higiénico, papel astraza, pomos pasta, palanganas, paños de piso, platos hondos y llanos de loza, papel sécante, pilas secas, papel embalaje, piedra pomez, relojes despertadores, relojes de bolsillo, soda cristal, sartenes, tenedores, tapones corcho, tazas aluminio, termos de 1 y 1|2 litro, tazas loza, vasos, jabón común, alpargatas, botines, borceguíes, botas, zapatos señora, zapatos hombre, zapatos para niño, zapatillas suela de goma con destino a las Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuetra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5514-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 200 metros de hule verde, 100 kilos de alambre de acero para gorras, 10.500 virolas de metal, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.8-5282-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir remaches negros y estañados, chapas galvanizadas y negras, lata charcol, bulones exagonales, limas, hojas de sierra, mangos para picos, palas y hachas, mangos para sierras, estaño, plomo virgen, ácido muriático, resina, chapas de zinc, tierra refractaria, chapas negras, llaves de paso, tornillos, mechas para hierros, pintura negra, papel esmeril, hierro planchuela, hierro limón, hierro te hierro ángulo, caño de hierro, hierro redondo, cobre carburo, alambre galvanizado agujas centrífugas, palanquetas tipo aguja mantillas gasificadores, oídos para faroles, tubo mica, quemadores sostén, llave circulación nafta, tuercas, embudos, quemadores sopletes, soldadura autógena soldadura de bronce, tornillos, tejidos para coladores, alambre de bronce, curvas galvanizadas, cepillos de alambre, tor-

nitos de mano, taladro eléctrico, terraja para hierro y máquina de pecho para agujerear y etc., con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.11-5434-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 861
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 (segundo llamado) para adquirir tablas, tablones, hojas, tirantes, alfajías, portacandados, bisagras, pomelas, pasadores, roldanas, bocallaves, tiradores, bronceados, pinceles, bisagra T, juego de pivo, ganchitos para armarios, bulones para armario, triángulos, escofinas, cerraduras para puertas, picaportes, pitones, formones, mechas para alfajías, tornillos, cinta de sierra, papel lija, clavos, chapas compensadas, tejido zaranda, tachuelas, asientos de sillas, mazas, bujes, redondos de tren, centro de tren, elásticos de hojas, tuercas, hierro redondo, hierro cuadrado, planchuela, media caña, limones, llantas, bulones de hierro, tornillos para madera, mechas para hierro, para madera caracol, limas, hierro para cepillos, prensas colizas, cuchillos garlopa, correa pelo camelo, machos terraja, juegos de dados, etc., con destino a Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.8-5281-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 48.000 litros de vino tinto, 6.000 litros de vino tinto en botellas, 840 botellas de vermouth, 240 botellas de vino moscatel, 120 botellas de Oporto, 180 botellas de Oporto en cajones y 420 botellas de Jerez, con destino a Almacenes y Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.4-5077-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1.303.000 kilos de maíz, 435.000 kilos de avena, 1.737.000 kilos de alfalfa seca y 435.000 kilos de paja para cama destinados al consumo del ganado de las Unidades del Ejército durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.4-5079-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arroz, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, café en tarros, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, fideos en cajones, fideos en paquetes, garbanzos, harina de trigo, harina de trigo especial, lentejas, harinas de legumbres, maíz pisado, pasta tomate, papas, porotos surtidos, queso duro y fresco, sal fina, sal gruesa, yerba, orejones, te, sémola, avenas, aceitunas, atún, cigarrillos rubios, cocoa, completo Puritas o similar, galletitas María o similar, mostaza, higos en almíbar, maizolo, mermeladas, papel de fumar, polvos para hornear, pickles, sardinas, salchichas de viena, tabaco tipo amarelinho, con destino a Almacenes y Cantinas durante el segundo semestre de 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.4-5078-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir diversos artículos destinados al Taller de Galvanoplastía, entre ellos el dínamo de 50 amp. 6 volts., anodos, destornilladores, poleas, ollas, esmeril, alambre, ácidos, varillas de bronce, sales y otros, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.4-5080-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de una cepilladora mecánica para la Escuela de Mecánicos.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de una cepilladora mecánica destinada a la Escuela de Mecánicos de la Marina, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio de la Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 15 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.4-5174-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de dos camiones frigoríficos con destino al "S. O. Y. P.".

Llámase por segunda vez a licitación pública para adquirir dos camiones frigoríficos con destino al "S. O. Y. P.". de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio de la Aduana, cuarto piso), ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.10-5381-v.jn.21.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de herrería a colocarse en el cuartel de la ciudad de Minas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo el pago del costo de los mismos, que es de $ 3.00 (tres pesos).

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina el día 25 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.9-5331-v.jn.25.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las construcciones de pabellones para Oficiales, Aprendices, Enfermería, etc., en la Escuela de Mecánicos de la Armada, de acuerdo con las memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo pago del costo de los mismos, que se de $ 8.00 (ocho pesos).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 29 de Junio próximo a la hora 16 en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.5-5169-v.jn.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 146 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Junio de 1937 a las 16 y 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Junio 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5534-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de lámparas eléctricas tubulares para el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Junio de 1937 a las 16 y 15 hodas, en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5535-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la instalación de tubos neumáticos en el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Junio de 1937 a las 16 y 15 horas en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Mayo 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.12-5532-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Rivera)
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un local para el cuerpo de guardia de la Sucursal, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma legal y serán abiertas en la Gerencia de la Sucursal el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Se hace presente que las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de interesados que se presenten. — Rivera, Mayo 31 de 1937.

$9.75 Jn.7-5276-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 15
Adquisición de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina de calcular con multiplicación automática, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Adquisiciones, Rincón 437, de 13.30 a 18 horas.

La apertura de las propuetas se realizará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-5544-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DE URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Ejecución de muebles metálicos, etc.

Llámase a licitación pública para la ejecución de muebles metálicos, rejas, estanterías y frisos en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, que podrán los interesados retirar de la Oficina de Publicidad, calle Misiones número 1435, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia del Banco el día 16 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-5274-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de fórmulas, libros y útiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco, calle Misione número 1435, durante los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de

los interesados que concurran en la Secretaría del Directorio el día jueves 24 del corriente a la hora 10 y 15. — Montevideo, Junio 13 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.14-5533-v.jn.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2103

Llámase a licitación pública para la provisión de 43 uniformes completos destinados al personal de la Conserjería del Instituto, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 25 de Junio de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.12-5485-v.jn.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2034
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 archivos metálicos de 4 cajones, 4 ficheros metálicos de 2 cajones, 1 mueble metálico de 4 cuerpos y 4 ficheros metálicos de 6 cajones, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría e día lunes 21 de Junio de 1937 a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.8-8285-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en dicha oficina: el día 14 de Junio a la hora 15. Boletín de Salud Pública (segundo llamado); 15 y 10, máquinas de escribir (segundo llamado); 15 y 20, artículos de librería (segundo llamado); 15 y 30, fichas de cartulina. Junio 21, a la hora 14 y 59, artículos de molino. Julio 26 a la hora 14, tejidos Cif. Agosto 2 a la hora 14, drogas Cif. — Montevideo, Junio 7 de 1937.
(Cuenta corriente) Jn.11-5432-v.jn.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de bombasí o franela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo número 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles, hasta el día jueves diecisiete del corriente, a la hora quince, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.10-5330-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de telas destinadas a la confección de uniformes para el personal, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.14-5536-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una prensa para dorar y estampar a relieve, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 22 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.14-5537-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de uniformes destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas de este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 23 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.14-5575-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CONCURSO DE UN LIBRO DE HISTORIA NACIONAL

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso para la preparación de un libro de Historia Nacional, cuya presentación vencerá el 24 de Octubre de 1938.
Las bases para el mismo se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada Secretaría de Estado, Andes número 1364.
(Cuenta corriente) Jn.7-5229-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 565
Retiro de estiércol

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Junio para el retiro del estiércol de las caballerizas de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-5510-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 467
Equipos de protección contra sobreintensidades
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Julio a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la provisión de equipos de protección y accesorios para una estación 6|33 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV., fijada en principio para el día 14 de Junio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-5493-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 377

Llámase a licitación pública para la compra de caño de cobre, hierro negro y galvanizado y accesorios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Julio de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5230-v.jn.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 376

Llámase a licitación pública para la compra de dos mil doscientos cajones de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5114-v.jn.15.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 475 kilos de puntillado y rayas de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1937 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jn.12-5554.v.jn.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29803

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, tafiletes y artículos de sombrería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4875-v.jn.15.

ACTA N.o 29868

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

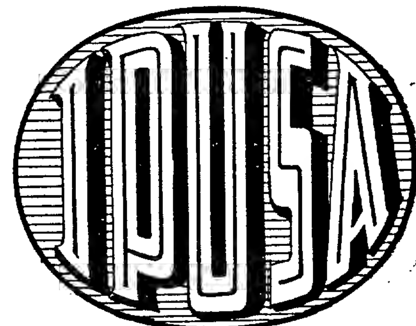


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4984-v.jn.17.

ACTA N.o 29876

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4906-v.jn.17.

ACTA N.o 29937

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SPORT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-5505-v.jn.30.

ACTA N.o 29926

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTINJECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5472-v.jn.29.

ACTA N.o 29927

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cintas, cordones, abrochadores y demás artículos tejidos para ser utilizados en los calzados). — Alberto V. Canesa, Director.

$7.00 Jn.12-5473-v.jn.29.

ACTA N.o 29930

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5476-v.jn.29.

ACTA N.o 29929

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5475-v.jn.29.

ACTA N.o 29928

Montevideo, Junio 8 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

BIBENDUM

para distinguir artículos de la clase 24.a (pneumáticos, ruedas, llantas, equipos para reparaciones, gatos para montajes y desmontajes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5474-v.jn.29.

ACTA N.o 29925

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIPOVITA - HORMONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios y sarnífugos de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5471-v.jn.29.

ACTA N.o 29924

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

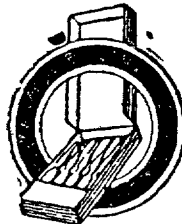


para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5470-v.jn.29.

ACTA N.o 29931

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Organon", de Oss (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5443-v.jn.28.

ACTA N.o 29910

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. y F. Pears Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5450-v.jn.28.

ACTA N.o 29466

Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MYOCHRYSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5046-v.jn.20.

ACTA N.o 29567

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"DACORENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5047-v.jn.20.

ACTA N.o 29877

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4907-v.jn.17.

ACTA N.o 29878

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4978-v.jn.17.

ACTA N.o 29888

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Eagle Electric Manufacturing Co. Inc., de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5003-v.jn.18.

ACTA N.o 29875

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Compañy, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Batlle Creek, condado de Calhoun, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Kellogg's

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias y cereales y otros productos preparados para la alimentación, y/o combinados con otras materias alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4909-v.jn.17.

ACTA N.o 29867

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4983-v.jn.17.

ACTA N.o 29871

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIROGLOBULINA ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4922-v.jn.16.

ACTA N.o 29899

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Arturo Benenati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GIGANTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, especialmente hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5127-v.jn.22.

ACTA N.o 29787

Montevideo, Mayo 10 de 1037. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Peet Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5155-v.jn.22.

ACTA N.o 29900

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha la firma Ing. Alfredo Scafati y Compañía, de Alfredo Scafati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIETTE"

para distinguir artículos de la clase 12.a (excepto pilas eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5213-v.jn.23.

ACTA N.o 29886

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor W. B. Caldwell, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Monticello, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos), — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5194-v.jn.23.

ACTA N.o 29898

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Victorio Resta, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

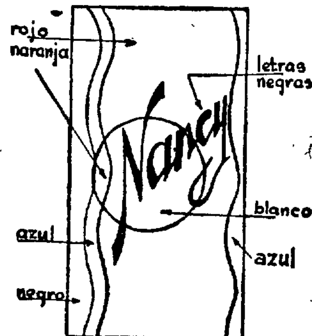


para ditsinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5191-v.jn.23.

ACTA N.o 29902

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor M. Burd, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.7-5239-v.jn.23.

ACTA N.o 29885

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor W. B. Caldwell, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Monticello, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LAXO-PEP-SEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5195-v.jn.23.

ACTA N.o 29879

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Andrés Ramponi e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros preparados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4979-v.jn.17.

ACTA N.o 29882

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Etablissements Emilien Bigeon, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca



LEMOINE

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4962-v.jn.17.

ACTA N.o 29880

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 23.a (pomos, pomitos, lanzaperfumes de cualquier clase y naturaleza y mercaderías similares para juegos de aguas perfumadas o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4960-v.jn.17.

ACTA N.o 29845

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.1.o-4958-v.jn.17.

ACTA N.o 29884

Montevideo Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Míguez, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

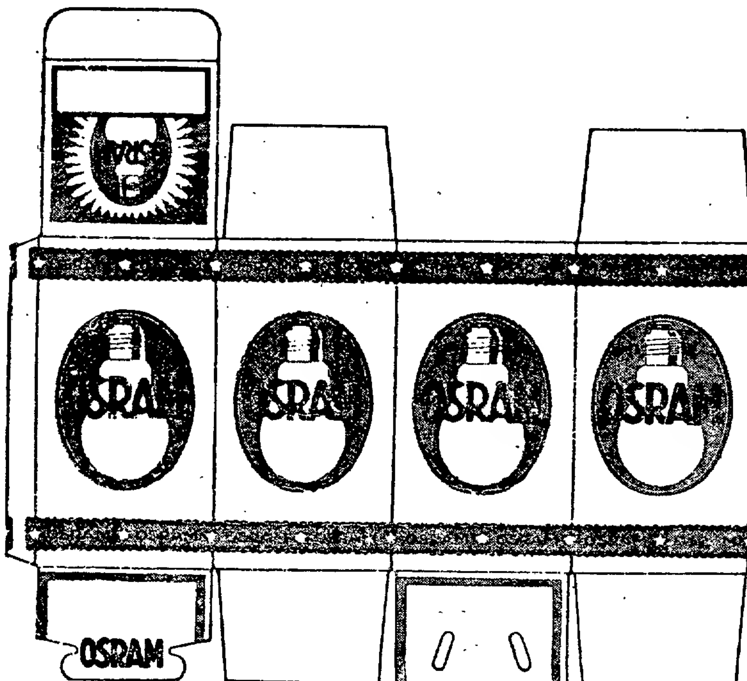
"TRILAXEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de específicos para el cabello y cualquier otro producto para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4964-v.jn.17.

ACTA N.o 29873

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$23.80 Jn.5-5151-v.jn.22.

ACTA N.o 29894

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Landers, Frary y Clark, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

UNIVERSAL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5162-v.jn.22.

ACTA No 29887

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañí apoderados de la Noxzema Chemical Co., una corporación orginazada bajo las leyes del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"NOXZEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5163-v.jn.22.

ACTA N.o 29872

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.5-5156-v.jn.22.

ACTA N.o 29901

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5193-v.jn.23.

ACTA N.o 29897

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5192-v.jn.23.

ACTA N.o 29903

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Princhard y Constance (Manufacturing) Limited, con domicilio e nla ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AMAMI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y cabello y jabón perfumado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5305-v.jn.25.

ACTA N.o 29915

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5406-v.jn.26.

ACTA N.o 29905

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elliman Sons y Co., Limited, con domicilio en Chandes Street, Slough, Buckinghashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un específico para la cura del reumatismo, dolor de espinazo, riñones, torceduras, mangalladuras, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5354-v.jn.26.

ACTA N.o 29916

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Associated Equipment Company Limited, con domicilio en Southall, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

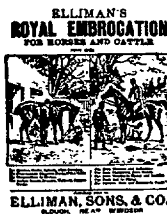


para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor para caminos y sus chassis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5407-v.jn.26.

ACTA N.o 29906

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elliman Sons y Co., Limited, con domicilio en Chandes Street, Slough, Buckinghanshire (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5356-v.jn.26.

ACTA N.o 29676

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5015-v.jn.25.

ACTA N.o 29908

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DON JAIME"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5286-v.jn.24.

ACTA N.o 29913

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Ernst Homberger-Rauschembach, vorm. International Watch Co., de Schaffhouse (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5336-v.jn.25.

ACTA N.o 29904

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5355-v.jn.26.

ACTA N.o 29895

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, con domicilio en Kimpton Road, Luton, Bedfardshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la mahca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5304-v.jn.26.

ACTA N.o 29917

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

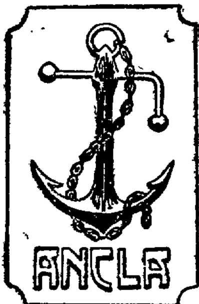
"CASCADEC"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5408-v.jn.26.

ACTA N.o 29829

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

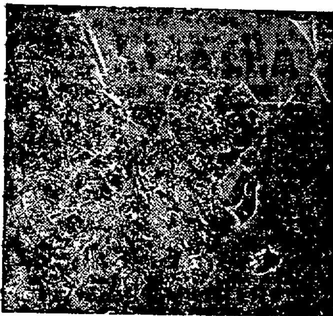


para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (jabones para la industria y uso doméstico y substancias para legibar, blanqucar, limpiar y quitar manchas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4545-v.jn.15.

ACTA N.o 29874

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Bolotin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, bombones, cacaos, cocoas, caramelos, confites, yemas, pastillas y demás artículos de confitería y pastelería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4905-v.jn.17.

ACTA N.o 29893

Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, Suzuki y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.4-5119-v.jn.21.

ACTA N.o 29869

Montevideo, Mayo 25 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4908-v.jn.17.

ACTA N.o 29934

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Calzados, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FANACAL"

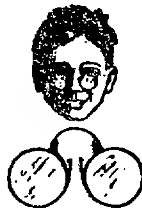
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5444-v.jn.28.

ACTA N.o 29922

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Ferrando



para distinguir artículos de las clases 9.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5447-v.jn28.

ACTA N.o 29909

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. y F. Pears Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5449-v.jn.28.

ACTA N.o 29923

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

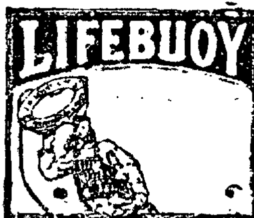
"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 16.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5451-v.jn.28.

ACTA N.o 29911

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5448-v.jn.28.

ACTA No 29933

Montevideo, Junio 8 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., A. G.". de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PEBECO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5445-v.jn.28.

ACTA N.o 29932

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Organon"; de Oss (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"ORGANON"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5446-v.jn.28.

ACTA N.o 29856

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOLLY"

(Muñequita)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4981-v.jn.17.

ACTA N.o 29860

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor G. Moussion, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"KLYTIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4982-v.jn.17.

ACTA N.o 29858

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco (Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4977-v.jn.17.

ACTA N.o 29870

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4959-v.jn.17.

ACTA N.o 29881

Montevideo, Mayo 27 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Etablissements Emilien Bigeon, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca

RÖDEL
& FILS FRÈRES



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4961-v.jn.17.

ACTA N.o 29883

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antoine Cierplikowski, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ANTOINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.1.o-4963-v.jn.17.

ACTA N.o 29919

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SIN RIVAL" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5548-v.jn.30.

ACTA N.o 29896

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIODOURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5551-v.jn.30.

ACTA N.o 29941

Montevideo, Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Julio La Gama y Julio Piacenza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SCOTT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canesa, Director.

$7.00 Jn.14-5543-v.jn.30.

ACTA N.o 29918

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"REGIO" (ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5549-v.jn.30

ACTA N.o 29920

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA PUREZA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5550-v.jn.30.

ACTA N.o 29936

Montevideo, Junio 9 de 1937 — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5504-v.jn.30.

ACTA N.o 29857

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DON PEDRITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4980-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4552

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo enganche mural de artefactos y objetos diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-5506-v.jl.6.

ACTA N.o 4550

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Rosenitsch, ingeniero, residente en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de fuego para calderas de locomotoras y otras calderas a calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.11-5452-v.jl.3.

ACTA N.o 4545

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Sacco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en confecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5306-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4548

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedade Industrial e Technica de Embalagens Ltda., con domicilio en la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamento en aparatos para el cintaje de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5308-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4546

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Caffaro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en la fijación de pantalones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5307-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4547

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.7-5196-v.jn.29.

ACTA N.o 4544

Montevideo, Junio 1o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámparas eléctricas con compuesto luminescentes y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-5153-v.jn.28.

ACTA N.o 4542

Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Arsenio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cisterna automática periódica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-5091-v.jn.26.

ACTA N.o 4533

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Santonja, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cable elástico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4770-v.jn.18.

ACTA N.o 4543

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de paso esférica de cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-5094-v.jn.26.

ACTA N.o 4531

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bruecker, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de afeitar eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4771-v.jn.18.

ACTA N.o 4540

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-5160-v.jn.28.

ACTA N.o 4541

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Nitzche, de la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-5161-v.jn.28.

ACTA N.o 4538

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil

Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4821-v.jn.19.

ACTA N.o 4539

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Cartaut Domingo García, de Lascano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de mirasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4874-v.jn.21.

ACTA N.o 678

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.27-4777-v.jn.18.

ACTA N.o 4537

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato antiséptico alveolar y asepcia bucal denominado "Talden", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4779-v.jn.18.

ACTA N.o 4536

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4789-v.jn.18.

ACTA N.o 4530

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de combustibles para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-4700-v.jn.16.

ACTA N.o 677

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Curiel, integrante de la firma "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobinas", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel parafinado en hojas y en bobinas e impreso parafinado en hoja y en bobina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-4701-v.jn.15.

ACTA N.o 4534

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4787-v.jn.18.

ACTA N.o 4532

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela-chanclo para calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4790-v.jn.18.

ACTA N.o 4535

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4788-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la segunda etapa del edificio destinado a sede de la "Escuela de Industrias de la Construcción", sito en la calle Dante esquina Arenal Grande, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5436-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de una vereda en la escuela de segundo grado número 117, de San Ramón (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el da 24 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5437-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pabellón para vaquería en la Escuela Agrario-Industrial de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la qué considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5377-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela rural número 69, de Minlano y Sauce (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Junio a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5378-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitació npública por tercera vez para las obras de construcción de la comisaría 5.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o erchazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.9-5319-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del pabellón para aserradero en la Escuela de Silvicultura de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o erchazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.9-5317-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un edificio para comisaría en la primera sección rural de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o erchazarlas todas. — Montevideo, Junio de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.9-5318-v.jn.17.

MINISTMERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de transformación de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 131 de la Capital (escuela Chile), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 8.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-5277-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias y de reparación en la comisaría de la 24.a sección de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3:70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-5278-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas en la poblaciones de "Lasala", "Piedras de Afilar" y "Costa Azul" (Departamento de Canelones).

Las porpuestas se recibirán el día 24 de Junio corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberán exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los interesados encontrarán en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles a las horas de oficina los recaudos para esta licitación.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5490-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas en las poblaciones de "Cufré", "Mal Abrigo" y "Arroyo Grande" (Departamento de San José).

Las propuestas se recibirán el día 24 de Junio corriente a las 15 y 30 en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Público que acredite que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los interesados encontrarán en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina, los recaudos para esta licitación.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5491-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas en las poblaciones de "Riachuelo", "La Paz" y "Barker", del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proopnente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los interesados encontrarán en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina, los recaudos para esta licitación.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5492-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación para la provisión de útiles de escritorio

Llámase a licitación por primera vez para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con las listas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Se advierte a los interesados que, previa a la apertura de su propuesta, deberán depositar en el Banco de la República la cantidad de $ 20.00 en garantía de la misma, debiendo para tal efecto munirse de una orden de esta Dirección. — Montevideo. Junio 2 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-5279-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación para la provisión de útiles de ferretería

Llámase a licitación, por primera vez, para la provisión de útiles de ferretería, de acuerdo con las listas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, todos ols días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Se advierte a los interesados que, previa a la apertura de su propuesta, deberán depositar en el Banco de la República la cantidad de $ 10.00, en garantía de la misma, debiendo, para tal efecto, munirse de una orden de esta Dirección. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-5280-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso del trozo de carretera comprendido entre Cerrillos y el Campo Militar.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.11-5441-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 130 cuchillas para niveladoras.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.11-5438-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Ceibal, en la ciudad de Salto.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Gaspar Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Jn.11-5439-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de reparación de los accesos a la Estación Vergara.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.11-5440-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la ejecución del recargo en la carretera a San Antonio, entre los kilómetros 41 - 650 y 42 - 200.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Junio próximo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5165-v.jn.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcho 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tieuen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo María Fortuni de Ferre. Dulio Pirillo Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo Nicolás Pedro Morales María Sestano de Tabasco. Antonio Rimoli. Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn 30.

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray Domingo Medaglia Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo Abril 15 de 1937. — La Dirección

$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña GERONCIA CAILLAVA DE DOS SANTOS solicitando permiso para desviar el camino que conduce de la zanja de Caillava a Cerro Pelado y a Amarillo, en la sexta sección.

El desvío a efectuarse se hará llevando el camino actual por una cuchilla, aumentando el recorrido en unos cuatrocientos metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Abril 21 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$10.00 My.28-4848-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 937 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y de esta Intendencia, de fecha 14 de Enero del corriente año, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre próximo pasado se ha presentado a este Municipio don TELESFORO BOOK pidiendo el cierre de una senda de paso que atraviesa de Este a Oeste un campo de su propiedad empadronado con el número 214, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios Secretario.

$12.00 My.20-2414-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 681 del Código Rural, se hace saber que don DAMASO CUADRO se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar el camino que desde el paso del Borracho del río de Tacuarembó Grande conduce actualmente a picada de Coelho, en arroyo Yaguarí, séptima sección judicial.

El camino aludido será llevado unos cuatrocientos metros sobre la cuchilla.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío lo harán conocer a esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1937. — La Secretaría.

$10.80 My.22-4562-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BARALDI, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rincón 706, y doña MARIA ANGELICA RUBIO MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2219-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIOS, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juncal 1395, y doña CARMEN MARTINEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.jn.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ABAD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 142, y doña IRMA NOGUEIRA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2277-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 30 años, soltero, foguista, español, domiciliado en 25 de Agosto 430, y doña CARMEN LISTA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MAROTE, de 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1527, y doña ROSA DELEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.jn.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PORTEIRO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Reconquista 588, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 25 años, divorciada, española, domiciliada en Reconquista 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.jn.21.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO CORVALAN POSSE, de 54 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (apartamento 51), y doña MARGARITA NOCETTI, de 57 años, viuda, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO RICARDO MONTALDO, de 52 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Rincón 438, y doña MANUELA MAURA MOREIRA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2194-v.jn.16

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA, de 28 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Rincón 424, y doña ESTELA VASQUEZ PIERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.jn.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ZIMET, de 29 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Florida 1167, y doña JUANA SYBYRSKA, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2201-v.jn.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEOPOLDO BIMONTE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1124, y doña ERNESTINA LUCRECIA BUQUETTI CAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2278-v.jn.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ VARELA, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3540, y doña MATILDE BORDES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2218-v.jn.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARIZO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla de Flores 1460, y doña OFELIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Tacuarembó 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2263-v.jn.19.

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SUAREZ, de 43 años, viudo (de doña Josefina Rodríguez), empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2178, y doña OFELIA PORTU, de 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.jn.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VIGLIETTI, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el cuartel del Batallón de Infantería número 8, y doña LYDA MIRTHA INDART, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.jn.19.

En el Cordón y el día 4 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BUSCAGLIA, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1673, y doña AIDA PERCIVALE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.jn.17.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LETRIK, de 33 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Martín García 1467, y doña JOSEFA NOVOA, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.jn.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PENSALFINI, de 45 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Figueroa 2309, y doña CARMEN YORIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.jn.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMIKIAN, de 28 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en General Aguilar 1288, y doña MARIA CECILIA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.jn.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. SICCO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1316, y doña MAGDALENA MANZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOCHIM HIRSCH SCHWARTZ, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Yí 1887, y doña ZELDA NAÑEVICH, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Yí 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.jn.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DACUNTI, de 24 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Villa Colón, y doña MIRTA CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.jn.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENOP SOBADJIAN, de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Irlanda 2170, y doña FILOR CABAKIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Irlanda 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3640, y doña ORFILIA QUEREILHAC, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO PENZA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 2736, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2266-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SOLER, de 46 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 102, y doña ENRIQUETA DEL LONGO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2267-v.jn.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LUBNISKI, de 28 años, soltero, lustrador polaco, domiciliado en Pernas 2524, y doña ITA SUREK, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Pernas 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 2252-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NIEVES PEÑAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2057, y doña MARCELINA AYUSTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 2253-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GARCIA, de 39 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Callao 3566, y doña CARMEN BARRANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2226-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2670, y doña ISIDORA FALERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2228-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PIO MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2337, y doña MARIA MAGDALENA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2227-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO CONSTANCIO PLADA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3624, y doña SARA MAGARIÑOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2229-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 24 de Setiembre 3490, y doña CECIL GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2230-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN STALKER, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 13, y doña JUANA GALARZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2231-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE DEPAULO, de 35 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en General Flores 3426, y doña ANICETA MARTIN, de 38 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2232-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Larrañaga 3588, y doña CEFERINA BELARRA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2233-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ASCIONE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Zapucay 3677, y doña JOSEFINA VERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2234-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AREVALO, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mimanes 21, y doña MARGARITA EMILIA INFANTINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mimanes 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2235-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VICTORIO BERRO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Munar 2770, y doña JUANA AVELINA COLLADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2236-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KEHLERT, de 31 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Miranalles 69, y doña DELIA REYES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miranalles 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2237-v.jn.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO VELAZQUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canstatt 3119 y doña MARIA ESTHER BARRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2205-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BRITES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapucay 3524, y doña MARIA DEL CARMEN PERLAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2206-v.jn.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOCAMPO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Capdehourat 6, y doña JESUSA GARCIA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Capdehourat 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2261-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LORETO MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 123, y doña MARGARITA FELICINDA GIMENEZ, de 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4854.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2262-v.jn.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO F. DE MARIA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rocha 2260, y doña SARA ANGELICA VIERA, de 29 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2256-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO REYES (hijo), de treinta años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1416, y doña ELIDA BAZ MILAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2257-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFREDO OSPITALE, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2920, y doña MARIA DEL CARMEN CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2221-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FACAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2081, y doña CATALINA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2222-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROBERTO ROJO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2237, y doña ELIDA MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2223-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PEDRO BOASSO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 3267, y doña AMANDA DE CARLINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2224-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MUSETTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1698, y doña MARIA AMANDA CAMPORA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2225-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE LAPORTA, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Guaviyú 3025, y doña NATURA VIOLETA BAGNASCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2178-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO MURISSICH, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2025, y doña IRMA ALONSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2177-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 25, y doña LILA BLANCA MARTINEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Darwin 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2188-v.jn.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SILVERIO MIRANDA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1784, y doña FRANCISCA ELENA MEYER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.jn.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROJO POUQUETTE, de 23 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Jujuy 2929, y doña ANA MARIA BORDAGARAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.jn.18.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LAPENNE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1747, y doña BLANCA AIDA IMAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.jn.15.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Junio de año 1937 a as 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PARADA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 390, y doña DIONISIA BARRIOS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2185-v.jn.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON FUSET, de 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1224, y doña ISIDORA CLARA REPETTO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.jn.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN CARABALLO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avelino Lerena 13, y doña BERNARDA ARROYO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Lerena 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.jn.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ENRIQUE JOANICO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 957, y doña MARIA CLARA PEÑALVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CLAUDIO CASTILLA, de 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 980, y doña CORINA TUDURI LARRATEGUI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.jn.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1854, y doña MARIA ESTHER BARCELONA de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en O. Araújo 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DICKOW, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Sierra 1534, y doña EMMA BELTRAMI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2259-v.jn.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SUPERVIELLE, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 431, y doña DINORAH CHOUHY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.jn.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON ALVAREZ, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Galicia 1816, y doña GREGORIA GUELMO, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Galicia 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2181-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CUADRADO, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio 1841, y doña MANUELA CUADRADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Edo. Acevedo 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2180-v.jn.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COLLAZO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1441, y doña MARIA ANGELICA CLAVIJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.jn.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 26 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado en Llamas, y doña ELVIRA POSE, de 20 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2240-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA TETI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1584, y doña MARIA DEL LUJAN IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO BAROZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 431, y doña AMANDA PIRIZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Victoria 1001, y doña SOFIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BAUBETA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1081, y doña ISABEL SARACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GOMEZ, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Victoria 1426, y doña AMANDA GALLENO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAROCHE, de 32 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MATILDE REGUEIRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2190-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIDO DA CAMARA ARRARTE, de 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Roque Graceras 917, y doña MARIA ELIDA ECHEVERRIA AUSAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2191-v.jn.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER BAS, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Luis de la Torre 894, y doña MARIA ANGELICA BELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2192-v.jn.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO LOPEZ, de 42 años, divorciado, albañil, domiciliado en M. Berthelot 1682, y doña JUANA CEJA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1682.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CHALELACHUILI, de 36 años, soltero, comercio, gorgiano, domiciliado en Blandengues 2231, y doña HANNA DEDIACHUILI, de 34 años, soltera, gorgiana, domiciliada en Blandengues 2231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2298, y doña MATILDE DOMINGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GUERRA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2215, y doña MARIA TERESA AIDA MACRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUNO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2375, y doña AMERICA LAGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO DAPUETO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Aramburú 2016, y doña FRANCISCA PIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2210-v.jn.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANGER, de 34 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Herrera y Obes 4124, y doña ANNA MARIA KUBICEK, de 19 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Herrera y Obes 4124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2243-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GRIMALDI, de 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Las Flores sin número, y doña BLANCA R. POSSE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BURGANTE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. B. Freire 229, y doña MARIA TERESA LUSCHER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CORREA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 283, y doña AGUEDA GONZALEZ MORA, de 20 años sotera, oriental, domiciliada en J. J. Aguiar 4077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civi. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2238-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON PORZECANSKI, de 27 años, soltero, broncero, letón, domiciliado en E. Romero 340, y doña EUGENIA STAROWIESZCZYK, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en E. Romero 340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civi. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2239-v.jn.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO WALACH, de 23 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Raffo 458, y doña MARIA SCHUMACHER, de 17 años, soltera, alemana, domiciliada en Raffo 458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2207-v.jn.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STANKOVITSCH, de 42 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en avenida Sayago 1127, y doña FELICIA BERNASCONI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.jn.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOREIRA GARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 36, y doña OLGA ALFONSO DRAGONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2202-v.jn.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ISABELINO BERACOCHEA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3460, y doña ANGELA FERES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2203-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ANTUÑA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Guenoas 4, y doña LEONOR RODRIGUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2204-v.jn.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO ARRECHE, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Chacabuco 1818, y doña MIRTA ANGELICA PIROTTI, de 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chacabuco 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2258-v.jn.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO EUGENIO DELGADO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Martínez 3818, y doña AURORA GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Laguna 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.jn.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PACELLO, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1174, y doña MARGARITA ANUNCIACION MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v jn.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FERMIN RIVERO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2789, y doña BERTA ISABEL DE LOS SANTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.jn.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RODRIGUEZ, de 56 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en 4 de Julio 3360, y doña CARMEN PRACEDES RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2212-v.jn.17.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en el juicio "Concurso necesario de FRANCISCO SABINI", solicitado por los señores Sala y Compañía, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Francisco Sabini para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarlas la sentencia de segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Lorenzo Marques, Secretario.
$8.00 Jn.10-5368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos 7|270 (padrón número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a don Ramón Lamas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5314-v.jn.30. Jl.21-v jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AMBROSIO LIBERATI. Cobro ejecutivo de pesos 6|552 (padrón número setenta y nueve mil treinta y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Liberati o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente cartulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ, JOAQUIN. Cobro ejecutivo de pesos 6|451. (Padrón número ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80345. Cobro ejecutivo de pesos, 6|550", se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80345 (ochenta mil trescientos cuarenta y cinco), situado sobre la línea Sureste de la calle Comandiyú entre Oficial y Reyes, y linda: al Norte, con don Nicolás F. Russi; al Este, con doña Anselma Abad de Llano, y al Sur, con don Perfecto Costas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.26-4732-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expedente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos, 7|266", se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 121156 (ciento veintiun mil ciento cincuenta y seis), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.29-4881-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se emplaza a don Antonio Badetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Junín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-5488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LEONOR NEFFA DE BASIL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 316), se emplaza a don Julio Neffa, don Milano Neffa y don Juan Neffa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil doscientos sesenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Treinta y Tres entre Rincón y 25 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.26-4731-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 38.568. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 549), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Luis de la Peña entre las de R. Indart y Heredia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-4571-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión FRANCISCO PIRIA. (Inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

— Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-4572-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 67.376. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 215), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos setenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle Pablo Páez entre Lambaré y Aispurúa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.12-4171-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA y ANGEL RITA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se emplaza a doña Francisca Rita y a don Angel Rita, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos veintinueve, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) My.12-4172-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DUCE DE GRILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento dispuesto. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-5502-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE LASCANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-5469-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CANDIDO ARROYO y de doña IRENE FERNANDEZ DE ARROYO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-5361-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO INDUNI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-5234-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA HERNANDEZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-5235-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANGELA CAVALLO DE CAPOCASALE, doña ROSA CAPOCASALE y doña LUCIA CAPOCASALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Patricio . Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-5120-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASILIO DE BARINDELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-5088-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "GREGORIO SERVETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Fernández y doña Cipriana de los Santos, doña Constancia Fernández, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con el número 415, compuestas en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, en Enero de 1937, de una superficie. deducido el camino, de doscientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil ciento sesenta y seis metros e incluyendo el camino vecinal que las atraviesa, doscientas cincuenta y siete hectáreas, mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, lindando según dicho plano: por el Norte, con el arroyo Olimar Chico; por el Sud, 1366 metros 10, lindando con don Pedro Sosa; por el Este, 2041 mts. 20. lindando con más campo de don Gregorio Servetti; y por el Oeste, 2430mts.10, lindando con la sucesión de don Secundino Rivero y don Natalio Moran; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 My.25-4717-v.jn.28.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.2-2463-v ab.24. Jn.4-v jn.26 Ag 6-v ag 30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Adriana Cammisa de Zeller con HUGO ZELLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hugo Zeller, a fin de que comparezca por ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My.22-4543-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de MARTIN SOARES", se cita a los acreedores de don Martín Soarez para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 23 de Junio próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My.22-4544-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Felipe de Ronde con MARIA F. DARDESS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María F. Dardess, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 My.17-4387-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATILIO ERNESTO MARCOS DEAMBROSIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.12-4197-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "SANDALIO JOSE PICARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la villa de la Unión. 10.a sección judicial de este Departamento, a saber: Primero: Un solar de terreno empadronado con el número 67718, compuesto, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de 25 de Octubre de 1930 de quinientos cincuenta y dos metros y 55 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera, distante 28 metros y 32 centímetros a la última calle nombrada: al Noroeste, mide 43 metros 08 centímetros, con Luis Maggiolo: al Sudeste, 43 metros 05 centímetros, con Vicente Rodríguez, y al fondo, al Sudoeste, tiene 14 metros y 05 centímetros, con Antonio Visca: y segundo: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 70872, compuesta, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, donde se señala con el número 1, de ciento treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, deslindados así: 10 metros 27 centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por 13 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Oeste, con calle María Stagnero de Munar, por formar esquina: al Este, con fracción dos del citado plano, y al Sud, con el señor Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.
$26 40 My.22-4542-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Delascio Chiarello contra los sucesores de MANUEL RODRIGUEZ y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza a don Manuel Rodríguez, sus antecesores causahabientes (

sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 92.448, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 17.a sección judicial de este Departamento, la cual, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1937, se compone de ocho mil novecientos setenta y siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 51 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre el camino Osvaldo Rodríguez, por 175 metros de fondo, lindando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga; al Este, con propiedad de Genaro Delascio, y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 My.21-4440-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento LILA VAZQUEZ FUREST, en la que debe sustituirse el nombre de la inscripta, que aparece en ella como Elisa, por el de Lila, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.12-5500-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA o MARIA TEODORA AGRESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.12-5499-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BUSTO con Encarnación Fernández Morenilla, en el sentido de sustituir el nombre de Enrique, con que en ella aparece el cotrayente, por el de Francisco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.11-5461-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TOGUINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.11-5414-v.jn.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los señores ISRAEL GOMEL y SIMON CHEBI se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.10-5401-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de AMANDA MARIA EUGENIA ELVIRA BRUSCO y de matrimonio de la misma con Prudencio Páez, en el sentido de anteponer a los nombres de Eugenia Elvira, con que aparece por error la inscripta en la primera, los de Amanda María, y, en la segunda, en la que dicha contrayente aparece como Amanda Eugenia María, agregar el nombre de Elvira, ordenando esos nombres en la misma forma antes expresada, de Amanda María Eugenia Elvira, que es todo como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Jn.10-5402-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CAVANNA DE MARCHESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.7-5400-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de FRANCISCA DAURIA con Luis Lombardi, en la que aparece la contrayente con el apellido de "Dabia", el que debe ser sustituído por Dauria, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.10-5359-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO CAMAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.8-5246-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON HOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.5-5150-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pablo Ramírez y María Domínguez, en la que figuran los contrayentes como Juan López y María Balluré, debiendo éstos ser sustituídos por los primeros, como igualmente suprimir de la misma partida los nombres de los padres de los contrayentes por no corresponder, estableciendo en ella que dichos contrayentes son hijos naturales de Donata Ramírez y Juana Domínguez, respectivamente. Y la de nacimiento de María Mercedes Ramírez, en que ésta se encuentra inscripta como hija de Juan López y de María Balluré, debiendo dichos nombres sustituirse por los de Juan Pablo Ramírez y María Domínguez, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$10.50 Jn.3-5048-v.jn.19.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra. Sivarias medidas", se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Francisco A. García, los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando várias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de auerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$37.80 Ab.30-3748-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENNEKES o HANS HENNEKES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My28-4852-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de DONATO DEMURO FERNANDEZ, en la que debe consignarse que el inscripto es del sexo masculino en vez de femenino, como por error aparece en ella. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.3-5030-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HAROLD REID, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-4965-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita a los acreedores de la quiebra "LOMAZZI y MEDINA", a fin de que concurran a esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a recibir el importe del prorrateo del activo de esta quiebra. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.7-5197-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO KRISA o LADISLAO KRYSA o WIADADYSTAW KRYSA o WLADISLAW KRIFSA o WIADYSLAW KRYSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9.00 My.21-4528-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos Antonina Silbana Aguilar contra LORENZO NICOLAS VIDENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Lorenzo Nicolás Vidente para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 My.15-4314-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIO DE-

LACROIX DE PIAZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.15-4313-v.jn.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que dentro de noventa días comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-4232-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "BERNOTTI DE BARBATTO (DOMINGA). Sucesión", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Juana Braschi de Bernotti solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga María Bernotti de Barbato en la siguiente forma: donde el nombre de la madre aparece como "Palmira B. de Bernotti" debe decir "Juana Braschi de Bernotti". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Jn.14-5525-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA IMPERATORE DE FERNANDEZ DE LA VEGA o AURELIA IMPERATORI DE FERNANDEZ DE LA VEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.12-5503-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Johannsen (Carlos Pedro Federico) contra BRUHN DE JOHANNSEN (FRIDA ELISA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Frida Elisa María Bruhn de Johannsen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don CIPRIANO PEREYRA LEAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.10-5340-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.9-5321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.5-5148-v.jn.16.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "MARIA T. VAZQUEZ DE CAPELLA. Incapacidad", se hace público que por resolución de fechas doce y veinticinco de Mayo del corriente año fué designada y discernido el cargo de curadora de la incapaz María Teresa Vázquez de Capella, a Catalina Vázquez de Capella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.4-5092-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos rotulados "FACELLI DE GANDOLFI (MARIA). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas que a continuación se mencionan, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo Américo Gandolfi, donde dice "Fachel" debe decir Facelli; B) En la patrida de nacimiento de Erciso Gandolfi, donde dice "Fachelo" debe decir Facelli; C) En la partida de nacimiento de Pedro Gandolfi, donde dice "Facello" debe decir Facelli; D) En la partida de nacimiento de Enrique Gandolfi, donde dice "Fachelo" debe decir Facelli; E) En la partida de nacimiento de Juan Gandolfi, donde dice "Facceli" debe decir Facelli; y F) En la partida de nacimiento de Adela Gandolfi, donde dice "Faccielo" debe decir Facelli. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.3-5045-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5075-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que ante este Juzgado se presentó doña DIVAD EDMEE BEIN FARIÑA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "David Edmee" debe decir Divad Edmee. Y a los fectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.3-5044-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "Vallarino de Perrone (Eglatine Yolanda) contra PERRONE (JULIO ALFREDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Alfredo Perrone para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Códgo de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Carlos María Trianón. Actuario.

$8.00 My.26-4757-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO PARODI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.14-5552-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de doña Dolores García de Cavallo: por decir Cavalo en vez de Cavallo; 2.o Matrimonio de Vicente Cavallo y doña Dolores García: por decir Vicente Caballo y Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; 3.o Nacimiento de Vicente Cavallo García: por decir Vicente Caballo y Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; 4.o Nacimiento de Diego Salvador Cavallo García: por decir Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; y 5.o Nacimiento de Juan Antonio Cavallo García: por decir Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Jn.30-5522-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ZUNINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que e presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-5435-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don QUIERINO ANGEL TOMASINI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.9-5302-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la ucesión de doña NICOLASA DEL CHOPE o DEL CIOPPO o DELCIOPPO DE FARIAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecfhos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del refeirdo término, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.8-5270-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LORENZO CURBELO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.8-5271-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don OMAR MATEO y AURELIA VERA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas como hijos de Mateo Laporta cuando lo son de Mateo Eufenio Vera. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jn.7-5218-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDEZ SIERRA o FRANCISCO PEDRO FERNANDEZ SIERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juz-

gado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.7-5209-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA BORNES DE SALGUEIRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.7-5217-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LIÑARES PEREZ DE BARBEITO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.5-5158-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BIENVENIDA GORO ORREGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido paterno como Godoy en vez de Goró. La presente publicación se hace a los efectos del artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$4.50 Jn.4-5125-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ULLOA VIÑA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.4-5082-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA THOMASSET citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.21-4454-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Citterio María Cecilia contra HECTOR TALICE. Incidente sobre inventario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren acreedores de la sociedad conyugal Héctor Tálice - María Cecilia Citterio, disuelta por sentencia de divorcio de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, o de cualquiera de los ex cónyuges, para que comparezca nante este Juzgado a denunciar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente emplazamiento se formula de acuerdo con los artículo 1999, 2000 y 1080 del Código Civil, y al efecto de obtener la ratificación aprobatoria del inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal disuelta. — Montevideo, Mayo 11 de 1937 — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 My.15-4347-v.jn.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSTO DE CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-5520-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VACCA REALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-5521-v.jn.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. MUSTO y otro. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado don Pedro Angel Musto y doña Ana Rosilde Musto, como herederos de don Jacinto Musto, solicitando segunda copia de la escritura de partición extendida el 19 y autorizada el 20 de Julio de 1922, por el escribano don Pedro G. Tuboras referente a los siguientes bienes inmuebles: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "La Figurita", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano de subdivisión trazado el 14 de Octubre de 1921, por el agrimensor Arthur y Espina, compuesto de un área superficial de 116mts.4734 cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi; 12.95 metros en el costado Sureste lindando con el solar número 5, vendido hoy a Rogelio Guerra; 9 metros en la línea del Noreste, lindando con el señor Cleriche; y 12 metros 905 centímetros en el extremo Noroeste, lindando con el lote número 7. Esta propiedad está empadronada con el número 101858, parte del padrón originario número 83516. 2.o Otro solar de terreno y sus mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el número 4 del mismo plano que el descripto anteriormente y compuesto de una superficie de 117mts.2834 cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi, entre la avenida General Flores y calle Marcelino Sosa; 13 mts. 4 cmts. en el costado Sureste, lindando con el lote número 1; 9 metros en el Noreste, lindando con el señor Cleriche y 19mts.995 en el extremo Noreste, confinando con el lote número 5, adquirido por don Rogelio Guerra. Esta propiedad está empadronada con el número 101860 y era parte del padrón número 83516. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Domingo Cullati y Domingo Cullati (hijo), sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descritos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jn.14-5519-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña ADELAIDA TORRES DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.12-4830-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AURELIA GIRIBALDI HEGUY DE ESTEVE BRUNET y GRACIANA GIRIBALDI HEGUY DE BALS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-5311-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBANELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-5483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS COSTA o LUIS COSTA (hijo) o LUIS ALEJANDRO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-5374-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEBASTIAN KRALL o FRANZ KRALL, citándose a la vez a todos los que e consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5265-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZOA GUILLEMETTE DE VARGAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-5484-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TULA FRANCISCA PLA DE BADANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-5418-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRISTIANO DE CAMBOUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4988-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña JORGELINA GARCIA DE PEREZ MORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-5260-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña LEDA DE LOS SANTOS ROUX, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5264-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ROSSELLI DE FOSSATI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5266-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5267-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MORIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5268-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PUIG Y MACIEL DE DE MULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5237-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOURGUES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5269-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "BERNARDO GUILLAMON. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracciones de campo, las que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Enero de 1916 están señaladas con las letras "A" y "B" que se deslindan así: La fracción "A" se compone de 32 hectáreas 7475 metros 50 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Norte, con campos de la sucesión Pedro Peirán; al Sur con Francisco y Benigno Umpiérrez, Máximo Escolástico y Francisco Alvear; al Oeste, da frente a camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "B" que se describirá; y al Este, con el arroyo Mata Siete. Esta fracción está ubicada en el paraje conocido por "Matasiete" proximidades del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número 1677. La fracción "B" está situada en la misma sección y paraje que la descripta anteriormente, se compone de 33 hectáreas, 8272 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, con terrenos de Ramón Martínez, Segundo Piriz, sucesión Guillén y otros; al Sur, con campos de la sucesión Machín; al Oeste, da frente al camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "A" antes descripta. Esta fracción de campo está empadronada con el número 1676. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-5272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICODEMO RASCHELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5226-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONTINA o LEONOR LIVET DE LAGE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5227-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DALL'ORSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5139-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE APARICIO DE ESCOBAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5228-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones doña CARMEN ACOSTA DE CASAÑA y de doña MARIA DEL CARMEN CASAÑA ACOSTA DE TRUJILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5136-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELESTINA JOSEFINA o CELESTINA JOSEFA o JOSEFINA LARREGAIN o LARRAGAIN DE DUQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5138-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] de quinto turno, doctor don Enrique C. [illegible] mand Ugón, se hace saber al públic[illegible] apertura de la sucesión de doña MAR[illegible] RITA F. o MARGARITA FELIPA DE LE[illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqu[illegible] concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5137-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña OCTAVIA YADE DE SANTINI y de don JUAN SANTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados enella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5140-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JACINTA UMPIERRES DE MENDEZ y de don ARTURO NICOLAS MENDEZ ACUÑA o ARTURO MENDEZ ACUÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5142-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCIAL COMESAÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5141-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE M. COBAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5134-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Amilivia y Hermanos contra la sucesión de EXALTACION MACHADO CARDOZO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Exaltación Machado Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.60 Jn.5-4997-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e n lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "OCTAVIO BERTORA. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Octavio Bertora con Lucía Bello donde el apellido del contrayente aparece como Bertolo debe decir Bertora; 2.o En las de nacimiento de Carlos Luis, Magdalena y Octavio Domingo Bertora, donde los nombres y apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Bartolo, Luisa, Bella y [illegible]anchotti respectivamente, debe decir que son hijos de Octa-

... Bertora y Lucía Bello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Jn.2-5002-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO JOSE SUZACQ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardo José Suzacq, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto aparece como Luzacq debe decir Suzacq. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.2-4996-v.jn.18.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amelia Pardellas García contra ANTONIO L. BAPTISTA LOPES. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 6287. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Amelia García Pardellas contra Antonio Baptista Lópes, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora García Pardellas, en su escrito de fojas once, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Antonio Luis Baptista Lópes, por sentencia de Diciembre 15 de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la 5.a Jurisdicción de Espíritu Santo (Río de Janeiro), y confirmada por sentencia de Enero 24 de 1924 de la Cámara Primera de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro (testimonios de fojas 1 a 10). Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 12, expresa que puede decretarse el divorcio gestionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscar de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión en divorcio solicitado por la peticionara. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Amelia García Pardellas y Antonio Luis Baptista Lópes. Notifíquese por edictos al esposo; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de don Antonio Baptista Lópes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.40 My.29-4921-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA RESTELLI DE GRISETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.1.o-4832-v.jl.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don TOMAS SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y además se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Agustín Sánchez Clemente para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.17-4370-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Pittamiglio contra SALVADOR GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Salvador García, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la calle número 5 de esta ciudad (hoy Américo Vespucio), empadronado con el número 119.973, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.15-4330-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN D. CARDOZO o JUAN DAMASENO CARDOSO o CARDOZO o JUAN CARDOZO, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.14-5507-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MAGLIANO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5501-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ LLAMBI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.12-5497-v.jn.30- Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LINGERI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5482-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GARCIA DE URGUIOLA o JUANA GARCIA DE URQUIOLA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5477-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE REVELLO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5463-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don FREDERICK LOUIS (FEDERICO LUIS) LODGE, cuya sucesión ha sido abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.11-5468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "TERESA DALESIO o D'ALESIO DE SIERRA. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Eliodoro Burgueño, Ercilia Burgueño D'Alesio, Angela B de Sierra, Justo E. Burgueño y Anselmo Angel D'Alesio solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Doroteo Nemencio Burgueño, donde aparece con el nombre de Dorotea Nemencia Burgueño y como de sexo femenino debe decir Doroteo Nemencio Burgueño y como de sexo masculino. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.10-5351-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGO DE CHURRUT, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5416-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLPHUS COZENS o ADOLPHUS (ADOLFO) COZENS, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5410-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROSITO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5411-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de de don MANUEL CANOSA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5460-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ROLANDO o MIGUEL ANGEL ROLLANDO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5405-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELICIANO MEDINA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GUARILLA AMATTO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5375-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MORALES DE MONDINO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5363-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARMELO CONTI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5343-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO JOSE PEREZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5344-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA HORTAL DE ABAL o MARIA HORTAL DE ABAL, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5346-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA LONGATTI DE SALVATORE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5345-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SANTOS DE CORREA o CLARA DE LOS SANTOS DE CORREA o CLARA DOS SANTOS DE CORREA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5347-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NABEIRA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5348-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARENGO 25 de Mayo 523 (esxto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5349-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COSTA DE MENDIVIL, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5350-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA PIANTELLI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5221-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TOMASA CASTRO BIEDMA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5403-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAPILLAS DE TRIVELI ELIDA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elida Capillas de Trivelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Vicenta Adelina debe decir Elida Capillas, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.10-5409-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CONSUELO LOPEZ DE MULINARES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto aparece en ella como Víctor Molinari cuando en realidad es Víctor Mulinares. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.10-5358-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ECHEMENDI DE SUAREZ o MARIA ECHEMENDY DE SUAREZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.9-5332-v.jn.19.

Reunión de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita a acreedores de don ELADIO ORDOQUI para la reunión del 24 de Junio entrante, a las 15 horas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el 14 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Carlos A. Mendive. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.75 Jn.5-5184-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA NATIVIDAD ETCHEBARNE BIDART DE ALDECOA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.7-5238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRIGARAY DE MARTINEZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.7-5222-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ARDOINO ANTONIO. Rectificación de partida", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Ardoino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido dice "Ardovino" debe decir "Ardoino", por ser el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.8-5308-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BERNARDA VENTURA DE ARRIZABALAGA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.7-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña JUANA o BATTINA CASTAGNOLA, viuda de Tomás Cinamomo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.7-5220-v.jn.30- Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HEMELINO PINTOS o HERMELINO PINTOS BERCHOT, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.5-5151-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DONZELLA DE CARBONE, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.5-5152-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAMBON DE CORRIERE ANTONIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Cambón de Corrieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre dice "Elvira" debe decir "Antonia" — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.4-5096-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CORRIERI ANGEL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cvil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Corrieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido dice "Curriere" debe decir "Corrieri". — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.4-5095-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ana Castro Estalada contra ALEJANDRO BURNEISTER. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Burneister para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.3-5069-v.jl.7

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRARAS o JOSE FERRADAS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.4-5097-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "AGLAE F. BAUTISTA ALCARAZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Aglae F. Bautista Alcaraz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Juan Bautista debe decir José Bautista, por ser el verdadero nombre de su padre, y donde dice Ferrolana Paz debe decir Aglae Ferrolana Paz, pues es el verdadero y por el cual es conocida y ha usado en todos sus actos civiles. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.3-5029-v.jn.19.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodolfo Zazzali contra Derma Ferreyra. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: 5834. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por don Rodolfo Zazzali contra doña Derma Ferreyra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que como lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que lo unía a doña Derma Ferreyra, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha 7 de Marzo de 1933, y, amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida el divorcio esa sentencia de separación de cuerpos, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 9 a 10, y conferida vista al Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 10 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento: a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Derma Ferreyra contra don Rodolfo Zazzali. Ejecutoriada, comuníquese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Ya los efectos de la notificación de la cónyuge doña Derma Ferreyra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 My.29-4868-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RATTARO y doña VIRGINIA FRANZOIA DE RATTARO o VIRGINIA FRANZOIA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.28-4851-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole cita por noventa días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA LANDIVAR LAVALLEJA o LUISA ANA LANDIVAR LAVALLEJA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.21-4327-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del

doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PEREZ o SEBASTIAN PEREZ CASAL DE REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqueir concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Jn.14-5531-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA PIAZZAROLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice hija de José Piazarola debe decr José Piazzaroli, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.10-5357-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Virginia Parsons, doña Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons. Esther Urta de Giucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti. María Julia Parsons Guerra, Enrique Guesalaga y Carlos Enrique Guelasaga Parsons y los herederos o sucesores de los mismos a cualquier título que fueren o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por ANTONIO W. PARSONS o ANTONIO W. o GUILLERMO PARSONS SOSA, por derecho propio o como herederos o sucesores a cualquier título de las hermanas de éste. Victoria y Ana o Tomasa Ana, fallecidas con posterioridad a su deceso, para que comparezcan a estar a derecho en lo sautos sucesorios del nombrado doctor Antonio W. Parsons o Antonio W. o Guillermo Parsons Sosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$20.40 My.31-4925-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-5263-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA MUSLERA DE PEALER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.7-5212-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE y LUIS CEAN VEIGA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de José Cean Veiga: el apellido del padre y abuelo paterno aparece como García, debiendo decir Cean; el de la abuela paterna dice Sean, debiendo decir García. Partida de Luis Cean Veiga: el apellido del padre y abuelo dice García, debiendo decir Cean; el de la abuela dice Castro, debiendo decir García. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 My.27-4781-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERTONANI o FERNANDO FRANCISCO FERTONANI FUSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$10.50 Jn.4-5089-v.jn.15. Jl.1.o-v.jl.6. Ag.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO NOGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.4-5099-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña MARIA ADROVER o ADROBER DE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Jn.7-5214-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIRAMONTES, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144, dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Jn.8-5244-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESQUERRE, emplazándose a todos los que tengan interés en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, y ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Jn.11-5453-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE PITAMIGLIO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Jn.11-5412-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANDRES VILERIÑO o VILLARINO o VILARIÑO y la de doña ROSA MURRONI o ROSA MURRONI o MORONI o MORRONE o MORRONI DE VILERIÑO o VILLARINO o VILARIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 31 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Jn.5-5171-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARTINEZ DE OJEDA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cerro, Mayo 31 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.5-5172-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Jn.7-5223-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don RAFAEL RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas número 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 9 de 1937. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.14-5508-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se declaró incapaz a PEDRO AVEDUTTO, nombrándose curadora del mismo a su esposa doña Justina Nápoli de Avedutto. — Artigas, Agosto 1.o de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.80 Jn.11-5423-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SPINELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.12-5489-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEGOYEN DE BORDAHANDY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.12-5480-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Mariano Rocca: aparece el apellido del padre como Roca debiendo decir Rocca y en el apellido de la madre como Ziula debiendo decir Ziulla. En la de matrimonio de Juan Rocca y Rosa Gatti el apellido de la madre de Juan Rocca aparece como Zuilla debiendo decir Ziulla. En la de nacimiento de José Rocca, donde aparece como hijo de José Roca debe decir Rocca y en el apellido de la madre, donde dice Ziuda debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Félix Bautista Rocca, donde aparece el padre como Roca debiendo decir Rocca y el apellido de la madre, donde dice Giulia debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Petrona Celestina, donde no aparece el apellido de la madre debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Pedro, donde aparece el apellido del padre como Roca debe decir Rocca y en el apellido de la madre, donde dice Siula debe

decir Ziulla. En la de nacimiento de Juan María Rocca, donde aparece el apellido del padre como Roca, debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Giula debe decir Ziulla. En la de nacimiento de María Rocca, donde el apellido del padre dice Roca debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Siuta debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Salvador Rocca, donde el apellido del padre dice Roca debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Ziula debe decir Ziulla. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civi se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 27 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.75 Jn.12-5465-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA DAMIAN DE BORNIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5481-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITA GUTIERREZ DE CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.11-5419-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL MORIN y JOSEFA VIERA DE MORIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.11-5413-v.jn.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE E. CARAVIA. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar el día veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete próximo a las quince horas, en la sala de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que ésta resolverá con los que concurran. — Canelones, Mayo 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.5-5170-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón L. Simois, en ejercicio de la personería acreditada en los autos "DOMINGO BENTANCUR o BENTANCOR. Sucesión", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Domingo Betancur: donde figura Bentancur debe decir Betancur. En la partida de matrimonio de Domingo Betancur y Luisa García el apellido del padre del contrayente aparece Betancourt, debiendo decir Betancur. En las partidas de nacimiento de Próspero Domingo, Gumersinda, Baldomera Carmen, Isabel Rafaela, María Luisa, Carlos y Natalio Betancur, en las que aparece el apellido del padre como Bentancur, Betencourt y Bentancor, debiendo decir Betancur. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$10.50 Jn.4-5102-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "TERESA STELARDO o STALARDO o STALARDE o ESTELARDO o ESTELARTE o STELARTE DE LUMACA. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lumaca solictiando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio, donde dice Stalardo, Stalarde debe decir Stelardo. En las de nacimiento de Dalmiro Lumaca, donde dice Rito y Estelardo debe decir Dalmiro y Stelardo. En la de María Herminda Lumaca, donde dice María y Estelarte debe decir María Herminda y Stelardo. En la de Ernesto Lumaca donde dice Stelarte debe decir Stelardo. — Canelones, Mayo 25 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.3-5031-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "JOSE o JOSE PELEGRINO AGUSTIN BUZALINO o BUZZALINO o BOSALIN o BOZALIN. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado doña María Selmi de Buzzalino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José Buzzalino: donde dice José Pelegrino Agustín debe decir únicamente José: B) De matrimonio de José Buzzalino y María Selmi: donde dice Bosalin debe decir Buzzalino, y donde dice Selvi debe decir Selmi; C) De nacimiento de José Juan Segundo Buzzalino: donde dice Buzalino debe decir Buzzalino: D) De nacimiento de María Antonia Buzzalino: donde dice Bozalin debe decir Buzzalino. — Canelones, Mayo 19 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 My.29-4858-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor don Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO S. F. BARRETO o FILOMENO BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1937. — Dante Sabini. Juez de Paz.

$4.50 Jn.12-5466-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de ISABEL AZURICA DE DE CAMPOS, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Abril 21 de 1937. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.11-5457-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA RAMOS DE PAGANINI, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.11-5458-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.11-5427-v.jn.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "La firma Viuda e Hijo de J. I. Aguerre solicita declaración de quiebra del comerciante JAIME COSTA", convócase a todos los acreedores a la junta que tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Junio 1.o de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$8.25 Jn.11-5426-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMERICA SILVEIRA DE SILVEIRA y doña DACILA SILVEIRA MENDOÇA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.10-5367-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA DUARTE de RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 27 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.8-5248-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR LIENCRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.7-5190-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LIBORIO FAGIAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.7-5188-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATIRO ALVAREZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5249-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE DE LOS SANTOS, y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1937. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Jn.7-5189-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA ZERPA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativo correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.14-5547-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA INES GONZALEZ de BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.8-5254-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, cial doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL GRAND, citándose a a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1937. —Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.50 Jn.8-5255-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, cial doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO DAVRIEUX, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.50 Jn.8-5256-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MERCEDES FORTUNATA ANGELA GRIFFO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, o sea, de la siguiente: Partida de nacimiento de Mercedes Fortunata Angela Griffo: donde dice Angela debe decir Mercedes Fortunata Angela Griffo; el nombre y apellido paterno, donde dice Genaro Grifo debe decir Genesio Griffo; el nombre y apellido materno, donde dice Mercedes Echegaray debe decir Mercedes Etchegaray; en los apellidos de los abuelos, donde dice Grifo debe decir Griffo, y donde dice Echegaray debe decir Etchegaray, por ser ellos los verdaderos nombres y apellidos que deben establecerse en dicha partida. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Mayo 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.3-5058-v.jn.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña RITA ARANDA MORALES con Juan Morales y la de nacimiento de los hijos de éstos, llamados José, Juan Pedro, Claudina María, Faustina María Luján, Casimira María Alejandrina y Antonio Rito Morales. En la primera se ha establecido por error como apellido de la contrayente, Aranda, cuando es Quesada y Aranda; y en la de nacimiento de los hijos se ha puesto como apellido de la madre Aranda cuando es Quesada y Aranda. A los efectos correspondientes se hace esta publicación con término de quince días. — Colonia, Mayo 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$7.50 Jn.2-5023-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otra. Venta de un terreno en subasta pública", se cita, llama y emplaza a los condóminos ausentes que se consideren con derecho a un terreno, edificio y mejoras, sito en el solar número 3 de la manzana número 17 del cuartel Oeste del plano municipal de Nueva Palmira, empadronado con el número 1605, lindando: al Norte, calle Doctor Carlos Cúneo: Sureste, señores Moltedo propiedad conocida por Hotel Cavrolle y al Noreste y Sudoeste, con Luis Davies, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. — Colonia, Febrero 22 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-4260-v.jn 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a la sucesión de don EDUARDO SOLANO o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eduardo Solano. Cobro de contribución inmobiliaria", por el bien empadronado con el número 336, ubicado en esta ciudad, en la calle Rivadavia, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de noventa días se les designará defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Costas) My.20-4467-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a Loreto Idiarte, Julia Idiarte de Chevalier, Rita Idiarte de Ingold y Julio Nelson Idiarte; Francisco, Américo, Alvaro, Lorenzo y Diego Mendiberry; Catalina Mendiberry de Soria, Elena Mendiberry de Bentancour, Sara Mendiberry de Carafín y María Mendiberry de Montero y sucesores de Bernardo Mendiberry, a fin de que comparezcan en los autos sucesorios de DIEGO WHITE o WITE, que se tramitan en este Juzgado, por sí o quien legalmente los represente, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio. — Rosario Mayo 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$12.00 My.24-4651-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "BERNARDA GOYA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Una fracción de terreno ubicada en las chacras de esta villa, en el paraje conocido por "Punta Gorda" manzana número 66, empadronada con el número 1379, compuesta de una superficie de siete hectáreas 247 metros y linda con las calles Punta Gorda, Concepción Maldonado y de la Rivera. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$12.00 My.14-4259-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña RITA DUARTE y don JUAN HERNANDEZ, sus sucesores o causahabientes, si éstos hubieran fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 1360, compuesta de dieciséis hectáreas 2339 metros para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Junio 2 de 1937. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-5516-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA CEPEDA DE MONTES DE OCA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$4.50 Jn.10-5362-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA RODAS de BERASATEGUI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Juan L. Lacaze, Mayo 27 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Jn.8-5258-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE LORENZO HARGUINDEGUY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado don Enrique Lorenzo Harguindeguy manifestando que en su partida de nacimiento existen errores, los que debe ser rectificados en la siguiente forma: donde se establece el apellido paterno como Arguindeguy debe decir Harguindeguy, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 21 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 My.31-4943-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDORO LERENA o EMILIO ISIDORO LERENA RECUERO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 14 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.7-5242-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CALLABA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.7-5245-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña BERNABELA ADELAIDA COUREAU DE VOLONTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En el acta de matrimonio de don Pedro Volonté, donde dice Volante debe decir Volonté, y donde el nombre de la contrayente aparece como Adelaida Courrau o Courraux debe establecerse Bernabela Adelaida Coureau, que es el verdadero. En la partida de óbito de Bernabela Adelaida Coureau, donde el apellido de la causante y el de su padre aparecen como Courreau debe decir Coureau, y donde los nombres de los hijos aparecen como Antonio Clelia y Lastenia debe decir Pablo Antonio, Clelia Adelaida Genoveva y Lastenia Dorotea, respectivamente. En el acta de nacimiento de la causante Bernabela Adelaida Coureau, donde el apellido de ésta y el de su padre aparecen como Coreau debe decir Coureau, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Pablo Antonio Volonté Coureau se expresa por error que es hijo de Adela Coureau, cuando debe decir de Bernabela Adelaida Coureau. En el acta de nacimiento de Clelia Adelaida Genoveva Volonté Coureu, donde dice que es hija legítima del declarante y de doña Adelaida Couriau y nieta por línea materna de don Antonio Couriau debe decir hija de Bernabela Adelaida Coureau y nieta de Antonio Coureau, que son los verdaderos. Y en el acta de nacimiento de Lastenia Dorotea Volonté Coureau, donde dice que es hija legítima de la madre aparece como Adelaida debe decir Bernabela Adelaida. — Trinidad, Mayo 21 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$17.46 Jn.7-5241-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Jn.4-5073-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos . Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA CABRERA DE CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.4-5125-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA VELAZCO DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.5-5131-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO VALLE, y se cita a todos los que se consideren con drechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término legal de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Mayo 28 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-5110-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO VIDAL Y FUENTES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-5371-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA LOMBARDO DE BLANCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-5372-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NICASIO RAMON GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 25 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-5373-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS BONASSO DE LEON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-5117-v.jn.15.

Créditos verificados

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que el Síndico de la quiebra de GERMAN S. ARISTEGUI ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término y a los efectos de lo determinado en el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Noviembre 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Jn.7-5236-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERTO C. RIVERO o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos veinte, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Roberto C. Rivero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5333-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ESTACIO DA SILVA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y ocho, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Estacio da Silva. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5334-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CANDIDO OLIVERA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número ciento setenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Cándido Olivera. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5335-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GENARO DE ISOLA, o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos sesenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas contra Genaro de Isola. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 27 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.8-5287-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISAURA CAL de CAL, o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número doscientos cuarenta y uno, sito en la octava sección de Lavaleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas contra Isaura Cal de Cal. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.8-5288-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ADRIAN o ADRIANO ALMEIDA, de don HERACLIO ALMEIDA, de doña ESTHER FAJARDO DE ALMEIDA y de don CLODOMIRO PEDRO JOAQUIN ALMEIDA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Jn.5-5176-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO RUFINO FIGUEREDO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.5-5177-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DE LA CRUZ CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.5-5179-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CASIANA MUNIZ DE MATTOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.5-5180-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BRAULIO GOMEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.5-5181-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JOSEFA o JOSEFA PABLA CAMACHO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Mayo 31 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jn.5-5178-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS COSTAMAGNA, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 29 de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.20 Jn.5-5175-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO OSTUNI. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha quince de Mayo último, se ha declarado definitivamente que el comerciante Roberto Ostuni ha cesado en sus pagos el día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Paysandú, Junio 1.o de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.9-5320-v.jn.19.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "CATALINA AMARILLO DE ARMEXIS. Solicitando segundas copias de escrituras" se cita a los señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, con término de noventa días para presentarse a deducir oposición, si en ello tienen interés a la expedición que este Juzgado ha ordenado, de segundas copias para la sucesión de don Pedro Cáceres, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras de traslacio-

nes de dominio que en el Departamento de Paysandú y por ante los escribanos don Laudisao Catalá y don Justino González otorgaron a favor de don Pedro Cáceres los referidos señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo, respectivamente, en fechas 11 de Junio de 1887 y 14 de Abril de 1896, y referentes a dos fracciones de campo situadas en las inmediaciones de Estación Piedras Coloradas, de este Departamento de Paysandú, compuesta la primera vendida por el señor Villagrán, de 36 hectáreas, 89 áreas y 40 centiáreas, y la segunda de 67 hectáreas y 6970 centiáreas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor del próximo mes de Julio a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 My.13-4208-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña FILOMENA PEIRANO DE DE AGUSTINI o FILOMENA PEIRANO DE DE AGOSTINI, citándose a todos los que tengan interés en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 17 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.4-5105-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COCCHI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.11-5424-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DORALICIO JACINTHO PEREIRA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 5 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.11-5425-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO SILVA y de doña TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.28-4826-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CAYETANO LAMARCA, de doña TERESA LIMONGI DE LAMARCA y de don PASCUAL LAMARCA, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 My.28-4827-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo José A con los sucesores de LEOPOLDINA GOMEZ DE BERON. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de doña Leopoldina Gómez de Berón y especialmente a sus hijos Jacinto Pantaleón, Félix Alfredo, Rosa Gregoria, Paula Elisa, Nicasia Aurelia y Fernanda Octaviana Berón, así como a sus herederos o sucesores; a las estirpes de los hijos de la causante, de nombre Justo Pastor Horacio Berón, Josefa María de las Mercedes Berón de Ruiz Díaz, Gerónima Martiniana Berón de Romero, compuesta la primera por sus hijos Felipe Onofre, Eulogia Emilia, Atanasia Leopoldina, Desideria Ernestina, Felipe Horacio, Angela Beatriz, Melitona María Esther, Américo y María Luisa Berón, así como a doña Emilia Martins do Santos de Berón y a los herederos y sucesores de los nombrados; la segunda por sus hijos Onofre, Demetrio Domingo, Leopoldina, Doroteina, Josefa, Rosa y Felipa Ruiz Díaz, así como a don Domingo Ruiz Díaz y los herederos y sucesores de los nombrados; la tercera por sus hijos Emilio Calixto Fortunato, Angela, Juan Ramón, Alejandro, Luciano Jacinto, Gerónimo Donato, Sinforoso, Juan Antonio, Teresa Rosa Medarda y Onofre Ambrosio Romero, así como a los herederos y sucesores de los nombrados; a los hijos naturales de los nietos de doña Leopoldina Gómez de Berón, de nombre Elvira Felipa Romero, llamados Enrique Gerónimo Romero, Liboria Ernestina y María Elisa Parodi, a sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en esta ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$28.80 My.20-4487-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Castiglioni de Carabajal Paula I. con su esposo LUIS FLORENTINO CARABAJAL. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Luis Florentino Carabajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que sigue su nombrada esposa ante calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.20-4488-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del uscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO BRUM, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Mayo 19 de 1937. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.26-4736-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don DOMINGO AMBROSINI y de doña TERESA MARIA GAIA, GAJA, GALLA o GAYA DE AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$8 00 My 25-4389-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a las estirpes de doña DIEGA EUGENIA y de don GREGORIO SAMA, para que por sí o apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Eugenio Sama, don Daniel Sama, doña María Candelaria Quiroga y doña Francisca Solana Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$9 60 Jn.5-5183-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "FAUSTINO ALVAREZ. Rehabilitación", se hace saber a los acreedores del fallido y al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Alvarez gestionando su rehabilitación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1778 "in fine" del Código de Comercio. Y a los efectos que establece el Código Citado se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Mayo 25 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$7.87 Jn.14-5545-v.jn.24.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "JOSE MARIA MARTINEZ. Incapaz", se ha discernido el cargo de curador definitivo del incapaz José María Martínez a su esposa doña Virginia Anselma Cazarre de Martínez, lo que se da a publicidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Rivera, Junio 5 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$3.60 Jn.14-5542-v.jn.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE, Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de cesación de pagos del fallido señor Luis Latorre, la del veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.11-5442-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de FELICIANO y LUIS HONORATO o LUIS MELLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.7-4824-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "NAIN ZAGIA. Quiebra", se hace saber al público que por resolución dictada el día doce del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nain Zagia. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 del Código de Comercio y siguientes, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así procedieren 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha [illegible] Síndico el comerciante don Jaime Juan; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 15 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.24-4650-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL BURGOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-5523-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PIRIZ o LORENZO LUCIO HERACLIO PIRIZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 3 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-5524-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN VAZQUEZ CORREA o JULIAN TRISTAN VAZQUEZ CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-5128-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ARREGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.11-5431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA CASTRO de MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1937. — F. Raúl Concalves. Actuario.

$4.50 Jn.8-5257-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a JUAN y CARMEN ALBIN o ALBINI, o a quienes sus derechos representen, para que dentro de 90 días comparezcan a esta a derecho en los autos sucesorios de Juan, Severino y María Albini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 29 de 1937 — F. Raúl Goncalves. Actuario.

$7.20 My.25-4709-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA MICAELA DE BELAUSTEGUI solicitando la rectificación de su acta de nacimiento: donde figura el nombre Graciana debe decir Graciana Micaela; figura el apellido Belaustegui siendo de Belaustegui, y donde dice Echeverri debe decir Etcheverry, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.14-5540-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO CAPRILE o CAPRILLE o JOSE CAPRILE o CAPRILLE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-5428-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SABINA CURTI DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-5429-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GABINA OLABARRIETA DE MIÑON y doña MARIA DEL CARMEN MIÑON DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-5430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.4-5101-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ARRESEIGOR, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.4-5035-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA GARCIA DE BICA solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de la pareciente con Juan Bica, y nacimiento de Martina y Luciano Bica: donde figura la esposa Natalia García Nunez, Natalia Ga. de Nuñez y Bicca, debe decir, respectivamente, Natalia García y Juan Bica, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 28 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Jn.4-5061-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MERAZZI DE BOTTARO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.4-5036-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1937. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.40 My.18-4252-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.4-5037-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALMERA y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a la muerte de doña Rosa Almera, con excepción de doña Eulalia Almera, por haber comparecido en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento del juicio ejecutivo que por cobro del impuesto de herencias sigue el señor Fiscal Letrado Departamental. A los efectos del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación — Salto, Mayo 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.20-4478-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCAS MAXIMO MENDIETA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.4-5038-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DALMASIO SUAREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.4-5039-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TENCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.4-5040-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA LUCAS DE MARTINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.25-4708-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicióndel suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTELL DE SANCHEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado a mi cargo a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Junio 9 de 1937. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-5541-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO BENITO PERDOMO o ATANASIO PERDOMO (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.7-5199-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu

biere lugar. — San José, Mayo 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.7-5200-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIA LUCIANA BARBITTA DE MACEDO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Gervasio Macedo, en cuanto en ella aparece como Lala Barbitta en vez de María Elia Luciana Barbitta, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.25 Jn.7-5201-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL CRUZ BUSCA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 29 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5159-v.jn.16.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937. — Número 836. — JUAN C. FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo. 20. Fo. 135", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último, Juan C. Fernánez, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda", ocurrido en el mes de Octubre de 1927, lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de HIGINIO ATANASIO GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.10-5342-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JACINTA MARTINEZ de GRANELLI y CEFERINA MARTINEZ DE VERA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.8-5262-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesione de JOAQUIN NAVIA y GERVASIA MONTES DE NAVIA, citándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 12 de 1936. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.4-5104-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES SOTTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice:... y que al niño expresado se le ha puesto el nombre de...' debe decir: ... y que al niño expresado se le ha puesto el nombre de Alcides. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jn.8-5298-v.jn.24.

Sustitución de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "GERMAN FERREIRA. Quiebra", se ha decretado la separación del comerciante don Zacarías Roca de su cargo de Síndico en esta quiebra, nombrándose para sustituirlo al señor Luis Cappetta. — Tacuarembó, Abril 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.85 Jn.2-5294-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PAULA ANILDA LARROBLA DE GUARINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.8-5295-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADIS FURTADO DE GARIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.8-5296-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Fisco contra MARIA R. DE CIA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la nombrada María R. de Cía y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con los números 1651, 1846, 1649 y 1653, sita en este Departamento, para que comparezca en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) My.26-4735-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VENANCIO FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.7-5108-v.jn.17.

Convocatoria a junta de acreedores

Se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los fallidos "PINTOS HERMANOS" para la junta de acreedores que se realizará en este Juzgado el día 17 de Junio próximo a las 16 horas. La junta es convocada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, a los efectos previstos por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de lo acreedores que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.4-5111-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ISAIAS DE LOS SANTOS, iniciando juicio de rectificación de partida correspondiente a su nacimiento, pues donde dice que su nacimiento tuvo lugar el día 24 de Julio de 1920 debe decir 4 de Julio de 1914 que es la verdadera fecha de su nacimiento. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.80 Jn.4-5107-v.jn.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA TECHERA para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Código de Procedimiento Civil, artculos 307 y 308), en el juicio que por nulidad del matrimonio contraído con Isabelino Martínez han iniciado ante este Juzgado, Casio, Ceferina, Severa y Antonia Martínez contra la nombrada Francisca Techera. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 My.26-4758-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELICIA SILVERA DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Mayo 31 de 1937. — C. Ubaldo Lasala.
$4.50 Jn.4-5122-v.jn.15.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 705, serie "X", a cargo de AQUILES RAVENNA, el próximo 1.o de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscal Raúl Chichizola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 10.480.00), un terreno y mejoras sito en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie, según plano del agrimensor Bernardo Larrayós, de doscientos ochenta y seis metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, a la calle Buenos Aires, edificio número ciento sesenta y nueve; ocho metros veinticinco centímetros en la línea de fondo al Norte, por donde linda con Miguel Onetto; treinta y tres metros ochenta y siete centímetros en el costado Oeste, confinando con José Rodríguez Rey y Josefa Parra de Banchini; y treinta y tres metros noventa centímetros en el costado Este, límite con José María Reyes. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 10.478.78, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de nueve mil ciento catorce pesos veintiséis centésimos ($ 9.114.26), compuesta por $ 7.689.07 por saldo del préstamo y $ 1.425.19, por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 7.689.07 con títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Juan Rodríguez López Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.11-5433-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

JOSE LUIS FIALO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 24, serie "Efectivo", a cargo de MAURICIO PE-

TIT DE LA VILLEON, el próximo 30 de Junio a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número quinientos treinta y tres, compuesto de tres fracciones con una superficie, en conjunto, de mil trescientos setenta y cuatro metros tres mil novecientos veinte centímetros, deslindados: primera fracción, es parte del solar seis de la manzana ochenta y seis; tiene seiscientos ochenta y siete metros veinte decímetros de superficie con dieciséis metros de frente al Sudeste a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, lindando por este viento, por el Este y el Nordeste, con el señor Gravina, y por el Sudoeste y Oeste, con Arturo Semería; segunda fracción, es parte del solar tres de la manzana ochenta y seis; tiene trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros sesenta centímetros de superficie, con doce metros de frente por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un lado, con el solar seis, propiedad de Gravina; por otro, con la sucesión de Guillermo Semería; por otro, con más terreno del nombrado Gravina, y por otro, con Pedro Biglietti; tercera fracción, es parte del solar 4 de la manzana ochenta y seis y tiene doce metros de frente a la calle Ituzaingó, edificio número doscientos ochenta y nueve, entre las calles Treinta y Tres Orientales y La Paz, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un lado, con Pedro Biglietti y por otro con la viuda de Marichal. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda que motiva esta ejecución hipotecaria, al día 20 de Abril próximo pasado, a $ 8.213.35, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario referido, hasta la suma de cinco mil novecientos diecisiete pesos treinta y seis centésimos ($ 5.917.36); el excedente hasta cubrir el precio deberá abonarlo en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que, según nota puesta en los títulos de propiedad, el inmueble deslindado soporta una segunda hipoteca a favor de la sociedad "Henry Caullier"; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.9-5312-v.jn.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
RODOLFO CAMPOS TURREIRO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 551 serie "26" a cargo de FERNANDO HERNANDEZ el próximo 28 de Junio, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Rodolfo Campos Turreiro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($3.100.00), un tereno y mejoras sito en la vigésimacuarta, antes décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil trescientos sesenta y cinco, designado con el número siete de la fracción "C", en plano del agrimensor Juan Mier, de Noviembre de mil novecientos nueve, con una superficie de doscientos dieciséis metros, deslindados: nueve metros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, edificio número tres mil cuatrocientos cuarenta, (antes dieciséis), entre las calles Marco Bruto y Julio César, distando el punto medio de su frente, veintidos metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según certificado de empadronamiento; veinticuatro metros de fondo al Este, lindando con el solar número seis; por el Oeste, con el número ocho y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate, $ 2.959.21, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el acto de la subasta; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados, y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil ochocientos sesenta pesos, treinta y dos centésimos ($ 1.860.32); el excedente hasta cubrir el precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde su suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5275-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 251, serie "26", a cargo de PIO MARCILLA, el próximo 25 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos noventa pesos $ 2.490.00), un terreno y mejoras sito en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento diecisiete de esta ciudad, padrón número cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, señalado con el número diecisiete en plano de Julio de mil novecientos dieciséis, del ingeniero Donato Gaminara, y compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros setenta y nueve decímetros, cuyos linderos son: nueve metros cincuenta centímetros, de frente al Sud, a la calle Araycuá, edificio número dos mil sesenta y tres, entre las calles Cufré y Juan Paullier; veintiocho metros ochenta y dos centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número dieciséis; al Norte con el número catorce; y al Este, con el número dieciocho. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda que motiva esta ejecución hipotecaria, al día 29 de Abril próximo pasado, a $ 2.976.86, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá hacer uso del saldo del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.5-5164-v.jn.15.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don Julio Viana, dictada en el expediente caratulado "Tiramani Juan con RAMON PEREIRA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 de Junio a las 15 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc señor Miguel Angel Pallanza y Actuario ad-hoc escribano Roberto M. Arredondo, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación, que fué la de cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos, o sea con la base de $ 2.775.98, del siguiente bien: una fracción de terreno señalada con el padrón número 67897, situada en la Villa de la Unión; 10.a sección judicial de este Departamento, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 1.185 metros 42 decímetros, que se deslindan así: 39 metros 51 centímetros de frente al Suroeste a la calle Propios; 25 metros 77 centímetros al Sureste, y que por ser esquina, son de frente a la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera); 39 metros 50 centímetros al fondo al Noreste, lindando con doña Carmen Almeida de Cedrés; y 26 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de Angela A. de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta incluso los certificados, lo mismo que el saneamiento si se debiera. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz de la 2.a sección judicial, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$31.20 Jn.12-5495-v.jn.26.

CASARES y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del actual, á las catorce horas y treinta miuntos y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 62502, situado en el barrio "Libertad", décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 133 en el plano levantado el 1.o de Marzo de 1907, por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Spencer, denominado antes avenida Fraternidad, por donde la puerta del edificio está señalado con el número 4476, entre las de A. Belén y Veracierto; diez metros treinta centímetros al Sur, confinando con terreno de don Fortunato Bonifacio, sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros al Este, lindando con el solar número 132; y sesenta y cuatro memitando con el solar número ciento treinta tros treinta y ocho centímetros al Oeste, li- y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Jn.14-5538-v.jn.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Un hermoso solar de terreno, ubicado en el barrio Tonkinson, frente a la avenida Ramón Alvarez. El miércoles 30 de Junio a las 16 horas, remataré este solar en las puertas del Juzgado, calle Ituzaingó número 1482 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados: "Banco Mercantil del Río de la Plata con VICENTE y ENRIQUE ABBONDANZA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y en la puerta del Juzgado, del inmueble siguiente: un solar de terreno y demás mejoras que en el presente contenga, empadronado con el número 42705, situado en la décimatercera sección judicial de este Departamento, con frente a la avenida Ramón Alvarez, designado con el número 71, fracción letra C, en el plano del ingeniero agrimensor R. Seuánez Olivera, compuesto de una superficie de 1242 metros 22 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este sobre la avenida Ramón Alvarez; 82 metros 80 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 72; 82 metros 83 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número 70; y 15 metros en la línea del Oeste, que confinan con propiedad de la señora viuda de Mainero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del

comprador los gastos y derechos de las escrituras respectivas, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que se hallan en el Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, para poder ser examinados por los interesados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz. Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$33.00 Jn.14-5494-v.jn.30.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don Julio Viana, dictada en el expediente "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO de ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 de Junio a las 16 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc señor Miguel Angel Pallanza y Actuario addoc, escribano Ezequiel Maderna, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20490, situado en la manzana número 174 de la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1919, por el agrimensor Carlos Ratti y comprende una superficie de 75 metros 59 decímetros, deslindados así: 5 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde la puerta del edificio lleva el número 1497; 13 metros 54 centímetros en a línea del Este, por donde linda con Manuel Varela y Martiniano Bresciani; 5 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el mismo Bresciani; y 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con Manuel Varela. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la segunda sección judicial, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$28.60 Jn.12-5496-v.jn.26.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remataré, el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José M. Erquicia y Fernando Wold contra JUAN ALBERTO BACIGALUPI", en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza: 1.o 1 caldera secadora y revolvedora con engranajes, cojinetes graduales, poleas, desembrague, etc., tasada en $ 3.152.50; 2.o 1 prensa hidráulica con vástago de 0 m. 50, mesa guía, cañerías para 800 toneladas, tasada en 2.925.00; 3.o 1 caldera tipo frigorífico, diferidor con soporte, llave, grifos, cañerías montadas con espinales de acero, con dos tanques de hierro, tasada en $ 1.690.00; 4.o 1 elevador a cadena, con tanque, tasado en $ 260.00; 5.o 1 motor a vapor 18 N. H. P., de 1 cilindro, de tipo Marshall, con volante y polea, tasado en $ 522.50; 6.o 1 compresor de aire con cilindro a vapor, acoplado para accionar al mismo, con manómetro de 1.600 toneladas, tasado en $ 690.00; 7.o 1 Caldera a vapor, 4 H. P. con chimenea, cañerías, válvulas tipo francesas, con tubos cruzados, marca A. Guicho, tasada en $ 900.00; 8.o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50; 9.o 1 bomba Worthigton, 1.3|4, 44 mm., un tanque con cañería, tasados en $ 74.75; 10.o 1 Instalación de madera, escalera, etc., tasadas en $ 150.00; 11.o Una instalación de poleas para mover las máquinas, tasada en $ 56.00; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasados en $ 9.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación.

Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: el 6 o|o. Por más informes en mis oficinas, Sarandí 369 — U. T. E. 8-17-58.

$20.00 Jn.12-5467-v.jn.23.

LUIS A. GIVOGRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Luis Payssé con VICENTE ABREU. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Alberto Givogre, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno, que lo constituye una fracción de terreno, con su edificio y cuantas mejoras le accedan, ubicado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, integrada según título, por el solar designado con el número seis y parte del número cinco del plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de mil novecientos siete y deslindados según el propio título de la siguiente manera: doce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle Enrique George, distando su punto medio según certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros de la esquina que hacia el Sud forma esa calle con el camino Edison; con cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número siete; cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros en la del Sudoeste, divisoria con parte del solar cinco y dos metros cuarenta y seis centímetros en la del Noroeste, divisoria con terrenos de la sucesión Fynn. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.20. Jn.11-5454-v.jn.26.

ENRIQUE ZABALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos: ROMAY, GREGORIO JOSE. Testamentaría. Venta de bienes sucesorios. Inmuebles empadronados con los números 31707, 110376 y 32557", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero don Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o El día veintiocho del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en la manzana mil nueve de la Novísima Ciudad de esta Capital, de figura irregular, compuesta de un área de cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros treinta centímetros de frente al Suroeste, a la avenida Garibaldi por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento cuarenta y tres; siete metros setenta y cinco centímetros en el costado Sureste y siete metros veinte centímetros prolongación de esta línea, en el Noreste, lindando con propiedad de Alfonso di Martino; y trece metros treinta centímetros en el costado Noroeste, lindando con propiedad de Germán González Sierra. 2.o El día treinta del corriente a las quince horas en el lugar de su ubicación y con la base de tres mil ochocientos pesos, un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en el barrio conocido por "Trouville", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y ocho en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de trescientos diecisiete metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Benito Blanco, los que empiezan a contarse a los treinta y siete metros diecinueve centímetros de la esquina formada por esta calle con la de 21 de Setiembre; por treinta y seis metros noventa y dos centímetros de fondo al Este, lindando con el solar ochenta y uno; por el Norte linda con el solar setenta y nueve y por el Sur, con los solares setenta y setenta y uno. 3.o El día treinta del corriente a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación y al mejor postor, una fracción de terreno con edificio, situada en el paraje denominado "Punta Carreta" a inmediaciones de los Pocitos, de esta ciudad, compuesto de un área de doscientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Chuy, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo limitando por el Este, con José María Gondra; por el Oeste, con Ramón Zúñiga y Angel Monti; y por el Norte, con José María Boragnio. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. II) Que el inmueble deslindado en primer término está gravado con una hipoteca de dos mil quinientos pesos con el interés anual del nueve por ciento, interés que se adeuda desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; y el deslindado en tercero y último término soporta dos hipotecas a favor del Banco de Crédito, cuyo saldo deudor era en el mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis según liquidación agregada a los autos, de cuatro mil novecientos sesenta y un pesos cincuenta y dos centésimos; III) Que serán de cuenta de los compradores las obligaciones mencionadas en la II) prevención haciéndose constar que el mejor postor por el hecho de la oferta se entenderá obligado a pagar además del importe de la misma e independientemente de ésta, el monto total del gravamen hipotecario con más sus intereses hasta el día de la escrituración; IV) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión legal del rematador; V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.ier piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.

$67.00 Jn.11-5486-v.jn.28.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará el sábado 19 de Junio a las 16 horas, en la calle Colonia 2286, casi Victoria, 2 camiones y 1 voituret, por ejecución de la prenda en auto "Banco Italo Belga con DE LEON HERMANOS", radicados en el Juzgado de lo Civil de sexto turno. Informes: Belgrano 2292. U. T .E. 4.49.63. Entrega inmediata.

$3.20 Jn.11-5455-v.jn.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Dos importantes remates: la valiosa esquina de las calles Colonia números 1101, 1105 y 1107 y Paraguay números 1402 al 1410, y el amplio local ubicado en el Reducto, con frente a la calle Mariano Soler números 3336 y 3338, casi esquina avenida Larrañaga. El martes 29 de Junio en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden: A las 15 horas: el amplio local ocupado por una fábrica de tejidos, frente a la calle Mariano Soler números 3336 y 3338, compuesto de garage, cuarto de baño, cocina, patio, un gran subsuelo, etc., etc. A las 16 horas: la magnífica esquina de Colonia y Paraguay, compuesta, los bajos, de amplio salón ocupado por un café y sastrería, 2 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya corrediza, etc. Los altos: 7 piezas, 2 patios con claraboyas corredizas, cuarto de baño, cocina, etc. Renta: $ 245.00 mensuales. Verlas de 15 a 17 horas. Venta de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ROMAY (GREGORIO JOSE). Testamentaría. Venta de los inmuebles empadronados con los números 7069 - 107150", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número catorce en el plano de fraccionamiento practicado en Octubre de mil novecientos veintidós por el ingeniero Raúl Regules, ubicado en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por quinta de Beherens, con un área de trescientos sesenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler, por donde las puertas de entrada se señalan con los números tres mil trescientos treinta y seis y tres mil trescientos treinta y ocho, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la avenida Larrañaga, por treinta y seis metros de fondo al Este, lindando con parte del solar cuatro, de Prudencio Pérez, y por sus costados Norte linda con el solar quince, de José Notaroberto, y con fondo el solar tres, de Prudencio Pérez, y Sur, con el solar seis, también del mismo Pérez. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de un área de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete milímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia, por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Paraguay (antes Queguay); linda por el Este, con Luis Diverio y por el Norte, con Adelina y Mercedes Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la propiedad deslindada en primer término soporta una hipoteca a favor del Banco Popular, que, según liquidación al día treinta y uno de Marzo

de mil novecientos treinta y siete, ascendía en esa fecha a siete mil novecientos cincuenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos, y que la propiedad deslindada en el segundo término soporta una hipoteca a favor del mismo Banco que, según liquidación al día treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ascendía en esa fecha a veintiséis mil novecientos treinta y dos pesos veintiséis centésimos; 3.o Que los gravámenes que soportan los bienes deslindados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser cancelados con sus intereses hasta la fecha de la escrituración, computándose al precio ofrecido por el mejor postor el monto de las hipotecas, sus intereses y demás gastos que son de práctica; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifieto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$86.40 Jn.11-5459-v.jn.29.

LEANDRO GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión DAVID VARACCHI", se hace saber al público que el día 29 de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 12.000.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 3 en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una superficie de 460 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la avenida 8 de Octubre, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, que por formar esquina da frente al Norte a la calle denominada Buenos Aires (hoy Gerónimo Piccioli), lindando, por el Sur, con el solar número 3, de Antonio Fernández García, y por el Oeste, con el solar número 3, del mismo señor Fernández García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.11-5421-v.jn.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSEFA PENINO DE BERTA", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y con las bases que más abajo se establecerán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas con la base de $ 5.466.66 el inmueble empadronado con el número 21897, consistente en un solar de terreno, con el edificio que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y cinco metros setenta y siete decímetros, que se deslindan así: seis metros ochocientos setenta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Palmar, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2227; igual medida en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 8 del plano que se mencionará y diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros en sus líneas del Este y Oeste, lindando respectivamente, con los solares números veintinueve y veintisiete; estando señalado el solar descripto con el número 28 de la manzana E, del plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly el 28 de Abril de 1885. 2.o A la hora 16 y 30, con la base de $ 6.266.66: el inmueble empadronado con el número 102777, consistente en un solar de terreno con edificio, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra A, en el plano levantado el 2 de Junio de 1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y tres decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Palmar (antes Oficial), donde las puertas del edificio están señaladas con los números 2429 y 2431, distando su eje sesenta y cinco metros de la esquina de la antes denominada calle Oficial número 2; igual extensión en la línea paralela del fondo hacia el Noreste y linda con el solar número 58 que fué de doña Virginia Pereira de Rossell; y cincuenta metros en la línea del Sureste y Noroeste, que limitan respectivamente con el solar B, del señor Fonticiella y con el solar número 38 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de los inmuebles descritos, comprendidos en la hijuela de doña Josefa Penino de Berta, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por encontrarse gravado a favor de dicha institución el relativo al padrón número 21897 (carpeta número 50044, hipoteca urbana número 1347, serie "30"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jn.10-5404-v.Jn.26.

ROMULO CARLEVARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL CABEZUDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento cincuenta y cinco, señalado con el número uno en plano de Setiembre de mil novecientos diecinueve, del agrimensor Daniel V. Reinante y compuesto de doscientos veinticuatro metros nueve mil ciento treinta y cinco centímetros, teniendo ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, a la calle República Francesa número setecientos setenta y cinco (antes 47), entre las de Húsares y Juan M. Gutiérrez: veinticinco metros dos centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción dos del mismo plano; ocho metros noventa y cinco centímetros en el Noroeste, con Félix Buxareo Oribe, y veinticinco metros catorce centímetros al Noreste, con Teresa S. de Centenatti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere se prescindirá de ella continuándose el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 4.o Que el el título de propiedad del bien a ejecutarse, existe, según nota del escribano señor José Babío, un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Andrés Ferreira Diano; 5.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (hipoteca urbana número 1466 serie "26"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.624.62, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.9-5323-v.jn.24.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble" (L. 23 F. 529), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana número 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández en Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones número 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene catorce metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Fracción número 2 del mismo plano: consta de un área de 426 metros 5697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 de mismo plano; y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil doscientos pesos. Fracción número 3 del mismo plano: consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene catorce metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por los otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano; y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote; B) Que no será aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero etc., serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 Jn.9-5310-v.jn.25.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24 sección en autos "Josefina Quinteros con GERMAN A. CASTAÑO. Cumplimiento de contrato de prenda: remataré un billar completo, un mostrador de mármol, mesitas y sillas para bar, estantería y heladera, todo lo cual se exhibe en mi local de remates, Colombia 1368, lugar del remate. El jueves 17 de Junio a las 15 horas. Exijo seña 25 o|o y comisión 6 o|o.

$5.40 Jn.8-5301-v.jn.17.

JOAQUIN C. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con PEDRO BRASCON GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído ubicado a inmediaciones del "Paso Molino" décimacuarta sección de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete; compuesto según plano del ingeniero Pedralbes, de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, de una superficie de trescientos diecisiete metros cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle Olivos entre la avenida Agraciada y la calle Uruguayana; por el Nordeste, línea de treinta metros treinta centímetros, divisoria con finca de Cándida López de Castro; por el Sudoeste, línea de treinta metros cincuenta y ocho centímetros limítrofe con la de Juana Couste; y por el Nordoeste línea cuya extensión no se expresa en el plano, con la cual limita con la sucesión Susini. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco actor, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 587, serie "27"); B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ha ordenado esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina

Actuaria calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.154.18, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.9-5324-v.jn.24.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ROBERTO GREPPI", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil de Juzgado, se venderá en remate púbico, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo que importan pesos 5.333.32, el inmueble que a continuación se deslinda: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Acosta y Lara, del diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos, está señalada con el número dos y se compone de una superficie de novecientos cuarenta y siete metros noventa y tres decímetros, con el cauce del arroyo Quita Calzones, y sin éste, de ochocientos cincuenta y tres metros catorce decímetros, deslindados así: doce metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste, a la calle Félix Olmedo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números tres mil setecientos setenta y tres al tres mil setecientos ochenta y siete; al Nordoeste, en cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros más dos metros siete centímetros, confina con la sucesión Laxalde; al Sudoeste, con línea de veintidós metros ochenta centímetros, que corre en el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que lo separa con propiedad de José Salvo y sucesión Rocco, a continuación de esa línea, otra de cuatro metros cinco centímetros y al terminar ésta, otra de veintidós metros veintidós centímetros, corriendo ambas por el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que divide con Juan Cúneo y a la terminación de la última línea, forma martillo con la línea que corre de Sudeste a Nordoeste, en extensión de dos metros y once metros cuarenta y seis centímetros para continuar otra línea de veinte metros ochenta y ocho centímetros que corre del Sudoeste al Nordeste, hasta encontrar la línea del frente a la calle Félix Olmedo, confinando por este lado con la fracción uno del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postir deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Jn.5-5185-v.jn. 23.

JUAN MARIA LOPEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "ZOILO SIFREDO BARRERA. Incapacidad", se hace saber que el día veintiséis de Junio entrante a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador Juan María López, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará en el orden establecido en este edicto y sobre las bases que se establecerán los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo sita en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Luis Caselli, de 10 de Diciembre de 1931, anotado en la Dirección de Topografía el 14 del mismo mes, compuesta de veinticuatro hectáreas ocho mil novecientos seis metros noventa y tres centímetros, incluso tres mil noventa y nueve metros 3925 centímetros de sobras, que linda: Sudoeste, en 1609 metros 93 centímetros con lote tres; Noroeste, en 153 metros con Tomás Soller; Nordeste, en 1643 metros 85 centímetros con lote cinco; y Sudeste, en 156 metros con camino nacional al Paso Barrancas; empadronada con el número 9493. Base de venta: cien pesos la hectárea. 2.o Una dieciséis ava parte, indivisa, del solar situado en Estación Cardal, trece sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 151, lado Oeste de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, compuesto de diez mil metros, con cien metros por cada lado, lindando al Este, calle por medio con Liborio de los Santos; Norte, calle pública; Sur y Oeste, terrenos de la sucesión de José F. Rossi. Base de venta: $ 31.02. Se previene: 1.o Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Oficina Actuaria, a los interesados en examinarlos. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Mayo 31 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$50.40 Jn.5-5130-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 16 de Junio a las 16 y 30, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra VICTOR ANTONIO LATTARI": Una caaj registradora, billar, mesas, sillas, mostradores con pirámide y serpentina, vitrinas, fideeras, balanza, estantería, máquina café, ventilador, etc.

Exposición: la víspera.

$5.40 Jn.7-5202-v.jn.16.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario venderá sobre la base de seseñta pesos la hectárea, una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, empadronada con el número 463, compuesta de trece hectáreas seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, Juliana Falero de Santana; al Sur, la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste con el lote nueve, de la sucesión Pedro Scavino. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Mayo 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$28.80 Jn.2-5019-v.jn.18.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Alida Juana Caligaris contra JUAN JUSTO PITA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Junio entrante, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con las construcciones que contiene, sito en la manzana úmero 33 de esta ciudad, empadronado con el número 456 y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Florencio Sánchez; por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Francisco Páez; al Noroeste, Juana López de Pereyra; y al Sureste, calle Rincón. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de la misma. 2.o Que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignara de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3.o Que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan en la oficina del Juzgado a disposicin de los interesados; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Mayo 25 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$36.00 Jn.1.o-4968-v.jn.17.

ADOLFO M. GUARCH
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra FRANCISCO DE GREGORIO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio próximo venidero de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor rematador designado, don Adolfo M. Guarch, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga y construya en lo sucesivo, ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número doscientos diecinueve y compuesto de veintitrés metros con ochenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Queguay; cincuenta y cinco metros con setenta centímetros al Norte, que por formar esquina, hacen frente a la calle General Artigas; igual medida lineal al Sur, lindando con don Benigno Morales; y veintiún metros con diez centímetros al Oeste, lindando con don Andrés Colombo; formando un total de un mil doscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, según resulta de la escritura de hipoteca agregada en autos. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble, el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que también será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú, Abril 8 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.193.06, cantidad ésta formada por la suma de $ 5.149.15, saldo del préstamo en títulos más $ 1.043.91, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4972-v.jn.16.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Antonio A. Abad y otros contra la sucesión de PEDRO MARIA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo a las horas quince, quince y treinta y dieciséis, respectivamente, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z Díaz, asistido del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Del Cas y del suscrito Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Cordobés, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, la que según plano de Febrero de 1926, del agrimensor Romeo D. Ferreyro, se compone de trescientas once hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y tres metros, ochenta y seis decímetros y linda: al Norte, con Arlindo de Freitas en 4131 metros 70 centímetros; al Sudeste, camino por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en tres líneas, una de 2164 metros 80 centímetros, otra de 1447 metros 30 decímetros y otra de 75 metros: al Sudoeste, también camino de por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en seiscientos cuarenta y dos metros, cuarenta centímetros; al Este, con el arroyo del Cordobés por medio, con Ruy de Barboza y al Oeste, camino de por medio con Inés de Freitas y Uberlindo de Freitas en dos líneas, una de 1097 metros 30 centímetros y otra de 110 metros 50 centímetros. 2.o Un terreno ubicado en la sección "Pintado", primera judicial de este Departamento, manzana número 4, compuesto de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados y linda: Al Norte, calle pública por medio con Cipriano Marañon: al Este, con Roque Espino y al Oeste, con Cipriano Marañon: 3.o Los derechos que le corresponden a los demandados por la porción conyugal que a don Pedro María González, le correspondía en la sucesión de su primera esposa Avelina Andrea de Freitas, sobre tres fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arro-

yo Estado y el Río Negro, compuestas, la 1.a de doscientas noventa y cinco hectáreas, cincuenta y una áreas, veintiocho centiáreas, noventa y nueve decímetros y cuarenta centímetros, señalada con el número 20, en el plano de la mensura practicada por el agrimensor Dionisio Chiossoni en 1909 y lindando al Norte, con fracción número 22, adjudicada a Bernardo de Freitas, al Este, con la fracción número 18 de la misma adjudicataria; al Sur, con Severino Pereyra da Luz y al Oeste, con la fracción número 21, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas. La 2.a fracción de seiscientas cuatro hectáreas, treinta áreas cincuenta y cuatro centiáreas quince decímetros y ochenta y cinco centímetros, señalada con el número 18 en el citado plano y linda: al Norte, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas; al Este, con las fracciones número 12 y 13 adjudicadas a Emilia y a Arlindo Adolfo de Freitas, respectivamente; al Sur, con la fracción número 17, adjudicada a Inés de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado que separa de las fracciones número 20 de la misma adjudicataria y 22 de Bernardo de Freitas. La 3.a fracción de ciento cincuenta hectáreas setenta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, doce decímetros y dos centímetros, señalada con el número 7 en el citado plano y lindando al Norte: con el río Negro, al Este el mismo río Negro y una recta que separa de la fracción número 8, adjudicada a Inés de Freitas; al Sur, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado y con una recta que separa respectivamente de Ildefonso Pereyra da Luz y de la fracción número 6 adjudicada a Orfilia Deoclides de Freitas. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura definitiva. — Florida, Mayo 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$126.00 My.25-4670-v.jn.22.

LUIS BASSO POU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISLAS DE ARROSPIDE HAYDEE ELEUTERIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Villasboas", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número seiscientos setenta y cuatro, compuesta de una superficie titulada de trescientas sesenta y dos hectáreas ochocientos metros y según plano suscrito el primero de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en el que se señala con el número cinco, la superficie es de trescientas sesenta y cuatro hectáreas, dos mil trescientos treinta y seis metros y se deslindan así: al Noreste, con campo de Fortunata B. de Piriz; al Sudeste, con el lote número cuatro del mismo plano; al Sudoeste, con la sucesión Coetabarría; y al Oeste, vía del Ferrocarril Central por medio con la fracción número cinco bis: al Noroeste, con el arroyo Villasboas. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca Rural número 263, serie "29"); B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por el inmueble a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada previniéndose que en caso que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece un préstamo de pesos 16.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) My.24-4693-v.jn.18.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla (hijo) y otros contra FRANCISCO M. GARCIA y otros. Por imputación de infracción aduanera", pieza relativa al depósito y venta de los efectos secuestrados (Lo. 2. Fo. 376), se hace saber al público que el día jueves veinticuatro de Junio del año en curso, a las quince horas, en el local de la calle Juncal número 1419, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Garavagno a la venta en remate público y al mejor postor de ciento veinte piezas de tricolina de seda artificial. Se hace constar: A) Que la venta se hará a la vista y sin reclamo; B) Que los compradores deberán entregar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 716, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$16.00 Jn.9-5322-v.jn.19.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Díaz Otero contra VICENTE GREGORIO BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio a las 16 horas en su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras empadronado en mayor área con el número 23403, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, designada con el número 1, en el plano suscripto el 13 de Junio de 1931 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, compuesta de un área de 233 metros, 33 decímetros y deslindada; 5 metros de frente al Oeste, a la calle Victoria números 1022 al 1022 (bis), entre la s calles San Salvador y Durazno, distando su punto medio 72 metros, 50 centímetros de la esquina de la primera y última calle nombrada; 6 metros 45 centímetros en el fondo al Sudeste con terreno del Municipio; 48 metros 76 centímetros al Norte, con finca de Díaz Otero y 44 metros 66 centímetros al Sur, con fracción 2 del plano citado, de Emilio Fontana, Sociedad Comercial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se adeudan las cuentas de pavimento, cordón, colector y medianerías, por estar pagas y que otras mejoras que hubieran serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.8-5225-v.jn.23.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Narciso Machado Sanz con la sucesión de SIXTO ALONSO CABRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 523 se procederá por el martillero don Enrique García Zúñiga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con todas sus mejoras, ubicados en la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronados con el número 745 designados con los números 1, 2, 3 y 4 de la manzana número tres del huerto número cuarenta, de esa localidad, compuesto, cada uno de dichos solares, según plano levantado por el agrimensor Esteban Chiappara, en Abril de mil novecientos once, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente por cien metros de fondo, los que por estar unidos forman una superficie total de siete mil cuatrocientos metros, que, en conjunto, lindan: al Noreste, su frente, con la calle Veinticinco de Mayo; al Noroeste, con el bulevar Pereira; al Sudoeste, con la calle Justo Lema, y por el Sudeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y de venta, certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.00 Jn.7-5210-v.jn.30.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Durazno, próximo a Sarandí del Yí.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en el expediente caratulado: "NATALIA MANUELA CROSA de BARROT. Sucesión"; el día 30 de Junio del corriente año a las hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Plinio Oribe, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, una fracción de campo ubicada en Molles del Yí, octava sección judicial del Departamento de Durazno, que es la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de 28 de Mayo de 1927, empadronado con el número 2111 y tiene un área de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas y 666 metros cuadrados; lindando al Norte, con Felipe de León; al Oeste, con el arroyo Molles, por medio con Agustín Zaffaroni; al Sur, con Jacinta Crosa de Pereira y al Este, una línea quebrada formada por tres rectas, midiendo la 1.a y 2.a respectivamente 1539 metros 50 centímetros y 1175 metros que la separan de la fracción "A" del mismo plano y la 3.a de la sucesión de León Escobar y Emiliano Crosa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de cincuenta pesos la hectárea, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca rural número 62, de la serie 30, por reconocer el inmueble un gravamen hipotecario a favor de esa institución; y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$53.00 Jn.4-5071-v.jn.28.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, a cargo del doctor Florencio E. Moreno), se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y en adelante le incorpore, empadronado con el número ciento tres mil trescientos noventa y uno de Montevideo, sito en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número tres en el plano del agrimensor Juan J. Sarli de Enero de mil novecientos veinte y dos, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con seis metros de frente al Sudoeste a la calle Idustria por fondo de la puerta del edificio lleva el número ochenta y ocho, entre las de Fray Bentos y Avellaneda por treinta metros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar dos del mismo plano; al Sudeste, con María Antonia Palamo y al Nordeste con parte del solar cuatro: Se previene: 1.o) Que el acto será presidido por el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado; 2.o) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o) Que el título respectivo, se encuentra a disposición de los interesados, en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, cuya institución es el primer acreedor hipotecario del bien a rematarse; y 4.o) Que esta venta se decretó en los autos: "Rampoldi Pablo contra JOSE FIORINA. Ejecución de hipoteca libro 26, folio 700", estando los antecedentes respectivos de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso).

— Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$30.00 Jn.8-5224-v.jn.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

Cinco propiedades en "Capurro".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Francisco Bruno con ELENA RAVETTA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con los números 56821 y 56822, situados en esta Capital, inmediaciones de Capurro, designados con los números 36 y 37 en el plano que el 29 de Noviembre de 1907 trazó el agrimensor señor Javier Alvarez y que se deslindan así: el primero tiene una superficie de quinientos trece metros sesenta decímetros, con doce metros de frente al Nordeste a calle vecinal conocida por Segunda Mac Eachen; por cuarenta y dos metros ochenta centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar 30; confinando por el Sudeste, con el 35; y por el Nordoeste, con el 37; y el segundo tiene una superficie de quinientos veintiocho metros tres decímetros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre la misma calle nombrada, entre las de Capurro y Gómez; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con el 38; igual extensión en el Sudeste, confinando con el 36; y doce metros noventa centímetros en el fondo, al Sudoeste, lindando con el 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cuenta del comprador, excepto el caso de que fuera el ejecutante el mejor postor, siendo entonces de cuenta del ejecutado. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 582.
$41.60 Jn.10-5337-v.jn.24.

GASPAR PANZERA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "Moiso Luis con PIAZZA FIORAVANTE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciséis de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Gaspar Panzera, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con los cercos, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81857, situado en el barrio de los Treinta y Tres, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910, con el número 20, se compone de doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Libertad, hoy Espinillo, número 1432; igual extensión al Sudeste, linda con parte del solar once y Juan Pisa; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, confina con el solar 21 de José María Arigón; e igual extensión al Sudoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador sea quien fuere, los gastos de escrituración, compromiso y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Jn.1.o-4985-v.jn.16.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra CELESTINO AGRELO y JOSE AGRELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio del corriente a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil designado y del suscrito escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno con sus mejoras, empadronado con el número veintiocho mil ochocientos noventa y cinco, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número sesenta y uno, fracción D), del plano de mil novecientos siete del agrimensor Juan Mier, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, con nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Guaná, entre las de Buschental (hoy Obligado) y Bolívar; veinticinco metros cincuenta y un centímetros al Este, con el solar sesenta y dos; veintidós metros noventa y tres centímetros al Oeste, con parte del solar sesenta; y diez metros al Sur, con parte del sesenta y seis, que da frente al Este a la calle Bolívar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, eximiéndose de esta responsabilidad para el caso qoe el adquirente sea uno de los acreedores hipotecarios; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás impuestos inherentes a la misma; 3.o Que el inmueble a venderse soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que originariamente ascendía a la suma de $ 2.500.00 y que al día 25 de Setiembre del año próximo pasado ascendía a $ 2.224.84: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 5.o Que el inmueble soporta un tercer gravamen hipotecario a favor de doña Dolores Souto, constituído en garantía de un crédito que en el acto de constituirse dicha hipoteca, importaba mil pesos. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano.

Por prospectos y demás informes, calle Treinta y Tres número 1356.
$48.00 Jn.12-5527-v.jn.29.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Mantegazza y Castiglioni con el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 40173. Cobro de pesos". Se hace saber al público que el día 26 del corriente mes a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero, señor Enrique Gómez Piñeyrúa propuesto por el ejecutante, asistido del señor Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con veintiocho centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 40173, señalado con el número 5, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros con cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente a la calle Santa Lucía al Noreste; por cuarenta metros cincuenta centímetros a la calle Ladines, con frente al Este, y con la cual forma esquina. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de seiscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos que es las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$33.00 Jn.8-5299-v.jn24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el próximo día 24 de Junio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23 y señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de sies hectáreas, novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle proyectada, en medio con terrenos del mismo señor Riffaud; al Sur, Carlos Reberdito; al Este, calle pública en medio, con Juan Raviolo, y al Oeste, Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiera adeudarse de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría. — Canelones, Mayo 25 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$30.00 My.31-4938-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBUSTIANO RODRIGUEZ MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Julio próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Alberto Martínez Irigoyen y del pregonero don Manuel Rendo (hijo), se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento (Costas del Tala), señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berruti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 1; al Sur, con Julián Piñeyro; al Este, con la fracción número 3; y al Oeste, el arroyo del Tala. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Mayo 12 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$34.00 Jn.5-5147-v.jn.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos "El doctor Héctor Allen MacColl, denunciando la incapacidad de ADDA HELIA GOMEZ", se hace saber que el día 21 de Junio del año en curso, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de cincuenta y cuatro hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Laureles. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y B) Que se fija como base para la venta, el precio de veintisiete pesos, con diez centésimos cada hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente en la ciudad de Melo, a veintiocho de Mayo del año mil novecientos treinta y siete. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$25.50 Jn.5-5187-v.jn.21.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FAUSTINO TORT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del actual a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y todas las mejoras que contiene: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una su-

perficie de cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientas once centiáreas dieciocho decímetros, comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada, eje de un camino vecinal, separando con los lotes números seis y siete, de Aparicio Tort y la hijuela de Bajas; por el Este, una línea de mojones con los lotes cinco y diez de Hilario y Damiana Rita Tort; por el Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas, por una de ellas separando con el lote número ocho, adjudicado a don Juan Francisco Tort y la otra, eje de un camino vecinal con el lote número tres adjudicado a don Doroteo Tort; y por el Sud, la cañada de los Burros, separando de los campos de don Raúl Moreira. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudar por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad a rematarse, expido el presente. — Melo, Junio 3 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$45.00 Jn.10-5360-v.jn.26.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos: "Anastasio Santa Cruz contra ANTONIA CELESTINA AZPIROZ de BARAIBAR. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 25 de Junio del año actual, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: un solar de terreno con las fincas que contiene y toda otra mejora actual o futura, ubicado en la manzana número ciento diecisiete de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos cincuenta, el que según plano de mensura, fecha nueve de Noviembre de mil novecientos catorce, suscrito por el agrimensor don Carlos Liz, mide una superficie total de tres mil ciento noventa y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros sobre la calle Buen Retiro; por el Este, setenta y ocho metros cincuenta centímetros sobre la avenida Brasil; por el Sur, veintiún metros cincuenta centímetros formando la línea definitiva de edificación sobre la calle Ejido; y treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros limitando con terrenos, hoy de Marcelino Sorribas; y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de extensión sobre la calle Paysandú. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente, en la ciudad de Melo, a treinta y uno de Mayo del año mil novecientos treinta y siete. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$37.00 Jn.5-5186-v.jn.22.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección, en autos "Sucesión MAGDALENA GOSS DE ROSTAN", se hace saber al público que el da treinta de Junio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta en pública subasta, de una chacra de terreno sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección, señalada con el número 339, compuesta de 15 hectáreas, empadronada con el número 1492. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 108.42 la hectárea; que el bien se halla arrendado al señor Esteban Rostán con contrato escrito que vence el 1.o Mayo de 1938; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que el título de propiedad se halla agregado a los autos y a disposición de los que quieran examinarlos — Rosario, Mayo 25 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

$32.00 Jn.3-5056-v.jn.19

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de ROMAN PINO, FRANCISCO PINO, BARBARA ROBAINA de PINO e ISABELINO PEREZ y sucesión de PETRONILA PINO DE VELAZQUEZ", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, con asistencia del suscrito Juez de Paz, comisionados al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de sesenta y un pesos treinta y tres centésimos, por cada hectárea, de dos fracciones de terreno situadas en "Rincón del Rey", cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta una fracción de 59 hectáreas 7683 metros y 61 decímetros, lindando al Norte, con Román Pino; al Sur, con Francisco Pérez; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce; y la otra fracción de campo, contigua a la anterior, tiene una superficie de 73 hectáreas 7881 metros, lindando al Norte, con Domingo Pino; al Sur, con la fracción arriba deslindada; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, empadronadas juntas dichas fracciones de campo con el número 1296. Se previene: 1.o Que la venta se hará en una o dos porciones o lotes. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 5.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Mayo 22 de 1937. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$19.00 My.29-4856-v:jn.25.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra S. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa "Plaza Colón", empadronado con el número 1055, que es el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que lindan: Noreste, con plaza Colón; Noroeste, con el solar número 6: Sureste, con el solar número 4, y Suroeste, con la calle Ultramar. Valor de tasación: pesos 150.00. Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5066-v.jn.19.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra S. ZABALETA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo a las 12 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en la plaza Colón, de esta villa, empadronado con el número 1056, que es el solar número 7, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que lindan: Noreste, con plaza Colón; Noroeste, con calle Chile; Suroeste, calle Ultramar haciendo esquina con la anterior, y Sureste, con el solar número 6. Valor de tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de esrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 3-5068-v.jn.19.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fascal Letrado contra S. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en plaza Colón, de esta villa, empadronado con el número 1055 a, que es el solar número 6, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que lindan: Noreste, con plaza Colón; Noroeste, con el solar número 7; Sureste, con el número 5, y Suroeste, con la calle Ultramar. Valor de tasación: $ 180.00. Base: $ 120.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5067-v.jn.19.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra S. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar ubicado e nesta villa, paraje conocido por "Plaza Colón", empadronado con el número 1053, que es el solar número 1, manzana número 65 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle General Artigas (hoy Carmelo); Noroeste, con plaza Colón; Sureste, calle Perú, y Suroeste, solar 2 de la misma manzana. Valor de tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5063-v.jn.19.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra LINDORO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, paraje "Plaza Colón", que es el número 3 de la manzana 65 del cuartel Oeste, empadronado con el número 1054, compuesto de una superficie de 446 metros 42 decímetros, que lindan: Noreste, con el solar número 2; Noroeste, con la plaza Colón; Sureste, con calle Perú, y Suroeste, con la fracción número 4. Valor de tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5064-v.jn.19.

IRENÉO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra LINDORO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en esta villa "Plaza Colón" empadronado con el número 1054 a, que es el solar 4, manzana 65 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 554 metros y linda: Norte, plaza Colón; Noreste, solar número 3; Noroeste, solar número 5; Sureste, calle Perú, y Suroeste calle Ultramar, haciendo esquina con la anterior. Valor de tasación: $ 210.00. Base: $ 140.00 Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. —

Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-5065-v.jn.19.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado de Paz de la tercera sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Durazno y mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, de Montevideo, en los autos caratulados "ANTENOR ANTUNEZ MACIEL. Sucesión", el 26 de Junio entrante, a las 9 horas, en el lugar de ubicación de los bienes (Molles, 3.a sección de Durazno), y por intermedio del rematador Juan José Victorica, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio superior a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: un solar con mejoras, señalado con el número 12 de la manzana 8 del pueblo "Estación Molles" 3.a sección de Durazno, del plano del agrimensor Angel Floro de Souza, padrón 6302, con 800 metros de superficie, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste a calle pública; 40 metros al Suroeste, con calle pública por ser esquina; 20 metros al Noroeste con el solar 7; y 40 metros al Noreste con el solar número 11; esta propiedad está aforada en doscientos cincuenta pesos. 2.o Otro solar señalado con el número 5 de la manzana 14, del mismo pueblo de Molles, compuesto de 800 metros cuadrados y se deslinda: 20 metros de frente al Noreste, con calle pública, por medio, con la fracción F, de Santiago Bordaberry; al Sureste, calle pública por medio con la fracción O, de don Ramón Gambetta; al Noroeste, con el solar número 4 de la manzana 14; y al Suroeste, con el lote 7 de la misma manzana. Esta propiedad contiene una casa de material y está aforada en la cantidad de mil seiscientos pesos Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no mejore la cantidad de $ 166.66 por la primer propiedad y $ 1.066.66 por la segunda; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del remate, serán por cuenta del comprador; y D) Que la escrituración será otorgada en la Actuaría del Juzgado que entiende en estos autos. — Minas de Callorda, Mayo 31 de 1937. — Juan B. Bedat, Juez de Paz. $36.40 Jn.12-5530-v.jn.26.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo venidero a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con población, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Pintos, quinta sección judicial de este Departamento, padrón número 1435, determinada en varias partes en el plano de mensura y fraccionamiento que levantó el agrimensor don Romeo B. Ferreira, en Marzo del año 1936, cuya copia está registrada en la oficina Técnica de Empadronamiento local, con el número 103 el día 11 de Abril de 1934, según la cual tiene una superficie total de treinta y seis hectáreas seis mil doscientos cincuenta y cinco metros veinticuatro decímetros y que según título es de 36 hectáreas 1012 metros 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con los hermanos Verde; al Este, con Paula González, hoy S. Armando Castaingdebat, sucesión de Beltrán Algaret, Ciriaca Arismendy o Ríos, Jacinto Arismendy o Ríos y hermanos González; al Sud, con Juana González de Legarralde; y al Oeste, con Beltrán Algaret, hoy sucesión, y con Bernardino Silveyra. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca": que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados: y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Mayo 19 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil.
$36.15 My 29-4893-v.jn.15.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber que el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Emilio L. Bessonart, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo edificado, ubicado en Trinidad, en la manzana 81, solar 5, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros. Se previene que la venta ha sido decretada en la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ; que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Puntas del Sauce del Yí, mayo 29 de 1937. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$17.64 Jn.5-5215-v.jn.22.

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra EULOGIA SUETA y ARTURO S. MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber que el día veintinueve de Junio entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 2.233.33, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situada en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio: cuarenta metros noventa centímetros con sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros y cincuenta y un centímetros con la sucesión de Manuel Hernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.10-5376-v.jn.26.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de LEONOR PIRIZ DE CORBO" se hace saber que el día dieciocho de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que corresponden a los herederos de la causante, representados por don Maximiliano Montañés, en una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos doce, de una superficie total de doscientas nueve hectáreas, ocho mil cuarenta y seis metros treinta y siete decímetros dentro de los siguientes límites generales: Norte, Silvano Corbo: Sur, el río de la Plata y Eduardo Corbo: Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, sucesión Avelino Píriz y Pedro Celedonio Corbo, en cuyo bien corresponde a los herederos la siguiente proporción: 8 h. 1949.68, a Orfilia Sara y Salvador Mamerto Sosa: 16 h 3899.36, a María Corbo de Píriz: 14 h. 5688.32, a Natalia Laura Dorotea, Celedonio Rogelio, Domingo José Carlos, Cirilo Casimiro, Lázaro, Felicitas Rufina, Basilisa Elibo (representada por la madre doña Oliva Pérez de Corbo) y Práxedes Clemira Corbo (representada por su esposo don Teófilo de los Santos, éste por sí y por sus hijos menores); 8 h. 1949.68, a Ramona María Pérez; 4 h. 0974.84, a doña Irma Berta Herrera, y 4 h. 0974.84, a doña Julieta René Herrera, de la cual es tutor don Ramiro A. Palomo Chiappara, ascendiendo, en conjunto los derechos a rematarse, a cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil setecientos noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cuarenta y cinco pesos la hectárea, y que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo se hace saber que, en el mismo acto, se procederá al remate de cuatro toros criollos y una vaquillona de propiedad de la sucesión los que han sido tasados a diez pesos la pieza, no oyéndose oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate, la totalidad de su oferta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 24 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$54.00 My.31-4918-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "ENRIQUE WILSON. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio 1224, el señor Alguacil don Rogelio C. Mora, procederá a la venta al mejor postor y con la base de pesos 866.67, o sea los 2|3 de su tasación, de una finca de material de dos piezas, alcoba y cocina, con techos de tejuela y zinc y pisos de ladrillo; un galponcito; pozo manantial, cercos de alambre y demás mejoras; y el terreno en que está construída, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la carretera a Mercedes, por 42m.95 también de frente al Nordoeste, con calle pública sin nombre; por formar esquina; conteniendo una superficie de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados; empadronada con el número 93. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario. $24.00 Jn.4-5116-v.jn.21.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "DE LEON EUGENIO. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y con la base de los 2|3 de la tasación, o sean, $ 9.973.94, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Retobadas", 6.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 249 hectáreas, 348 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, empadronada con el número 446 y linda, según títulos: por el Norte, con don Francisco Costa; por el Sur, con don Fernando y don Lucio Silveira; por el Este, con don Abelardo Bascans, y por el Oeste, con don Norberto González. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos de los artículos 912 y 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$25.20 Jn.1.o-4989-v.jn.17.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesión ANTONIA FABRA DE SANCHEZ, CARLOS SANCHEZ y MARIA SANCHEZ", se hace saber que el día 25 del corriente mes de Junio, de las catorce horas a las catorce horas y cuarto y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Las dos octavas partes proindivisas que a los señores Juan Gregorio y José Martín Sánchez les corresponde en un terreno solar situado en la manzana número 85 de la ciudad de Rocha, empadronado con los números 934 y 935, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Abril de 1936, de una superficie de novecientos veinticuatro metros noventa centímetros, lindando: por su frente, al Nordoeste, en 43 metros 42 centímetros, con la calle 19 de Abril; por su frente, al Nordeste, en 21 metros 46 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por su costado Sudeste en 43 metros 10 centímetros con terreno de Toribio Peyrot, y por su otro costado, al Sudoeste, en 21 metros 30 centímetros, con propiedad de Carlos Amaral. Las dos octavas partes del terreno deslindado precedentemente han sido tasadas en la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la referida tasación: y B) Que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo que preceptúa el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$34.50 Jn.9-5313-v.jn.25.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesiones de SECUNDINO MONTERO y ANGELA GREGORIA FORNARI de MONTERO", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 16 horas y a las 16 y 30 horas respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y finca en él construída, sito aquél en la manzana número 34 de esta ciudad, empadronada con el número 760, compuesto de 788 metros 9714 centímetros de superficie, lindando: al Norte, sobre calle Brasil; al Este, viuda de Berretta y Juan Larralde; al Sud, Juan Larralde; y al Oeste, Alfonso Rodríguez y Atanasio Balparda; 2.o Un lote de terreno y mejoras en él construídas, sito en la manzana número 41 de esta ciudad, calle Rincón y José P. Varela, empadronado en mayor área con el número 1076, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de 334 metros 1383 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, sucesión Gerónimo Meirelles; al Sud, calle José P. Varela; al Este, calle Rincón; y Oeste, Flora Avila de Nessi. Teniéndose como base para el mencionado con el número 1, la suma de $ 7.000.00 y para el número 2, la suma de $ 1.600.00; y el día 4 de Julio próximo a las 8 horas, venderá todos los muebles y útiles que se detallan a fojas 232 de los autos sucesorios, con la base de las dos terceras partes de su tasación expresada en dicha foja. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso, escritura definitiva, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que la venta de los muebles será al contado, debiendo el mejor postor depositar su importe en manos del martillero. — Salto, Junio 9 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50 Jn.14-5539-v.jn.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "La Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con JACINTO MARICHAL y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del inmueble con sus mejoras, empadronado en mayor área con el número 1415, el cual forma parte del solar 5, manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, y linda: al Oeste, de frente a la calle Artigas, en 10 metros; al Este, con terreno del Ministerio de Obras Públicas del Estado, en cinco metros; al Norte, con doña Elena Serrés de Giacosa, con veintidós metros 62 centímetros; y al Sur, en 11 metros y 62 centímetros con la institución enajenante y en dos líneas de cinco y once metros con don Pedro Core, consta en total de ciento setenta y un metros y 20 decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los gastos de certificados son de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución ejecutante sea el comprador, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4966-v.jn.17.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "Doña Rosa I. de Rodríguez Villamil con LUIS DI LEONE. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el 19 del entrante Junio a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo número 484, el martillero don Julio Callorda, asistido del Alguacil ad-hoc, don Enrique Gil Salguero, procederá a la venta al contado de los muebles y útiles de la peluquería de la sucesión de Luis Di Leone. Además se venderán: A) Los derechos y acciones hereditarios y proindivisos adquiridos de don Francisco Berardi que a éste correspondían en los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Juan Berardi y doña Victoria Pelosi de Berardi, según escritura que el 4 de Diciembre de 1917 autorizó el escribano don Sixto de la Hanty, cuyos derechos se avaluaron en treinta pesos; B) Los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondían por herencia de su padre don Vicente Di Leone, en una propiedad ubicada en la calle Florida, empadronada con el número 2240, manzana 28, del 2.o cuartel de esta ciudad, con un área de 626 metros, lindando al Norte, calle Cuareim, al Sur, Amaro Fontán; al Oeste, calle Florida; y al Este, más terreno del mismo solar, estando avaluada la trece ava parte que corresponde a la sucesión de Luis Di Leone, en veintiséis pesos noventa y dos centésimos. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de las tasaciones respectivas debiendo el mejor postor de los derechos hereditarios consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración. Los autos mencionados y los sucesorios donde figuran el detalle y tasaciones de los bienes a venderse, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 26 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$23.00 Jn.1.o-4967-v.jn.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos caratulados: "Año 1937, número 263, Pedro José Solari y otros, contra MARIA RECALT DE BISCAYZACU y otros. Ejecución de hipoteca", libro 20 folio 141, se hace saber: Que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo colindantes, pertenecientes a los demandados, las que se hallan ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, constando de una superficie total de ciento once hectáreas, siete mil ciento veintiún metros cuadrados y que lindan al Norte, con el río San Salvador; al Sur, calle por medio con Juan Francisco Madrid, y al Este y Oeste, con Ponceano Alejandro Madrid y Bernardá Rosa Madrid de Ferrario. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, oblará en el acto de serle aceptada su oferta el 10o o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que una octava parte del campo deslindado, se halla gravada por primera hipoteca de dos mil pesos, otorgada por Zacarías Biscayzacu a favor de Salustiano Bernardo Biscayzacu, según escritura que en fecha 11 de Marzo de mil novecientos treinta, autorizó en la ciudad de Dolores el Escribano Francisco Martín Solari; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Mayo 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Jn.4-5103-v.jn.21.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día veintiséis de Junio próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se procederá a vender, en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Alejo T. Gorosito, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en esta ciudad de Treinta y Tres, manzana número ciento doce, empadronado con el número 904, con los siguientes límites y dimensiones según título: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan A. Lavalleja, igual extensión al Este, lindando con terrenos baldíos; 42 metros 95 centímetros al Norte a la calle Pantaleón Artigas; e igual extensión al Sur, lindando con el señor Juan Pagani. Se advierte: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Isaac de León con TOMAS N. SANCHEZ. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaría a disposicin de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$25.00 Jn.4-5106-v.jn.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al doctor HECTOR SEUANEZ OLIVERA la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Seuánez Olivera e Iruleguy". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir a la calle Colonia número 1123. — Santiago Rogelio Iruleguy.

$5.00 My.2[illegible]-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mariano Soler número 3836, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Jesús Felipez. — Santiago García.

$5.00 My.27-4768-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BELMIRO A. VENTURA la carnicería situada en la calle Ganaderos número 4288 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Juan Francisco Duró. — Belmiro A. Ventura.

$5.00 My.29-4864-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RODOLFO PERDOMO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este Departamento, en la casa número 4039 de la calle Plutarco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "A. J. Moratorio", calle Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Valerio Daldini.

$5.00 My.29-4910-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Ambrosio Vicente Guasco se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a los señores JAIME RODRIGUEZ y LUIS BRANCATO la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3340, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Ambrosio Vicente Guasco. — Jaime Rodríguez. — Luis Brancato.

$5.00 My.29-4890-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANDRES NOYA el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Adolfo Misa. — Andrés Noya.

$5.00 My.29-4865-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que nos hemos comprometido escriturar la disolución parcial de la firma social "RAZETTI y COMPAÑIA", manufactura y curtido de cueros sita en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 4154, por egreso de su socio don Enrique A. Razetti. El activo y pasivo social, a partir del primero de este mes y año, ha quedado a cargo de los otros socios don Eduardo Razetti y don Enrique Razetti Sánchez, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio negocio. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Eduardo Razetti. — Enrique Razetti. — [illegible] Sánchez.

$5.00 My.[illegible]-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendo a la firma que girará bajo la razón social de "PEDRO CUETO y COMPAÑIA" todas las existencias de mi casa de comercio con ramos generales establecido en esta ciudad, en General Garzón 617, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma, haciendo esta publicación por el término de treinta días como lo manda la ley. — Artigas, Junio 4 de 1937. — José A. Aguirregaray.

$5.00 Jn.11-5422-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que la sociedad que gira en Estación Parish, tercera sección judicial de este Departamento de Durazno, bajo la razón social de "PEDRO ACUÑA y COMPAÑIA", hemos resuelto disolverla parcialmente, quedando los socios Pablo, Florencio, Juan y Timoteo Aquiles Acuña a cargo del activo y pasivo, retirándose el socio Pedro Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1937. — Pablo Acuña. — Florencio Acuña. — Juan Acuña. — Timoteo Aquiles Acuña. — Pedro Acuña.

$6.00 Jn.11-5366-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en esta fecha el señor ILDEMARO RIBAS ESTEVES compró a la sucesión de doña María Blanca Ribas de Casada la parte que a ésta correspondía en la "Farmacia Ribas", ubicada en la avenida General Artigas, de villa Sarandí (Departamento de Florida), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el comprador señor Ribas Esteves. Se hace esta publicación a los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Fernando V. Casada. — I. Ribas Esteves.

$5.00 Jn.11-5417-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de "ETCHEVERRY HERMANOS en los ramos de venta de ganado en Tablada, consignación de frutos del país y negocios rurales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493 (primer piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Etcheverry Hermanos.

$5.00 Jn.11-5325-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL PANZA y CELESTINO RAMOS el negocio de garage que bajo la denominación de "Garage Triunfo" tengo instalado en la finca número 2178 de la calle Rivera, de esta ciudad. Los acreedores con los justificativos de sus respectivos créditos deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagouapé), de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Alejandro Rolando. — Angel Panza. — Celestino Ramos.

$5.00 Jn.11-5352-v.jn.30.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS". SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día miércoles 23 de Junio de 1937, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936: 2.o Distribución de utilidades: 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Por resolución del Directorio: Luis Mailhos, Secretario.

$7.50 Jn.10-5364-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Albino Valentín Casas ha prometido ceder a sus consocios JUAN LUIS CORTI, y PABLO MARIO FRACHIA el interés o parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Corti, Casas y Compañía", quedando a cargo exclusivo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, calles 25 de Mayo y Doctor César Piovene. — Pando, Mayo 31 de 1937. — Albino Valentín Casas. — Juan Luis Corti. — Pablo Mario Frachia.

$5.00 Jn.4-5072-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "TAMBORINI y MARTINEZ", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Waterloo número 977, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Martínez y desligándose de la misma el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. —

$5.00 Jn.1.o-4956-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BLANCO y COMPAÑIA", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3939, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto Blanco y José Blanco y desligándose de la misma el señor Cándido Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Modesto Blanco. — José Blanco. — Cándido Blanco.

$5.00 Jn 1.o-4957-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO ALBAREDA y a doña MARIA TERESA ALBAREDA DE IGLESIAS la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bizcochos tengo establecida en la callle Nueva Pamira número 1890, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano A. Gazano Pons, calle 25 de Mayo número 395 (segundo piso), de la hora 14 y 30 a la hora 18. — Héctor S. Braudakis.

$5.00 Jn.5-5182-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores RAMON AREOSA y FLORENTINO POSE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas estaglecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — José Leme Calvo. — Ramón Areosa. — Florentino Pose.

$5.00 Jn.5-5146-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor PEDRO COTELO la provisión de comestibles situada en la calle Eduardo Acevedo número 1050, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 31 de 1937. — Bernabé Costa. — Pedro Cotelo.

$5.00 Jn.4-5090-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha convenido la disolución de la sociedad González y Noé, establecida con el restaurant "Nueva Victoria", en la calle Yacaré número 1593, haciéndose cargo el socio señor LUIS NOE del activo y pasivo de dicha sociedad, por venta que de su parte se ha comprometido a hacerle el señor Alfonso González. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en la calle Yacaré número 1593, notificando de sus créditos al señor Luis Noé. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Luis Noé. — Alfonso González.

$5.00 Jn.14-5553-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que en escritura que hoy autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad "MATARAZZO y GELMAN", separándose de ella el señor Mauricio Gelman y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Fausto Matarazzo. Los negocios de esa sociedad son continuados por otra constituída en el día de hoy, ante el mismo escribano Negro y que girará bajo la firma de "Matarazzo y Compañía". — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Fausto Matarazzo. — Mauricio Gelman.

$5.00 Jn.3-5032-v.jn.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor VICTOR BUCETA el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería, situado en la calle Elba esquina Spikerman número 81, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, calle Zabala número 1426, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisca García.

$5.00 Jn.5-5132-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CARLOS EICHLER las existencias de la fábrica de cuerdas y piolines que tengo instalada en Abrevadero 3801, corriendo de mi cuenta el activo y pasivo y quedando el comprador completamente desvinculada de los créditos y deudas existentes. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Juan Carlos Laporta.

$5.00 Jn.5-5129-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto convocar a todos los que se consideren acreedores de la firma Granja y Bodega "Artigas", de los señores MANUEL, JUAN y RAUL FERNANDEZ, sita en Cuchilla de Rocha, Sauce (Departamento de Canelones), se presenten con los justificativos de sus créditos que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Junio 1.o de 1937. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Jn.3-5054-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Horacio Risso ha prometido vender a los señores JUAN RUBERT y BARTOLOME COLOM y MAS la casa de huéspedes que tiene establecida en la calle Figueroa número 1816. Los acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Horacio Risso.

$5.00 Jn.3-5042-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ERNESTO ALEMANY la casa de comercio que en el ramo de confitería y venta de helados y bajo la denominación de "Olímpica" gira en esta plaza, en la avenida General San Martín número 2777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Eduardo Basshordt.

$5.00 Jn.4-5124-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 1318 de la calle 26 de Marzo, a mi socio Santiago Sténeri, quedando disuelta la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este emplazamiento, para que los interesados se presenten con los justificativos de sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Pedro Sténeri.

$5.00 Jn.1.o-4953-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor DIONISIO BOUSOÑO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle 5 de Abril número 4552, esquina Colombes, de eta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Eliseo Pose.

$5.00 Jn.7-5231-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que ha quedado sin efecto, por incumplimiento de contrato, el compromiso de venta del negocio denominado "ALCAZAR DANCING", con los señores Jaime Antoni y Vicente Bellón. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Rosa P. de Coloretti.

$5.00 Jn.7-5233-v.jn 26.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don REINALDO RENE ASPESI, el taller mecánico y estación de servicio para autos que tengo establecido en esta ciudad, colle Cerro Largo número 1954 esquina Democracia número 1740. Los que tengan cuentas a cobrar quedan emplazados para presentarlas a la Escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio de 1937. — Luis A. Vidal.

$5.00 Jn.8-5259-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi establecimiento en el ramo de perfumería, de la calle Canelones 1985, a la sociedad que se constituirá bajo la razón social "PERFUMERIA CECILIA, LIMITADA", de la cual formaré parte. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, Buenos Aires 508. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Natalio Jasquin.

$5.00 Jn.4-5100-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar el comercio denominado "CHIC-MODELO", comprado a la señora Juana Vallejo de Correale y que gira en el ramo de casa de modas instalada en la finca número 2258 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital, y prometido traspasar el contrato de alquiler. Citamos a los acreedores para que ocurran a dicho domicilio a verificar y cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Dolores Bethencourt de Taddei.

$5.00 Jn.11-5420-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don ARGEMIRO y don PRIMITIVO MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida San Martín número 2449, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Tomás Alonso.

$5.00 Jn.4-5109-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ENRIQUE VILLA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tacuarembó número 1094 esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Andrés Rey.

$5.00 Jn.7-5232-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el suscrito escribano, don Secundino Pouso prometió vender a don ANTONIO PAULOS la sucursal de panadería denominada "Hispano Oriental", sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del enajenante para que concurran al domicilio de esta ciudad, calle Sierra número 2050 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 Jn.7-5207-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores SOCORRO y TEODORO VILAR MACHADO, mi comercio de frutas y verduras en general, establecido en la calle Ellauri 445, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Lizardo Ramos. — Socorro Vilar Machado.

$5.00 Jn.5-5149-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comerci oy al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 2138. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Jesús España. — Gumersindo Estévez. — Evaristo García.

$5.00 Jn.4-5098-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que la sociedad "MARENALES y FULLANA", establecida con garage en la calle Cerriao número 272, va a disolverse. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de la misma se presenten en ese domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Marenales y Fullana.

$5.00 Jn.12-5498-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo todos los socios hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "FORTUNATO PAGANI y Cía., con el objeto de constituir una nueva de la que formarán parte únicamente todos los socios de la actual. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fortunato Pagani y Cía. Uruguay números 1996 al 98.

$5.00 Jn.14-5546-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores AURELIO BELVER y ANTONIO MUIÑO, la peluquería y salón de lustrar calzado y agencia de lotería de mi propiedad con todas las existencias, sita en la calle 18 de Julio 1783 bis, de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan interés, deben presentarse en esa misma casa de catorce a dieciocho horas, a hacer las reclamaciones del caso dentro del término legal bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Antonio Pumani.

$5.00 Jn.14-5529-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que el señor Manuel Varela, ha prometido vender a doña CORINA MACHADO FERNANDEZ, el tambo que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Estrella del Norte número 1851, a fin de que, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pasen a justificar sus créditos a la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580 (de 14 a 17). — Montevideo, Abril 23 de 1937.

$5.00 Jn.14-5526-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que a partir del 1.o de Junio corriente ha quedado terminada la sociedad privada que teníamos formada para el negocio de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Santa Luca número 5252, quedando desde esa fecha como único dueño el señor ENRIQUE FANETTI, ante quien deben presentarse los acreedores de la extinguida sociedad. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Luis Fermín Bottazzi. — Enrique Fanetti.

$5.00 Jn.12-5468-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MONTAUBAN HERMANOS las existencias de mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Menafra. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Menafra, Junio 8 de 1937. — Jacinto Correa Pintos.

$5.00 Jn.11-5415-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza, calle Uruguayana número 3150, en el ramo de provisión, bajo la razón social de "BOGOSIAN y BOLATIAN", desligándose de la misma el señor Avedis Bolatian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Vartevar Bogosian. Por cuanto se notifica por el término legal a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la mencionada oficina (artículo 492 del Código de Comercio). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Vartevar Bogosian. — Avedis Bolatian.

$6.00 My.31-4946-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y JOSE ANDRADE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1803, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Sucesión de Américo Protto. — Santiago Pazo. — José Andrade.

$5.00 Jn.1.o-4954-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favr de don ANTONIO GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Santiago Briano. — Antonio Gutiérrez.

$5.00 Jn.1.o-4955-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que en asamblea extraordinaria efectuada el 18 de Marzo de 1937, se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad Anónima "ESTANCIA MARTIN CHICO" y su respectiva liquidación, autorizándose al Directorio de dicha entidad para que con todas las facultades necesarias proceda a la liquidación del patrimonio social hasta la terminación y partición del mismo, cuya autoridad ejecutiva iniciando el cumplimiento de su cometido, posteriormente acordó entregar en dinero efectivo a los accionistas de la Sociedad como primer dividendo de liquidación, el veinticinco por ciento del capital integrado. Por lo tanto, se notifica a todos los acreedores, interesados y accionistas de la Sociedad Anónima disuelta, para que dentro de los términos legales se presenten con los justificativos de sus créditos y derechos en el domicilio de la Compañía, en esta Capital, calle Uruguay número 1009, cuarto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación).

$14.00 My.24-4654-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don JAIME B. LOPEZ, con esta fecha, nuestra fábrica de baldosas sita en la calle Durazno 1323-25 — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Pedro Beigbeder y Co.

$5.00 My.27-4818-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor HECTOR O. PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo instalada en la calle San Martín número 4150, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores dentro del plazo de treinta días con los justificativos de los mismos. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Albino Fernández. — Héctor O. Pérez.

$5.00 Jn.12-5478-v.jl.1.o.

SOCIEDAD ANINIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 26 de Junio de 1937, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — El Directorio.

$6.00 Jn.4-5083-v.jn.15.

AL COMER[illegible]LICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FLORINDO RASPINO la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 3653, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Pedro Trillo. — Florindo Raspino.

$5.00 My.27-4767-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, sastrería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "ORGOROSO y AUSAN", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan E. Ausán. Simultáneamente se ha constituído la razón social "Ausán, Orgoroso Hermanos y Compañía", que girará en lo sucesivo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1937. — Francisco S Orgoroso. — Juan E. Ausán.

$5.00 My.27-4801-v.jn.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comrecial", Paysandú número 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con los señores ADRIANO, JOSE B. y PASCUAL COSTA para explotar los comercios en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en la calle Juan Benito Blanco números 953 y 958, respectivamente, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Segismundo Costa. — Adriano Costa. — José B. Costa. — Pascual Costa.

$5.00 My.27-4769-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la panadería sita en la calle Angel Salvo (antes Aurora) número 235, de esta ciudad, gira bajo la razón de JOSE REYNOSO y HERMANO, desligándose de la misma el señor Hipólito Reynoso, quien vende su parte al señor Victoriano Carbajales, formando éste a su vez nueva sociedad con el señor José Reynoso, la que girará bajo la razón de "Reynoso y Carbajales", haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Mayo 30 de 1937. — José Reynoso. — Hipólito Reynoso. — Victoriano Carbajales.

$7.00 Jn.5-5135-v.jn.24.

VENTA DE FABRICA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido con don EDUARDO ALBANELL, en transferirle, a título de venta, la propiedad de la fábrica de fósforos de pertenencia de la firma social que suscribe, en funcionamiento en la calle Miguelete números 2185 y 2187 de esta Capital, con sus maquinarias, instalaciones, materia prima y cuantos enseres y accesorios le sean relativos, así como el derecho de la marca denominada "El Vencedor" que distingue los artículos fabricados en ese establecimiento. Esta publicación se hace a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores de la firma social "Amilcar H. Lons y Cía.", concurrir dentro del término legal, con los documentos justificativos de sus créditos, a la escribanía de don Héctor A. Gerona, calle Cerrito número 464, de esta Capital. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Amilcar H. Lons y Compañía.

$7.00 Jn.5-5173-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don JUAN KARAKEOSIAN, nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas, sita en la avenida Peñarol número 660. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para series satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, en Montevideo, a 30 días del mes de Mayo de 1937. — Luisa Solari de Dall'Orsa. — Santiago H. Dall'Orsa. — Elida Dall'Orsa. — Juan Karakeosian.

$5.00 Jn.5-5143-v.jn.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio Basanta y José Barreiro, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, vendiendo el señor José Barreiro su parte proindivisa al señor ANTONIO BARREIRO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Antonio Basanta. — José Barreiro. — Antonio Barreiro.

$5.00 Jn.5-5144-v.jn.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Luis Morganti y Antonio Alvarez con comercio en los ramos de almacén de comestibles, cereales y forrajes, establecido en la avenida Simón Martínez número 4113, de esta ciudad, vendiendo el señor Luis Morganti su parte proindivisa al señor ASENCIO AMARANTE, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Luis Morganti. — Antonio Alvarez. — Asencio Amarante.

$5.00 Jn.5-5145-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión Dionisio Zunino, representada por su cónyuge y única heredera doña Enriqueta Santo de Zunino, se comprometió a vender a don JUAN HERMIDA, libre de activo y pasivo, la carnicería "Puesto Modelo" sita en la calle Tomás Toribio número 1397 que integra el activo de aquella sucesión, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los que se consideren acreedores con sus justificativos correspondientes, al aludido comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Enriqueta Santo de Zunino. — Juan Hermida.

$5.00 Jn.5-5157-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que había concertado con el señor David Torres, relacionada con mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Inca número mil novecientos, de esta ciudad, y al mismo tiempo hacemos saber que he vendido el citado comercio a la señorita MARIA REIGOSA, quien se ha hecho cargo del mismo, y por lo tanto girando desde la fecha a su exclusivo cargo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — María Reigosa. — David Torres. — Raúl Bernaza.

$5.00 Jn.8-5247-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la firma LUIS MOLLO y Cía., la casa que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos, en el escritorio del escribano Arturo J. Mollo. — San Gregorio, Junio 1.o de 1937. — Benito Aristondo.

$5.00 Jn.8-5297-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (oficina calle Colonia 1113), he resuelto constituír sociedad con el señor JUAN CASULLO, a fin de seguir explotando la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Yaguarón 1500 esquina Uruguay, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Julio Cacciotti. — Juan Casullo.

$5.00 Jn.8-5252-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de la señora LAUDA QUEPFERT de SAGARDOY, la casa de comercio en los ramos de venta de pan y sucursal de la lechería "Conaprole", establecida en la calle Hocquart número 2061, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Fernando Rivera. — Lauda Quepfert de Sagardoy.

$5.00 Jn.8-5245-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que habiendo el señor Basilio Fernández, desistido de su promesa de compra de nuestro establecimiento de panadería denominado "Sud América", sito en la calle Santiago Sierra número 3654, esta operación no se ha realizado. Igualmente comunicamos que con la intervención del balanseador don Fco. García Míguez (Colonia 1113), hemos prometido nuevamente vender el referido establecimiento a don PEDRO GRACIAS, y a tal efecto hacemos las publicaciones dispuestas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Matilde Caprile. — Francisco Cencio. — Pedro Gracias

$5.00 Jn.8-5251-v.jn.28

VENTA DE PANADERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Mercedes número 1166, he prometido vender al señor BENIGNO ALONSO, el negocio que gira bajo el título de "Sucursal de Panadería", y tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3983, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Carlos Monterbriaro.

$5.00 Jn.8-5253-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Andrés H. Rapetti, ha prometido vender al señor EDUARDO GIACHINO, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparación de máquinas y bicicletas tiene establecida en esta plaza, casa número 4455 de la avenida Agraciada. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Andrés H. Rapetti. — Eduardo Giachino.

$5.00 Jn.8-5261-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café-bar, sito en la calle Ramón Anador número 3844, al señor ERNESTO DERQUY, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para series satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1937. — Javier Azambuya. — Ernesto Derquy.

$5.00 Jn.10-5369-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Purificación número 3848, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para series satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Abdón Cripiane. — Pascual Musetti.

$5.00 Jn.10-5370-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de herrería, ferretería y anexos teníamos constituída en esta ciudad, bajo nuestra firma social "CORGATELLI y PINTO". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días en nuestra casa de la calle Zorrilla esquina Arrospide, con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Mayo 26 de 1937. — Juan B. Corgatelli. — Antonio A. Pinto.

$6.00 Jn.10-5365-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el 16 de Mayo de 1937, "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vendió a RICARDO SMITH parte del activo y pasivo de la sucursal sita en la calle Colonia 1311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Julio Oddo.

$5.00 Jn.10-5353-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don DAVID CASTRO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en esta Capital, calle Julio César número 1636. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Luis Bernardez.

$5.00 Jn.10-5341-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LAYE y COMPAÑIA" y en el ramo de comercio en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don RAIMUNDO DE VEGA. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de dicho señor De Vega, casa calle General Artigas esquina Diecinueve de Abril, de esta ciudad. — Rosario, Mayo 29 de 1937. — Raimundo de Vega. — Germán Laye.

$5.00 Jn.7-5198-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de compraventa que por ante el escribano Octavio Larrocca suscribimos el 8 de Abril del corriente, relativo al ómnibus letra "G" número 55 (antes número 3), de la trayectoria central, matriculado con el número 33455 y empadronado con el número 55132. — Vicente Santamaría. — Víctor Regueira.

$5.00 Jn.4-5123-v.jn.23.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MIGUEL SOLDADO el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería (puesto municipal número 106), situado en la calle 14 de Julio número 1497, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1426. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nicolás Vercelli.

$5.00 Jn.5-5133-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a la firma social "GONZALEZ y ROSO" el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con sus créditos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — José Borsani. — Isidoro González. — José Roso.

$5.00 My.29-4870-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente mes y ante el escribano Salvador Lluch Cazeaux he prometido vender a la señorita LAURA CARDENAS EDORNA la casa de comercio que en el ramo de peluquería para señoras tengo establecida en la calle Hocquart número 1940, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Irene Acosta. — Laura Cárdenas Edorna.

$5.00 My.31-4917-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, únicos integrantes de la sociedad "Fortunato y Compañía", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores EMMENEGGER y BARBOT el comercio que en el ramo de fábrica de escobas tenemos establecido en la avenida Paysandú sin número, entre Montevideo y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, y quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Hacemos saber a todos los acreedores e interesados se presenten dentro del término de treinta días con la justificación de sus créditos en la escribanía de F. Raúl Gonçalves, calle General Artigas número 869, de esta ciudad, para serles abonados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Francisco Fortunato. — Luis Belgeri. — Angel Belgeri.

$5.00 My.28-4778-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 25 del corriente mes he prometido en venta al señor ENRIQUE VAZQUEZ el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido con sede en el local de la calle Constituyente número 1824. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Yahia Sossoni.

$5.00 My.29-4861-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Domingo Domínguez se comprometió vender a don SALVADOR PIÑA, libre de activo y pasivo hasta el veinte de este mes y año, el tambo situado en esta ciudad, calle Callao número 3644, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 18 de 1937. — Domingo Domínguez. — Salvador Piña.

$5.00 My.28-4846-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba en ésta bajo al razón de "TORESCHREIBER y REITER", con sede en la avenida 8 de Octubre 3094, retirándose el socio Naum Reiter y quedando con el activo y pasivo el señor Toreschreiber. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Naum Reiter. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.2-5004-v.jn.21.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 15 de Junio de 1937, a las 18 horas, en el escritorio del señor Quincke, calle Cerro Largo número 851, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio, balance y cuentas e informe de la comisión de Cuentas; nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — El Secretario.

$7.20 Jn.7-5211-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de La Defensa Minorista he prometido vender al señor GERARDO CERQUEIRAS el negocio de provisión que tengo establecido en la avenida Italia número 2637. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, Mercedes número 1166. — Miguel González.

$5.00 Jn.7-5208-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la confección de dos carrocerías para transporte, en un todo de acuerdo con el plano, memoria y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 25 de Junio a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Junio de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.15-5576-v.jn.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE 1350 CHAPAS DE HIERRO NEGRO

Llámase a licitación pública, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones, que podrá ser retirado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Gerencia, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, el día 12 de Julio de 1937 a las 16 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1937. — Héctor Pochintesta, Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.15-5589-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de calentadores para celda, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 25 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.15-5590-v.jn.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de trescientos mil kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18.30 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en día 30 de Junio del corriente mes a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurra nal acto. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-5577-v.jn.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 548

Maíz

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio a las 17 horas, para proveerse de 36.000 kilogramos de maíz en partidas mensuales de 3.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-5578-v.jn.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 564

Venta de cubiertas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Junio para la venta de 3.000 kilos, aproximadamente, de cubiertas usadas de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Junio 11 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-5579-v.jn.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 378

Llámase a licitación pública para la compra de útiles de oficina, papelería, limpieza y artículos para botiquín.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-5591-v.jn.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIO CESAR ESTRELLA y JOSE MARTOY, director y administrador, respectivamente, de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras: "Enfermedades de las arterias", por el doctor José Pedro Migliaro; "Lecciones de Terapéutica Clínica" primera serie, por el doctor Juan Carlos Plá; "Enfermedades del Intestino", por los doctores Germán G. Rubio y Emilio A. Andreón; "Lecciones de Clínica Infantil", por los doctores Víctor Zerbino, Julio R. Marcos, Carlos Gianelli y Héctor Bazzano. Al efecto depositan dos ejemplares de cada una de las obras citadas. — Arturo Scarone, Director.

$4.80 Jn.15-5565-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29953

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PROTAMILAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5562-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29952

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIGESTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5563-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29940

Montevideo, Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos bombones, caramelos y demás productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5557-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4552

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Isomerización de parafinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Jn.15-5558-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 40 rollos de alambre de acero galvanizado 17|15 y 40 rollos ídem 18|16 y 400 kilos de alambre dulce galvanizado número 8, destinados a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte.

Los interesados deben tomar informes en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a la 15 horas en la Dirección de Ferrocarriles.

La adjudicación se hará en el término de 48 horas y el suministro debe efectuarse dentro de las 48 horas subsiguientes. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-5592-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Aiguá - Corrales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.15-5569-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de ocho tractores "Oruga", con motor Diesel de 35 a 70 H. P.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.15-5570-v.jn.25.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de esta Junta Local, de fecha 2 de Febrero de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don TOME MENDEZ (hijo), sus herederos o a quienes legalmente lo represente, a deducir derechos ante esta oficina, del solar número 527 de la manzana número 98 de esta villa.

Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en 17 de Febrero del año 1886.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Febrero 10 de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$1.80 Jn.15-5573-v.jn.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIMENEZ GONZALEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1370, y doña BLANCA LANARO BLANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2285-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GAMIO, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA ELIDA CIA RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2286-v.jn.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 810, y doña ROSA MOLINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2279-v.jn.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RAIMUNDI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3251, y doña OLGA CARIBONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliado en B. Artigas 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2280-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ILLANES VILLAMIL, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en avenida Peñarol 4872, y doña ALICIA ESCARDO BERLAN, de 25 años, soltera, oreintal, domiciliada en Millán 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2281-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA FEBLES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2478, y doña YOLANDA DI MATTEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fernández 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2282-v.jn.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 462, y doña SOFIA CAL LOUSTANE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2283-v.jn.22.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR PEREZ PALACIO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 2012, y doña HAYDEE ESPINOSA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2284-v.jn.22.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPRANI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ciudadela 1379 y doña AMANDA OLIVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.80 2171-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LIBER MANRIQUE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. F.o 440), se emplaza a don Liber Manrique y a don Emilio Brignardelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Labandeira entre Propios y J. J. Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B), Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 104.268. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Tellier entre Inclusa y Mármol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Par aque comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5583-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SANDALIA MUÑOZ DE DE LEON y don JACINTO DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-5556-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MARIA ORGANDA, DANTE y PINDARO SARAVIA con la sucesión de Aparicio Saravia. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Aparicio Saravia para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se les cita para tratar la conciliación previa al juicio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.15-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que a pedido de doña Elisa Grajales de Desteffanis ha sido declarada ausente doña ROSA TABORDA DE GRAJALES. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1915. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.15-5559-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "RUSILLO NICOLAS FELIX. Incapacidad", se hace público que en estos autos y en fecha 22 de Mayo del corriente año, fué dictada la resolución cuya parte dispositiva dice:

"Por ello, se resuelve: Declárase incapaz a Nicolás Félix Rusillo Carella o Rosillo Carella; 2.o Nómbrase curadora del mismo a su hermana Rosalía Filomena Rusillo Carella o Rosillo Carella; 3.o Inscríbase la declaración de incapacidad en el Registro respectivo y hágase saber por edictos en la forma de estilo; 4.o Téngase por inventario bastante la manifestación de fojas 19 vuelta (4.o otrosí), sin perjuicio; 5.o Preste la curadora designada la aceptación jurada del cargo cuya recepción se comete, relevándosele de la fianza legal correspondiente y justifique las publicaciones dispuestas; 6.o Cumplido todo lo dispuesto, vuelvan los autos a los efectos del discernimiento. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcar Mántaras". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.80 Jn.15-5588-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turon, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BACILIO o BASILIO ETCHART, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presente na deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.15-5571-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ISABELLA o JUAN ISARBELA, 15 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-5574-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROSETI, cuya suceión es ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-5572-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MINETTI DE URANGA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-5555-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA VARELA DE PARNIZARI y de don ALFREDO PARNIZARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.15-5580-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FEROLLA DE SPERANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.15-5581-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO CARABALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Arias número 1875 (Cerón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiza Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Jn.15-5587-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace ysaber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO OLIVER, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-5585-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GUILLERMO GREINSING, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-5586-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 9 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.15-5584-v.jn.25.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comerci y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la avenida General Flores número 3317, a los señores MANUEL ALONZO y a don MANUEL PINO, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina para serles satisfechos. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Juan López. — Manuel Alonzo. — Manuel Pinc.

$5.00 Jn.15-5567-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Porongos número 2750, al señor don SAHAG HAGOPIAN, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Artin Tachdjian e Hijo. — Sahag Hagopian.

$5.00 Jn.15-5568-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de laboratorios químicos está situada en la calle Millán número 2617, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Armenak Dumanian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURITIN PAL. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Armenak Dumanian. — Mauritin Pal.

$5.00 Jn.15-5566-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a mi hijo AURELIO FREIRE (hijo) la mitad de la casa que en el ramo de consignaciones de ganado y venta en Tablada tenía establecida en esta ciudad, calle Angel Salvo número 16. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Aurelio Freire.

$5.00 Jn.15-5560-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que he vendido a don ELOY APARICIO la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en el camino Corrales número 2694. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que se consideren con derecho que deben presentar sus créditos o cuentas en el término de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Manuel Fernández. — Eloy Aparicio.

$5.00 Jn.15-5561-v.jl.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila".

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1936

Debe		
Propiedades	$	200.000.00
Caja y Bancos	"	1.037.99
Gastos generales	"	0.42
	$	201.038.41
Haber		
Capital	$	200.000.00
Varios acreedores	"	6.40
Fondo de reserva	"	701.93
Intereses	"	126.51
Ganancias y pérdidas ..	"	203.57
	$	201.038.41

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

5327. — $ 3.20.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila".

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Debe		
Propiedades	$	200.000.00
Gastos generales	$	43.52
Caja y Bancos	"	5.994.89
	$	206.038.41
Haber		
Capital	$	200.000.00
Acreedores	"	6.40
Fondo de reserva	"	701.93
Arrendamientos	"	5.000.00
Intereses	"	126.51
Ganancias y pérdidas ...	"	303.57
	$	206.038.41

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

5328. — $ 3.20.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance trimestral de saldos al 31 Marzo de 1937

Debe		
Propiedades	$	200.000.00
Seguros	"	91.56
Gastos generales	"	51.02
Caja y Bancos	"	5.976.45
	$	206.119.03
Haber		
Capital	$	200.000.00
Arrendamientos	"	5.000.00
Acreedores	"	6.40
Fondo de reserva	"	701.93
Intereses	"	207.13
Ganancias y pérdidas ...	"	203.57
	$	206.119.03

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

5329. — $ 3.20.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

Día 7 de Junio de 1937

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con María Angélica Mussetti.

Trámite — Fisco con Francisco Barú y otros. Municipio de Montevideo con: Florinda Vicini; Luis Cardoni; Miguel Buschiazzo; Luisa Bula de Martínez. Joaquín Berroa; Antonio y Miguel Labanca; Rodolfo Stratta; Rafael Oliver; Rodolfo García Arias; Rafael Inchauspe; Arturo Bettoni; Carmen Lorenzo González; Vicente Gómez y otros; Juan López; Antonio Morlán y otros; Magdalena Orsi; Sofía Pereira de Dupré; Rafael Mainero; Carmen Villar; Ferrocarril Central del Uruguay; María Martínez. Dirección General de Impuestos Directos con María A. Bordagorry de Asumpcao. Dirección General de Impuestos Directos. Fisco con: José Jokzan y otros; Lloyd Brasileiro; Barbot y Cervetto; Manuel Farcello; Aldo Baroni. Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con Vicente Seroni y otros. Bruno Fortunato Muniz con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. María A. Gastellu y otros con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Manuel Díaz. Dos providencias reservadas. Dos providencias administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Naconal de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

Día 9 de Junio de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo con: Edo. J. Navarro; Emilio Juan Eguster (hoy dos); A. Alvarez de Santamaría; Ildefonso Pateta; Rosa Lema Bermúdez y otros; Manuel Sellera; Enrique Espinel; Isabel Curbelo; Diego Picera; Juana Panella de Albongiorno; Silvestre Rossi; Clorinda V. de Ruiz; Nicolás Arión; A. Ceriani de Anmandós; María Larrinaga de Pérez; María F. de Tournier y otros; Enrique del Grandi; José Rodríguez González; Juan Pedro Calviño; Bernardo Machín Avellanal; Florentina García de García (dos autos); Margarita Pizzo de Sánchez (N.o 1); Rafael Delfino; Teresa I. de Murialdo; V. Truccill (hay siete autos); C. Bellini Hernández; Anita Granesse; Enrique Andrade Rodríguez; Antonio Presto; Alfredo Beltrán; Juan P. Torres de la Llosa; Juan Rijo; Pablo Otero (N.os 1 y 2); Joaquín Chalá; Francisco Trueba; Alberto Lingeri; Leopoldo González Lerena (N.o 1); Manuel Goñi; Sucesión Agustín Martínez; Tomás F. Lane; Francisco Schilascci; M. Bregonzi de Rogger (N.os 1, 2 y 3): Sucesión L. Camaño de Castiglia (hay dos autos). Fisco con sucesión Eufemia Seoane de Tocavent. Fisco y Eusebio Vique con Guillermo Greissing (dos autos). Fisco y Cándido Gulla con Francisco M. García y otros. Fisco y Juan del Có con Frigorífico Artigas. Fisco y Lendro Echeto y otros con Serafín Mansilla. Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. con: Florans y Esponda; A. Perrone. Isabel Moreira de Perdomo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Juan S. Díaz con el Estado (hay tres autos). José Nogueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Pablo Merli con ídem ídem. Agustín Sánchez con ídem ídem. Peregrino Manetti con Municipio de Montevideo (hay dos autos). S. Zunín Padilla con sucesión Doussinague y Texidor.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Camilo Gallero; Andrés Rey Samarello; C. Carbone de Eirín; José López; Vicente Climent; Salvador Angeloni; Eugenio Fernández y otra. Fisco, Leandro Echeto y otros con Serafín Mansilla.

Definitivas — Fisco y José Munsch con Miguel Volonté. Manuel Carbia con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Día 1.o de Junio de 1937

Trámite no reservado — García María A. con Enrique Deogracias Dall'Orso. Egly Tibor contra Isabel Horwarth, divorcio. Risso Lindolfo con Rosaura Priscal de Risso. Romanelli Angela con Isidro Juve, divorcio. Suárez Héctor con Inés Gómez. Mata Luis Bolívar con Hilda Tiramani. Castiglioni Hermanos con Juan Chiappe. Fernández Constancia con Adolfo Lesperes. Fernández José con Delia Milego. Díaz Eledia con Jacinto Olivera, divorcio. Pistone Esteban con Manuela Trujillo. Cuculie María con R. Soto González. Castillo Leticia con Juan Martínez. Pérez Agapa Elena con Roberto Badel, divorcio unilateral. Reck Antonio. sucesión. Poggi José Carlos con Celia Señorans, exhorto N.o 972 del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Balletta Juan con Demetrio S. del Cerro, reconocimiento de firma. Silva de Valenzano Palmira con Antonio Valenzano, divorcio. Scavia de Martínez y otros con Magín Sala, cobro de pesos. Cuebelo Dionisia con Manuel Medina, divorcio unilateral. Duarte María Sara con Juan Romero Malagamba, divorcio. Costemalle Raúl y Cía. con propiedad número 20088, cobro de pesos. Hiriart Juan Carlos con Elvira Arioso, medidas preparatorias. Horwarth de Egly Isabel con Tibor Egly, divorcio, incidente honorarios del doctor Adolfo T. Ossi. Agazzi María A. con Walter Segrera Crovetto, divorcio S|V., incidente régimen de visitas del menor Edison W. Segrera. Hartley Stewart Edith J. con Guillermo Raynes, divorcio. Sequeira Rufino R. con Ramona Núñez. auxiliatoria de pobreza. Hilario de Caviglia Concepción con Leonardo Caviglia, nulidad de matrimonio. Castillo Juan Bautista con Clara Mouzo, auxiliatoria. De la Fuente Gregoria con José Cavaleiro, divorcio unilateral. Agazzi María A. con Walter Segrera Crovetto. divorcio S|V., incidente situación provisoria del hijo menor. Sacco María Esperanza, inscripción. Suárez Ecilda, por sus menores hijos Marjorie Aurora y Mario Alfredo con Mario Alfredo Rodríguez, auxiliatoria. Castiglia Juan C. con Felicia Pérez, auxiliatoria. Susena e Hijos Francisco con Rodolfo Classer, cobro de pesos. Aguiar de Taibo Generosa, por sus menores Rolando, Lida E. y Elida E., venia para vender. Farlenza Judith con Estanislao Husmerchik, medidas preparatorias. Muela Ricarda, auxiliatoria. Arizaga Vicente E. con Angel Marconi, intimación. Figueredo Amelia con Luis Caballero. divorcio. Sellanes Gregorio L. con Dolores A. Martínez, auxiliatoria. Lapenna Humberto con Dolores Abreu, divorcio. Banco Hipotecario con Antonio Alvez Ferreira, posesión. Cerizola Luis Uruguay, auxiliatoria e inscripción. Demartini Morales Federico con Antonio Ottati| Villa Lalinde, sucesión. Carmen del Campo de Tellechea con Isidro Tellechea, divorcio. Delgado Timoteo A. con Juan Toche, exhorto N.o 1075 del Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo. Manfurt de Quintana Augusta con Miguel R. Quintana, divorcio, exhorto N.o 1506 del Juzgado L. de Río Negro. Banco de Crédito con Armindo Capurro y sucesión de Magdalena Risso de Capurro, exhorto N.o 2380 del Juzgado L. de 6.o turno. Chichet Aniceto, exhorto N.o 1792, Juzgado L. de Canelones. El Municipio departamental con los dueños del inmueble N.o 18, exhorto número 2409, Juzgado L. de Soriano. El señor Fiscal Letrado, denuncia, exhorto número 2408, Juzgado L. de Soriano. Quiniquiola de Gregorio Nina, sucesión. Migliorata Juan por sus hijos menores y otros, auxiliatoria. Hill Isidoro con Julio M. Rodríguez y otro, cobro de pesos. Vechino Edelveis con Carlos Molinari, divorcio. Aguerre de Etcheverry Graciana con Martín Etcheverry, divorcio unilateral. Carrique Guillermo, testamentaría. Depósito Judiciales de Bienes Muebles, oficio N.o 1198. González María Concepción con Luis Eduardo Benvenuto, divorcio S|V. Irrazabal de Montes de Oca Laura A. con Ceferino Montes de Oca, separación de cuerpos. Coelho de Ibarrola Eduviges con Manuel dos Santos, desalojo. Pérez Aurora con Lázaro Goñi, divorcio unilateral. Lema María E. con Francisco Rodríguez Silva. divorcio. Olivo Juan con Santiago Amato, ejecución de hipoteca. Alonso Filomena, inscripción. Gogorza Abella María Angela y Luciana Abella de Gogorza, sucesiones. Herrera Adhemar, accidente de trabajo.

Interlocutoria — Olivo Juan con Santiago Amato, ejecución de hipoteca.

Definitivas — Ferraris José con Donato Dimora o Dimuro, cobro de pesos. Alonso Filomena, inscripción. Berreto Nacianceno Cela con Sociedad Cooperativa Nacional de Omnibus. Aguiar de Taibo Generosa por sus menores hijos, venia para vender. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 2 de Junio de 1937

Trámite no reservado — Picos de Moreilla Cicente y Josefa Sarazola de Pietro, sucesiones. Uhalde Fructuoso, sucesión. Ibargaray Gregorio M. y Adela Alcoba, divorcio M|C. Vileriño de Raymundo Inocencia y otros. Banco Hipotecario con Clotilde Riet de Antúnez de Oliveira y otro. Mas de Coccorese Isabel con Pedro P. Coccorese, divorcio. Bello y Reboratti con José Angiolini, rectificación de firma. Gonella César con María E. Bianchi, divorcio. Cabarro Juan D. con Juana Dominga Alvarez. Schmidt Walter Juan A. con Octavia Merino, divorcio. Larena Oscar A. G. con Nicasia V. Rojas, divorcio M|C. Castro Alcides G. con Ramón Cabrera, divorcio unilateral. Barboza María Luisa con Apolinario Rivero, divorcio unilateral. Vera Tellamon Julia con Néstor Comas, divorcio. Urtubey Laura con Germán Cogorno, divorcio. García Juana con Pedro Durmay, divorcio unilateral. Civins Ana con Angel Chilotti, divorcio unilateral. Volpe Angel con José Tucci, auxiliatoria. Ghioldi Angela con Alfonso Domingo Durán, divorcio unilateral. Caracionolo Villalba Francisco con Sara Luque, auxiliatoria. Fontenla Leonilde María con Anselmo Lareto Muñoz, divorcio unilateral. García Celia con Alfredo Angel Vignoli, divorcio unilateral. Echenare María E. con Ismael Medina, divorcio unila-

teral. González Alicia con Felipe S. Valdez, divorcio S|V. Iglesias María con Arturo Vidal, divorcio unilateral. Clavijo López de Robaina Blanca A. con Santos R. Robaina, divorcio unilateral. Chirineli Carmen con Francisco Ramos Troncoso, divorcio unilateral. Bonasso de Pisano Emilia, sucesión, testamentaría. Benacedo Angela, artículo 113. Viglietti Pedro, incapacidad, exhorto número 122 del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Arnaldi Pedro, ciudadanía. Priore María Elena, estado civil. Lamas Vega Andrea Estela, auxiliatoria y rectificación de partida. Ceravolo Aida, inscripción. Falco de Parodi Victoria, sucesión. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 4045. Ariano Antonio, quiebra. Lauko Luis con María Irene Vargas, divorcio. Santos de Frumento Manuela G. con José A. Frumento, divorcio unilateral. Pérez de García Isabel con Angel García Graña, divorcio unilateral. Demartini Morales Federico con Antonio Otatti. Puntigliano Vicente y María Teresa Sangiacomo de Puntigliano. Romero Manuel A., jubilación. Rodríguez de Carballo Severiana con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — Caralt Fajardo Américo, posesión notoria de hijo natural. Falco de Parodi Victoria, sucesión. Barboza Adelino con Trinidad Leira, auxiliatoria.

Definitiva — Vieitez David con Ludovina R. de Veieitez, intimación de daños y perjuicios. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 3 de Junio de 1937

Trámite no reservado. — Rodríguez Víctor, incapacidad. Moliga María E. con Francisco Martinelli, divorcio unilateral. Latorre Magdalena con Isaías Raúl Artigas, divorcio unilateral. Martínez Juanita con Marcos Peirano, divorcio unilateral. Montero Héctor Eugenio con Ana Barreiro, divorcio M. C. Mauri Alejandro y María Teresa Arioli, divorcio M. C. Nazar María Salomé con Angel Zappettini, divorcio unilateral. Llovera Esperanza M. con José A. Festari, divorcio unilateral. Figliamonte Juan Matilde de Seoane, divorcio M. C. Soria Luis, inscripción. Barreira Roberto H., Síndico de la quiebra con Francisco Fassari Britos Celia, inscripción. Kertesz Paulina con Rodolfo Angel, divorcio unilateral. Yturburu Julio C. con Lorenzo Sia, cobro de pesos. Benvenuto María C. con Raúl I. Lagares, divorcio unilateral. Jones William, incapacidad. Doldán Julia y otros, nombramiento de tutor. Ocley Maldonado Celia, incapacidad. López Durán Salvador, incapacidad. Laguna Julián Antenor, incapacidad. Crocker y Compañía con Amalia Paula Orguet, ejecución de hipoteca. Baldovino Carlos M., incapacidad. Vázquez Renée, inscripción y auxiliatoria. Bianchicella Rosa con Juan Gallicchio, divorcio, S. V. Ortiz Rosendo con Marcos Dorrego, auxiliatoria. Sánchez Vitureira I. con María Pallas de Sánchez, auxiliatoria. López Ramírez Guillermina con José Pérez Gómez, divorcio S. V. Muiña Ambrosia con Wáshington Ximeno, divorcio unilateral. Rosiello Labanca José con Estela Bonino, auxiliatoria. Rodríguez Insúa Polidoro con Compañía Jabón Primus, auxiliatoria. Garrido José con Ramona Flores. Rodríguez Agar, rectificación de partida. Peluffo Simón, incapacidad. Zambrano de Amaro María Teresa con Amaro da Silveira, divorcio. Echavarri Angel Martiniano, inscripción. Becerra Vicenta con Agustín Vilasvoa, alimentos. González Angel, incapacidad, exhorto número 1398 Juzgado Letrado Civil de 3.er turno. Saavedra Ana con Eulogo Cáceres, divorcio unilateral. Bonnet Alebrto Ernesto, sucesión. Frades Ignacio con Rosa Frades, exoneración de pensión. Pardal Diego, quiebra, pieza sobre rectroactividad. Ariano Antonio, quiebra, pieza sobre retroactividad. Gularte Almada Susano Isidro con Luisa de los Santos, auxilaitoria. Banco de Crédito con Gregorio Genaro Barreto, ejecución de hipoteca. Santos de Frumento Manuela G. con José Antonio Frumento, divorcio unilateral.

Interlocutorias. — Gíudice Juan, incapacidad.

Definitivas. — Bruzzone de Díaz Aguila E., venia para vender. Rodríguez de Correale María E., venia para vender. Benvennto de Misserocchi Margarita, venia para vender. — César Mas de Ayala, Actuario.

Día 4 de Junio de 1937

Trámite no reservado. — López Concepción con José Deanes, divorcio unilateral. Klinger Zoraida con Antonio Montesdioca, divorcio unilateral. Modermell del Del Pino Juana C. con Bartolomé Del Pino, divorcio unilateral. Llanes Francisca con Nicasio Artigas, divorcio unilateral. Jacosa José y Carmen Falero, divorcio M. C. Lacanpagna de Tedesco Juana M. con Servando Luis Tedesco. García Laureana Emilia con Pedro Pérez Lado, divorcio unilateral. Mucci Vicente con José Bello, divorcio unilateral. Durán Manuel con María Varela de Durán, auxiliatoria. Bonora Luis con María Perset, auxiliatoria. Brunet Mateo y Compañía, solicita la quiebra de Miguel Dutto. Gaggero Luis, sucesión. Gómez Nicolás con Roque F. Acerenza. Radovich Joaquín, quiebra. Sáenz Agudiez Casimiro, intestado. Banco Italiano con Salvador Sconamiglio, exhorto número 2480 Juzgado Letrado de 6.o turno. Mega Vicente con María F. Pacilio, divorcio S. V. Vallarino Juan Carlos con Anita Tampieri de Pagani, allanamiento. Gyckerhoff y Widmann S. A. con propietario número 86807. La Asfaltadora Uruguaya con Carolini V. de Camps. País y Compañía E. con Manuel Salemne, cobro de pesos. Rodríguez de Fernández Agustina, incapacidad. Carrizo Héctor Augusto, incapacidad. Do Santos Cruz de Rodríguez Felicia, incapacidad. Silva Andrés, incapacidad. Fandino Raimunda, incapacidad. Cabrera Edio, incapacidad. Pepe Miguel, incapacidad. De León Damián con Paula N. Fignoni, divorcio. Rojo Pouquette José María, información. La Asfaltadora con propietario número 76684. Biganzoli Esteban, incapacidad. Balsetti Atilio, incapacidad. Cabrera Roque, incapacidad. Banco de la República con Luis Minervini, rectificación de firma. Pérez Blanca con Silvio Pionetti, divorcio unilateral. Molinari Isolina con Orestes P. Etchart, divorcio S. V. Sgarminato Carlos con Antonio Ariano. Magin Lázaro con Domingo Curbelo Viña, auxiliatoria. De Espada Jorge con Victoria Bottini, auxiliatoria. Dyckerhoff Widmann con propietario número 18556. Bayne Carlos Walter con Catalina Blethman. Banco Hipotecario con Isabel Malezan de Rivas y otra. Pedrables de Presto Celia con Antonio F. Presto, divorcio S. V. Rama Generoso, quiebra. Pérez Agapa Elena con Roberto Badel, divorcio unilateral. Arizaga Vicente E. con Angel Marconi, intimación. Martínez de Fontanilla María Florencia con Alberto S. Fontanilla. Nogueira Sara, sucesión exhorto número 1328 Juzgado Letrado Civil de 3.er turno. Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. con S. A. Concentración de Productos Agrícolas, embargo. Milazzo Nicolás A. con Diadema Ida Annagreca, divorcio.

Definitivas. — Llovet Juan Enrique, información. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 7 de Junio de 1937

Trámite no reservado — Bello y Reborati con José Angiolini, rectificación de firma. Elorza María Isabel con Alfredo Cortés, divorcio unilateral. Viaca Anita con Faustino F. Armada, divorcio. Rodríguez Insua Polidoro con la Compañía Jabón Primus. Reyes de Gil Concepción con Serafín Gil, divorcio. Surraco María E. con Buenaventura A. Gómez, divorcio unilteral. Rosello Catalina con Venancio Latierro, divorcio unilateral. Simón María Luz con Martín M. Mier, divorcio unilateral. Jane Elvira con Genaro Ravecca, divorcio unilateral. Sosa Clara con Cayetano Giuzio, divorcio unilateral. Sande José y otros con Ramón Pensado. Schroeder Alejandro H. con Gil Zás Martínez, cobro de pesos. Suprimovic Francisco con Catalina Davidiwies, auxiliatoria. Volturo Rosa con Antonio Loruso. Sagarra Estapé Adelaida con Luis J. Alvarez de Toledo. Trigo Generosa con José Reijia, divorcio unilateral. Lamas Vega Andrea E., auxiliatoria y rectificación de partida. Orozco Justo M. con Justo José Orozco y otros. Alari José, concurso voluntario, exhorto número 1855 del Juzgado Letrado de 5.o turno. Mattos Victoriano y otros, exhorto número 2527 del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Comotto de Varela Rosa, sucesión. Méndez José Luis, sucesión. Sudriers Víctor V. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda, cobro de pesos. Massaferro Francisco con Alfredo Sanguinetti, juicio ejecutivo. Nogueira Sara, sucesión, exhorto número 1328 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 3.er turno.

Definitivas — Geille Enrique y otro con Guillermo Yonas, reconocimiento de firma.

Interlocutorias — Lingeri Rosa con Carlos Martínez, divorcio, incidente sobre situación definitiva del hijo menor. Fabra de Ruiz Esmilda con Marlos María Ruiz, divorcio. Garcao Olga E. C., posesión notoria. Bocanegra Dorotea, sucesión. — César Más de Ayala, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Mayo 25 de 1937.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la primera quincena del mes de Mayo de 1937.

Se analizaron 676 muestras. Resultando: buenas, 652; malas, 24.

Se comprobaron 61 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

22 por venta de leche aguada.
2 por venta de leche descremada.
1 por precintos de días atrasados.
1 por envases sucios.
9 por vehículo sucio.
2 por dormitorio contiguo.
16 por no estar inscripto.
1 por despacho no autorizado.
1 por numeración antirreglamentaria.
3 por precinto violado.
1 por reparto en vehículo.
2 comunicadas por nota.

Decomisos: 20 envases por antirreglamentarios; 25 litros de leche.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Mayo de 1937.

Multas de $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción artículo 4.° (venta de leche aguada).—1.a reincidencia dentro del año:

Mayo 3 106 Juan de los Santos, Chiavari 12.
Mayo 4 178 Juan Paganini, B. Méndez 60.
Mayo 10 162 Pascual Rodríguez, Pedro F. Berro 1216.

Multas de $ 20.00

Infracción artículo 4.° (Venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año:

Mayo 3 Mateo Sánchez, Avenida Instrucciones 18.
Mayo 5 321 Josefa G. de Iglesias, G. Ramírez 1354.
Mayo 6 Justino Céspedes, Ganaderos 51.
Mayo 6 Germán Tudurí Maciel, Julián Laguna 4668.
Mayo 7 488 José Otonello, Cabaría 31.
Mayo 7 1361 María V. de García, Hocquart 1625.
Mayo 9 154 Alejandro López, Ganaderos 4207.
Mayo 9 1233 P. P. de Lagos y S. V. de Glidone, Larrañaga 2891 bis.
Mayo 10 Pedro Gallo, Habana 3092.
Mayo 10 Clara Andrade, Trafalgar 17.
Mayo 11 582 Manuel Grela, Arenal Grande 2429.
Mayo 11 139 Saturnino Eguaraz, Charrúa 2013.
Mayo 11 Emilio Badori, Avenida Lezica 6074.
Mayo 11 José Caserza, Panela 3457
Mayo 12 165 Juan Arosteguiberry, Cufré 2658.
Mayo 14 Alfonso Matuchelli, Avenida Millán 4187.
Mayo 15 344 Luis Bernárdez, Julio César 1636.
Mayo 15 256 José Pouso, Cufré 2160.

Infracción artículo 4.° (Venta de leche descremada). — 1.a Infracción dentro del año:

Mayo 4 1387 Rita P. de López, Bulevar Artigas 3025.
Mayo 4 1248 Pedro Rodríguez, Arenal Grande 2499.

Infracción artículo 2.° inciso A) (Reglamentación 27|10|930). — 1.a infracción dentro del año:

Mayo 4 664 Doroteo Trujillo, Camino San Fuentes s|n.

Montevideo, Mayo 25 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 7 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Mayo de 1937.

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911. 19 de Agosto de 1927, Reglamentación de 27 de Octubre de 1930 y Reglamentación de 12 de Mayo de 1933;

Atento a lo que prescribe la Reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.° de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y artículo 2.o inciso A de la reglamentación de 27 de Octubre de 1930, una multa de veinte pesos (pesos 20.00) y a los reincidentes al artículo 4.° de la misma ordenanza, una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro del plazo de tres días (3).

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche, para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

Por la Dirección:

Alberto O.Crocco, Oficial 1.°.

Intendencia Municipal.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Mayo de 1937.

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción artículo 6.° (Envases sucios).

Mayo 7 141 Constantino Fernández, Martín García 2034.

Infracción artículo 7.° (Vehículo sucio)

Mayo 3 418 Baldomero Contullera, Propios y Valladolid.
Mayo 3 510 Sabino Pérez, Bustamante y Guerra 195.
Mayo 6 862 José Odriozola, Cuchilla Grande 2904.
Mayo 7 657 Carlos A. Moreira, Colonia 2114.
Mayo 7 545 Estrella B. de López, Ganaderos 4207.
Mayo 9 617 Primo De Vecchi, Tiburcio Gómez 1684.
Mayo 9 752 Octavio A. Rondán, 24 de Setiembre 3452.
Mayo 10 949 Manuel Alvarez, Dalmiro Costa 4155.
Mayo 12 758 Celia B. de Larralde, Colonia 2251.

Infracción Art. 11 (Dormitorio contiguo)

Mayo 4 1052 Salvador Dávila, Avenida Sayago 1156.
Mayo 4 1248 Pedro Rodríguez, Arenal Grande 2499.

Infracción Art. 12 (No estar inscripto)

Mayo 3 Magdalena B. de Pérez, Alberto Calamet y Fonseca.
Mayo 3 Carlos Crosa, Las Aromas 4359
Mayo 4 Primo Fusari, Gerónimo Piccioli 75.
Mayo 6 Justino Céspedes, Ganaderos N.° 51.
Mayo 6 Germán Tudurí Maciel, Julián Laguna 4668.
Mayo 7 Ruperto Buffone, Durán 47.
Mayo 10 Pedro Gallo, Habana 3092.
Mayo 10 Clara Andrade, Trafalgar 17.
Mayo 11 Emilio Badori, Avenida Lezica 6074.
Mayo 11 Mateo Sánchez, Avenida Instrucciones 18.
Mayo 11 José Irazoque, Casavalle e Instrucciones.
Mayo 11 José Caserza, Panela 3457.
Mayo 13 Donato Mato, Francisco Gómez 823.
Mayo 14 Alfonso Matuchelli, Avenida Millán 4187.
Mayo 14 Santina C. de Damelli, Avenida Italia 4405.
Mayo 15 Atilio Chiazzaro, José M. Silva y Berún.

Infracción Art. 12. (Despacho no autorizado)

Mayo 3 453 José Alvarez, Cerro Largo 1743.

Infracción Art. 21. (Numeración antirreglamentaria)

Mayo 2 618 Héctor Olagüe, Joaquín Requena 2367.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción Art. 14. — (Precinto violado).

Mayo 6 862 José Odriozola, Cuchilla Grande 2904.
Mayo 6 1057 Francisco Araújo, Pablo Zufriategui 707.
Mayo 11 925 Alfredo Marzquizá, Gil 1136.

Infracción Art. 3.o (Regl. 12|5|933)

Mayo 12 117 Miguel García, Pasaje 12 Mts. 4187 y M. Sagasta.

Comunicadas por nota

Mayo 13 727 Juan F. Cazajous, Art. 12, nota N.° 199.
Mayo 13 947 Máximo Bogao, Art. 12, nota N.° 200.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 7 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta, una multa de diez pesos ($ 10.00) las que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de hacerlas redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

Por la Dirección:

Alberto O. Crocco, Oficial 1.°.